

DECRETO ALCALDICIO N° 2566 /
ADJUDICA LICITACION QUE INDICA

REQUINOA, 26 SEP 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 del Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

El Decreto Alcaldicio N°4716 de fecha 06.12.2024 que el Sr. Waldo Valdivia Montecinos, asume cargo de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Requinoa.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N°2280 de fecha 29.08.2025, que autoriza iniciar proceso de licitación denominada **“CONTRATACION DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y VEHICULOS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA”**.

El Memo N°567 de fecha 17.09.2025, al honorable concejo municipal que solicita aprobar adjudicación correspondiente a Licitación **ID 3656-113-LE25, “CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y VEHÍCULOS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA”**.

El Certificado del Concejo Municipal N°156 de fecha 25.09.2025, que en sesión ordinaria N°30 que aprueba por unanimidad la adjudicación y suscripción del contrato, correspondiente a Licitación **ID 3656-113-LE25, “CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y VEHÍCULOS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA”**, al proveedor **Sres. SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., Rut.: 99.017.000-2**, por un monto afecto de \$33.652.468.- más IVA y un monto exento de \$14.944.432.-, desde el 29 de septiembre de 2025, hasta el 31 de diciembre de 2026.

El Memo N°585 de fecha 25.09.2025 de la comisión evaluadora, mediante el cual solicita adjudicar Licitación **ID 3656-113-LE25, “CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y VEHÍCULOS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA”**. El acta de evaluación de fecha 17.09.2025, que sugiere adjudicar al oferente **Sres. SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., Rut.: 99.017.000-2**, con un porcentaje de 100%, desde el 29 de septiembre de 2025, hasta el 31 de diciembre de 2026 (3 meses año 2025 y 12 meses año 2026), por un monto afecto de \$33.652.468.- más IVA y un monto exento de \$14.944.432.-

Decreto Alcaldicio N°3845 de fecha 17.12.2024, que aprueba Presupuesto Municipal año 2025.



DECRETO:

ADJUDIQUESE Licitación Pública ID 3656-113-LE25, “CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y VEHÍCULOS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA”, al proveedor Sres. SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., Rut.: 99.017.000-2, con un porcentaje de 100%, desde el 29 de septiembre de 2025, hasta el 31 de diciembre de 2026 (3 meses año 2025 y 12 meses año 2026), por un monto afecto de \$33.652.468.- más IVA y un monto exento de \$14.944.432.-

Se adjunta tabla de pagos mensuales de la oferta mediante aclaración de un valor total de \$54.990.869.-:

Cuotas	Fecha Pago	Fecha de entrega Factura al ITS	Monto Neto Factura afecta	Monto Iva Factura afecta	Monto Total Factura afecta	Monto Factura exenta	Total a Pagar
1	miércoles, 29 de octubre de 2025	lunes, 20 de octubre de 2025	2.243.510	426.267	2.669.777	996.302	3.666.079
2	viernes, 28 de noviembre de 2025	jueves, 20 de noviembre de 2025	2.243.497	426.265	2.669.762	996.295	3.666.057
3	lunes, 29 de diciembre de 2025	viernes, 19 de diciembre de 2025	2.243.497	426.265	2.669.762	996.295	3.666.057
4	jueves, 29 de enero de 2026	martes, 20 de enero de 2026	2.243.497	426.265	2.669.762	996.295	3.666.057
5	viernes, 27 de febrero de 2026	viernes, 20 de febrero de 2026	2.243.497	426.265	2.669.762	996.295	3.666.057
6	viernes, 27 de marzo de 2026	viernes, 20 de marzo de 2026	2.243.497	426.265	2.669.762	996.295	3.666.057
7	miércoles, 29 de abril de 2026	lunes, 20 de abril de 2026	2.243.497	426.265	2.669.762	996.295	3.666.057
8	viernes, 29 de mayo de 2026	miércoles, 20 de mayo de 2026	2.243.497	426.264	2.669.761	996.295	3.666.056
9	lunes, 29 de junio de 2026	viernes, 19 de junio de 2026	2.243.497	426.264	2.669.761	996.295	3.666.056
10	miércoles, 29 de julio de 2026	lunes, 20 de julio de 2026	2.243.497	426.264	2.669.761	996.295	3.666.056
11	viernes, 28 de agosto de 2026	jueves, 20 de agosto de 2026	2.243.497	426.264	2.669.761	996.295	3.666.056
12	martes, 29 de septiembre de 2026	lunes, 21 de septiembre de 2026	2.243.497	426.264	2.669.761	996.295	3.666.056
13	jueves, 29 de octubre de 2026	martes, 20 de octubre de 2026	2.243.497	426.264	2.669.761	996.295	3.666.056
14	viernes, 27 de noviembre de 2026	viernes, 20 de noviembre de 2026	2.243.497	426.264	2.669.761	996.295	3.666.056
15	martes, 29 de diciembre de 2026	lunes, 21 de diciembre de 2026	2.243.497	426.264	2.669.761	996.295	3.666.056
			33.652.468	6.393.969	40.046.437	14.944.432	54.990.869

10.998.193 Ppto. 2025

43.992.676 Ppto. 2026

AUTORIZASE emisión de orden de compra, a través del portal Mercado público.

IMPUTESE el gasto a la cuenta N°215.22.10.002 denominada “Primas y Gastos de Seguros”. Impútese los \$54.990.869 ofertados al gasto del área municipal, en el código de cuenta presupuestaria N°215.22.10.002 denominada “Primas y Gastos de Seguros”, de la gestión interna, del presupuesto municipal vigente. (\$10.998.193 para el año 2024 y \$43.992.676 para el año 2026).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL

WVM/LGE/CAB/KNC/cap.-
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal (1)
Servicios Generales (1)
Mercado Público (1)
Archivo (1)



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE



FOLIO	5184
FECHA	25/09/15
HORA	16:35

	FECHA	HORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL		
SECRETARÍA MUNICIPAL		
SECPLA		
DIDECO		
X ADMINISTRACION Y FINANZAS		
DEPTO. PERSONAL		
DIRECCIÓN DE OBRAS		
DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO		
RENTAS		
COMUNICACIONES		
CULTURA		
CONTROL		
JURÍDICO		
JUZGADO DE POLICIA LOCAL		
DAEM		
DEPTO. DE SALUD		
CONCEJO		
MEDIO AMBIENTE		
AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA		
SECRETARIA ALCALDÍA		
O.I.R.S.		
SEGURIDAD PUBLICA		
JEFE DE GABINETE		

Administrador Municipal
FECHA
HORA

Alcalde
FECHA
HORA

25-09-2015
19:27



MEMO N°: 585

MAT. : Licitación “Contratación de seguros para bienes mueble, inmueble y vehículos de la I. Municipalidad de Requínoa.

Requínoa, 25 de Septiembre de 2025

**DE : SR.TA. KARINA NAVARRO CORNEJO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)**

**A : SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**

1. La Municipalidad de Requínoa, requiere la contratación de **“CONTRATACION DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y VEHICULOS DEL AREA MUNICIPAL DE LA I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA”**.
2. Mediante Decreto Alcaldicio N°2280 de fecha 29.08.2025, se aprobaron las Bases Administrativas Generales y Técnicas y anexos, de la Licitación denominada: **“CONTRATACION DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y VEHICULOS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA”**. Es por ello en este momento se cuenta con los siguientes elementos:
3. El acta de evaluación de fecha 17.09.2025, elaborada por la comisión evaluadora, que concluyen la Licitación Pública **ID 3656-113-LE25, “CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y VEHÍCULOS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA”**, que adjudica a 01 oferente. Se concluye que cumple con todos los requisitos obligatorios exigidos de acuerdo a las Bases Administrativas Generales y Técnicas.
4. Por lo tanto, se sugiere adjudicar a través del portal www.mercadopublico.cl Licitación **ID 3656-113-LE25, “CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y VEHÍCULOS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA”**, al proveedor **Sres. SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., Rut.: 99.017.000-2**, con un porcentaje de 100%, desde el 29 de septiembre de 2025, hasta el 31 de diciembre de 2026 (3 meses año 2025 y 12 meses año 2026), por un monto afecto de \$33.652.468.- más IVA y un monto exento de \$14.944.432.-
5. El Memo N°567 de fecha 17.09.2025, al honorable concejo municipal que solicita aprobar adjudicación correspondiente a Licitación **ID 3656-113-LE25, “CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y VEHÍCULOS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA”**.
6. El Certificado del Concejo Municipal N°156 de fecha 25.09.2025, que en sesión ordinaria N°30 que aprueba por unanimidad la adjudicación y suscripción del contrato, correspondiente a Licitación **ID 3656-113-LE25, “CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y VEHÍCULOS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA”**, al proveedor **Sres. SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., Rut.: 99.017.000-2**, por un monto afecto de \$33.652.468.- más IVA y un monto exento de \$14.944.432.-, desde el 29 de septiembre de 2025, hasta el 31 de diciembre de 2026.



7. Se adjunta tabla de pagos mensuales de la oferta mediante aclaración de un valor total de \$54.990.869.-:

Cuotas	Fecha Pago	Fecha de entrega Factura al ITS	Monto Neto Factura afecta	Monto Iva Factura afecta	Monto Total Factura afecta	Monto Factura exenta	Total a Pagar
1	miércoles, 29 de octubre de 2025	lunes, 20 de octubre de 2025	2.243.510	426.267	2.669.777	996.302	3.666.079
2	viernes, 28 de noviembre de 2025	jueves, 20 de noviembre de 2025	2.243.497	426.265	2.669.762	996.295	3.666.057
3	lunes, 29 de diciembre de 2025	viernes, 19 de diciembre de 2025	2.243.497	426.265	2.669.762	996.295	3.666.057
4	jueves, 29 de enero de 2026	martes, 20 de enero de 2026	2.243.497	426.265	2.669.762	996.295	3.666.057
5	viernes, 27 de febrero de 2026	viernes, 20 de febrero de 2026	2.243.497	426.265	2.669.762	996.295	3.666.057
6	viernes, 27 de marzo de 2026	viernes, 20 de marzo de 2026	2.243.497	426.265	2.669.762	996.295	3.666.057
7	miércoles, 29 de abril de 2026	lunes, 20 de abril de 2026	2.243.497	426.265	2.669.762	996.295	3.666.057
8	viernes, 29 de mayo de 2026	miércoles, 20 de mayo de 2026	2.243.497	426.264	2.669.761	996.295	3.666.056
9	lunes, 29 de junio de 2026	viernes, 19 de junio de 2026	2.243.497	426.264	2.669.761	996.295	3.666.056
10	miércoles, 29 de julio de 2026	lunes, 20 de julio de 2026	2.243.497	426.264	2.669.761	996.295	3.666.056
11	viernes, 28 de agosto de 2026	jueves, 20 de agosto de 2026	2.243.497	426.264	2.669.761	996.295	3.666.056
12	martes, 29 de septiembre de 2026	lunes, 21 de septiembre de 2026	2.243.497	426.264	2.669.761	996.295	3.666.056
13	jueves, 29 de octubre de 2026	martes, 20 de octubre de 2026	2.243.497	426.264	2.669.761	996.295	3.666.056
14	viernes, 27 de noviembre de 2026	viernes, 20 de noviembre de 2026	2.243.497	426.264	2.669.761	996.295	3.666.056
15	martes, 29 de diciembre de 2026	lunes, 21 de diciembre de 2026	2.243.497	426.264	2.669.761	996.295	3.666.056
			33.652.468	6.393.969	40.046.437	14.944.432	54.990.869

10.998.193 Ppto. 2025

43.992.676 Ppto. 2026

8. Impútese los \$54.990.869 ofertados al gasto del área municipal, en el código de cuenta presupuestaria N°215.22.10.002 denominada “Primas y Gastos de Seguros”, de la gestión interna, del presupuesto municipal vigente. (\$10.998.193 para el año 2024 y \$43.992.676 para el año 2026).

Saluda atentamente a Ud.,



KARINA NAVARRO CORNEJO
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS (S)

Distribución :
-Alcaldia
-Mercado Publico
-c.c. D:A:F



Nº: 156

CERTIFICADO.

El Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Requínoa, que suscribe mediante el presente instrumento certifica que:

En Sesión Ordinaria Nº30 de Concejo Municipal de Fecha 25.09.2025, El Honorable Concejo Municipal, incluido el Sr. Alcalde, aprueba por unanimidad:

Adjudicación y suscripción de contrato de Licitación Pública ID 3656-113-LE25 "Contratación de Seguros para Bienes Muebles, Inmuebles y Vehículos de la I. Municipalidad de Requínoa" al oferente Sres. Seguros Generales Suramericana S.A, RUT: 99.017.000-2, por un monto afecto de \$33.652.468 más IVA y un monto exento de \$14.944.432.

Lo anterior desde el día 29 de septiembre de 2025 al 31 de diciembre de 2026.



LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA.
SECRETARIO MUNICIPAL

Requínoa, 25 de Septiembre de 2025



MEMO N° : 567

MAT. : Licitación "Contratación de Seguros para bienes muebles, inmuebles y vehículos de la I. Municipalidad de Requínoa".

REQUINOA, miercoles 17 de septiembre de 2025

A : WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

A : HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DE : FANY NUÑEZ MIRANDA
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

1. La I. Municipalidad de Requínoa, requiere: **"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y VEHÍCULOS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA"**.
2. Mediante Decreto Alcaldicio N°2280 de fecha 29.08.2025, se aprobaron las Bases Administrativas Generales, Bases Técnicas y anexos, de la Licitación denominada: **ID 3656-113-LE25 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y VEHÍCULOS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA"**.
3. Con fecha lunes 08.09.2025 se cierran la licitación ID 3656-113-LE25, encontrándose solo una oferta.
4. Con fecha viernes 12.09.2025 a las 12:00, se reúne la comisión evaluadora para revisar los antecedentes de la oferta, y se solicitaron aclaraciones.
5. Con fecha 17.09.2025, la comisión evaluadora termina su revisión de antecedentes y aclaraciones, generando el acta de evaluación, donde sugiere la adjudicación al único oferente a la Licitación Pública **ID 3656-113-LE25, "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y VEHÍCULOS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA"**. Ya que cumple con todos los requisitos obligatorios exigidos de acuerdo a las Bases Administrativas Generales y Técnicas.
6. Por lo tanto, se sugiere a la autoridad y al H. Concejo Municipal de su aprobación antes de adjudicar por superar el monto de 500 UTM y utiliza 2 periodos presupuestarios a través del portal www.mercadopublico.cl Licitación **ID 3656-113-LE25, "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y VEHÍCULOS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA"**, al único oferente **Sres. SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., Rut.: 99.017.000-2.**

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

[Firma manuscrita]



Con un porcentaje de 100%, desde el 29 de septiembre de 2025, hasta el 31 de diciembre de 2026 (3 meses año 2025 y 12 meses año 2026), por un monto afecto de \$33.652.468.- más IVA y un monto exento de \$14.944.432.-

7. Impútese los \$54.990.869 ofertados al gasto del área municipal, en el código de cuenta presupuestaria N°215.22.10.002 denominada “Primas y Gastos de Seguros”, de la gestión interna, del presupuesto municipal vigente. (\$10.998.193 para el año 2024 y \$43.992.676 para el año 2026).
8. Se adjunta tabla de pagos mensuales de la oferta mediante aclaración de un valor total de \$54.990.869.-:

Cuotas	Fecha Pago	Fecha de entrega Factura al ITS	Monto Neto Factura afecta	Monto Iva Factura afecta	Monto Total Factura afecta	Monto Factura exenta	Total a Pagar
1	miércoles, 29 de octubre de 2025	lunes, 20 de octubre de 2025	2.243.510	426.267	2.669.777	996.302	3.666.079
2	viernes, 28 de noviembre de 2025	jueves, 20 de noviembre de 2025	2.243.497	426.265	2.669.762	996.295	3.666.057
3	lunes, 29 de diciembre de 2025	viernes, 19 de diciembre de 2025	2.243.497	426.265	2.669.762	996.295	3.666.057
4	jueves, 29 de enero de 2026	martes, 20 de enero de 2026	2.243.497	426.265	2.669.762	996.295	3.666.057
5	viernes, 27 de febrero de 2026	viernes, 20 de febrero de 2026	2.243.497	426.265	2.669.762	996.295	3.666.057
6	viernes, 27 de marzo de 2026	viernes, 20 de marzo de 2026	2.243.497	426.265	2.669.762	996.295	3.666.057
7	miércoles, 29 de abril de 2026	lunes, 20 de abril de 2026	2.243.497	426.265	2.669.762	996.295	3.666.057
8	viernes, 29 de mayo de 2026	miércoles, 20 de mayo de 2026	2.243.497	426.264	2.669.761	996.295	3.666.056
9	lunes, 29 de junio de 2026	viernes, 19 de junio de 2026	2.243.497	426.264	2.669.761	996.295	3.666.056
10	miércoles, 29 de julio de 2026	lunes, 20 de julio de 2026	2.243.497	426.264	2.669.761	996.295	3.666.056
11	viernes, 28 de agosto de 2026	jueves, 20 de agosto de 2026	2.243.497	426.264	2.669.761	996.295	3.666.056
12	martes, 29 de septiembre de 2026	lunes, 21 de septiembre de 2026	2.243.497	426.264	2.669.761	996.295	3.666.056
13	jueves, 29 de octubre de 2026	martes, 20 de octubre de 2026	2.243.497	426.264	2.669.761	996.295	3.666.056
14	viernes, 27 de noviembre de 2026	viernes, 20 de noviembre de 2026	2.243.497	426.264	2.669.761	996.295	3.666.056
15	martes, 29 de diciembre de 2026	lunes, 21 de diciembre de 2026	2.243.497	426.264	2.669.761	996.295	3.666.056
			33.652.468	6.393.969	40.046.437	14.944.432	54.990.869

Para su conocimiento y superior resolución,

Saluda atentamente a Ud.,



FANY NUÑEZ MIRANDA
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

FNM/cap.-



ACTA DE EVALUACIÓN

“CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y VEHÍCULOS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA”.

LICITACION ID: 3656-113-LE25

En Requínoa, el miércoles 17 de septiembre de 2025, se ha reunido por última vez la comisión evaluadora de la Licitación Pública ID 3656-113-LE25, “CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y VEHÍCULOS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA”, para analizar, evaluar y proponer, conforme a lo indicado por el Decreto Alcaldicio N°2280 de fecha 29.08.2025, sobre las Bases Administrativas Generales y Técnicas, la oferta más conveniente a los intereses municipales.

Durante el proceso de publicación, se presentaron consultas, se dio respuestas a cada una de ellas y no hubieron modificaciones a lo indicado en Decreto Alcaldicio N°2280 de fecha 29.08.2025 que aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación ID 3656-113-LE25, “CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y VEHÍCULOS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA”.

Con fecha lunes 08.09.2025 se cierra el proceso de ofertas en la plataforma de mercado público.

De acuerdo al Acta de Apertura Electrónica (Técnica y Económica), se presentó 01 oferta, la cual se ajusta a todos los requerimientos solicitados en las Bases Administrativas Generales y Técnicas, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres	RUT	Observaciones
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	99.017.000-2	Sin Observaciones

CRITERIOS DE EVALUACION:

Nº	Criterio de Evaluación	Rangos		
1	Precio 30% (X 0,30)	Precio Mínimo Ofertado	X	
		Precio de la Oferta	100	
2	Cobertura 15% (X 0,15)	Monto de cobertura a evaluar	X	
		Monto máximo de cobertura ofertado	100	
3	Clasificación de Riesgo 15% (X 0,15)	AAA, AA, A	=	100
		BBB, BB, B	=	50
		C, D, E	=	10
4	Atención a Clientes 15% (X 0,15)	Menor tiempo de respuesta en caso de siniestro ofertado	X	
		Tiempo de respuesta en caso de siniestro de oferta	100	
5	Experiencia 15% (X 0,15)	8 y más certificados	=	100
		5 a 7 certificados	=	80
		2 a 4 certificados	=	30
		0 a 1 certificado	=	10
6	Documentos 10% (X 0,10)	Anexo N° 1	=	10
		Anexo N° 2	=	10
		Certificado de Clasificación de riesgo	=	10
		Certificado de Vigencia de la Compañía	=	20
		Anexo Técnico	=	20
		Fotocopia Patente Comercial	=	30



CRITERIO EVALUACION N°1
PRECIO: (30%)

PROVEEDOR	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	
RUT	99.017.000-2	
DESCRIPCION	MONTO NETO	MONTO EXENTO
INCENDIO CON SISMO	\$8.171.686	\$14.944.432
ROBO	\$3.502.460	\$0
RESPONSABILIDAD CIVIL	\$767.242	\$0
EQUIPOS ELECTORNICOS	\$230.173	\$0
CRISTALES	\$479.526	\$0
VEHICULOS	\$20.501.381	\$0
TOTAL	\$33.652.468	\$14.944.432
PUNTAJE	100	
%	30	

Nota: De acuerdo a la aclaratoria, el proveedor informo que para cuadrar su oferta realizo una rebaja en el monto de la prima de vehículos, quedando su oferta en un valor total de \$54.990.869.-

CRITERIO EVALUACIÓN N° 2
COBERTURA: (15%)

PROVEEDOR	RUT	PUNTAJE	%
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	99.017.000-2	100	15

CRITERIO EVALUACIÓN N° 3
CLASIFICACIÓN DE RIESGO: (15%)

PROVEEDOR	RUT	CLASIFICACION	PUNTAJE	%
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	99.017.000-2	AA	100	15

CRITERIO EVALUACIÓN N° 4
ATENCIÓN A CLIENTES: (15%)

PROVEEDOR	RUT	PUNTAJE	%
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	99.017.000-2	100	15

CRITERIO EVALUACIÓN N° 5
EXPERIENCIA: (15%)

PROVEEDOR	RUT	CERTIFICADOS	PUNTAJE	%
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	99.017.000-2	23	100	15

CRITERIO EVALUACIÓN N° 6
DOCUMENTOS: (10%)

PROVEEDOR	RUT	INFORMACIÓN OFERENTE ANEXO N°1 (10 PTOS.)	DECLARACION JURADA ANEXO N°2 (10 PTOS.)	CERTIFICADO CLASIFICACION DE RIESGO (10 PTOS.)	CERTIFICADO VIGENCIA DE LA COMPAÑÍA (20 PTOS.)	ANEXO TÉCNICO (20 PTOS.)	COPIA PATENTE COMERCIAL (30 PTOS.)	PUNTAJE	%
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	99.017.000-2	0	0	0	20	20	30	100	0



RESUMEN:

NOMBRE	RUT	PRECIO 30%	COBERTURA 15%	CLASIFICACION DE RIESGO 15%	ATENCION A CLIENTES 15%	EXPERIENCIA 15%	DOCUMENTOS 10%	TOTALES
		%	%	%	%	%	%	%
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	99.017.000-2	30	15	15	15	15	10	100

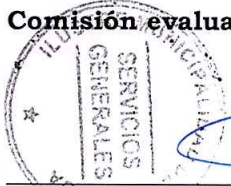
CONCLUSIONES:

- Según el análisis efectuado, basado en los criterios de evaluación, Licitación Pública ID 3656-113-LE25, “CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y VEHÍCULOS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA”, se concluye que el oferente **Sres. SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., Rut.: 99.017.000-2**, cumple con todos los requisitos obligatorios exigidos de acuerdo a las Bases Administrativas y Técnicas.
- Por lo tanto, se sugiere adjudicar a través del portal www.mercadopublico.cl Licitación ID 3656-113-LE25, “CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y VEHÍCULOS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA”, al proveedor **Sres. SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., Rut.: 99.017.000-2**, con un porcentaje de 100%, desde el 29 de septiembre de 2025, hasta el 31 de diciembre de 2026, por un monto afecto de \$33.652.468.- más IVA y un monto exento de \$14.944.432.-
- Impútese el gasto a la cuenta N°215.22.04.012.000.000. “Otros Materiales, Repuestos y útiles diversos” Gestión Interna, del Presupuesto Municipal Vigente.
- Debe someterse a evaluación del H. concejo municipal por exceder las 500 UTM del contrato. (el contrato será la emisión de Orden de Compra en el portal de mercado público).
- De ser aprobado por el H. Concejo Municipal, se debieran emitir 2 ordenes: una afecta por un monto neto de \$33.652.468 y otra orden de compra exenta por \$14.944.432, tal como lo muestra tabla:

Monto Neto Factura afecta	Monto Iva Factura afecta	Monto Total Factura afecta
33.652.468	6.393.969	40.046.437

Monto Factura exenta	Total a Pagar
14.944.432	54.990.869

Comisión evaluadora:



CAROLINA AZUA PARADA
ENCARGADA DE SERVICIOS GENERALES



FELIPE MURILLO VALDERRAMA
DIRECTOR JURIDICO

MGG

MATIAS GAJARDO GUERRERO
ENCARGADO DE VEHÍCULOS
MUNICIPALES

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3656-113-LE25**

Yo, Matias Gajardo Guerrero, cédula nacional de identidad N°18.261.305-3, funcionario de el/la I. Municipalidad de Requinoa en el cargo de Encargado de los Vehículos Municipales, domiciliado en Comercio N°121, Comuna de Requinoa, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID 3656-113-LE25, DECLARO bajo juramento que:

12. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
13. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
14. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
15. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
16. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
17. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
18. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
19. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya

evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

20. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

21. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

22. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

17 de Septiembre de 2025



MATIAS GAJARDO GUERRERO
18.261.305-3

ENCARGADO DE LOS VEHICULOS MUNICIPALES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3656-113-LE25**

Yo, Felipe Murillo Valderrama, cédula nacional de identidad N°17.652.348-4, funcionario de el/la I. Municipalidad de Requinoa en el cargo de **Director Jurídico**, domiciliado en Comercio N°121, Comuna de Requinoa, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID 3656-113-LE25, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya

evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

17 de Septiembre de 2025


FELIPE MURILLO VALDERRAMA
17.652.348-4
DIRECTOR JURÍDICO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3656-113-LE25**

Yo, Carolina Azua Parada, cédula nacional de identidad N°13.777.626-K, funcionario de el/la I. Municipalidad de Requinoa en el cargo de Encargada de Servicios Generales, domiciliada en Comercio N°121, Comuna de Requinoa, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID 3656-113-LE25, DECLARO bajo juramento que:

23. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
24. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
25. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
26. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
27. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
28. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
29. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
30. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya

evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

31. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
32. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
33. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

17 de Septiembre de 2025



CAROLINA AZUA PARADA
13.777.626-K
ENCARGADA DE SERVICIOS GENERALES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N° 641 / AÑO 2025

Requinoa, 03 de Septiembre 2025

Mediante el presente, certifico que la I. Municipalidad de Requinoa cuenta con el presupuesto vigente aprobado por el Concejo Municipal en sesión extraordinaria N°01 de fecha 13 de Diciembre del 2024 según consta en certificado N° 12 y Decreto Alcaldicio N° 3845 del 17 de Diciembre del 2024; para el financiamiento de los bienes y/o servicios indicados en el Presupuesto Municipal año 2025.

ÁREA GESTIÓN	GESTIÓN INTERNA
PROGRAMA	GESTIÓN INTERNA
CÓDIGO CUENTA	215-22-10-002-000-000
DESCRIPCIÓN	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS
PRESUPUESTO VIGENTE 2025	\$ 57.000.000.-
OBLIGACIÓN	\$ 11.014.713.-
SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 45.985.287.-

MONTO SOLICITADO	\$ 10.000.000.-
NUEVO SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 35.985.287.-

Se extiende el presente certificado a solicitud de DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, para la iniciar proceso de licitación pública correspondiente a la "Contratación de Seguros para Bienes Muebles, Inmuebles y Vehículos de la I. Municipalidad de Requinoa".-

El presente certificado tiene una validez de 2 meses desde su fecha de emisión.

Este certificado no acredita flujo de caja.


DIEGO MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N° 642 / AÑO 2025

Requínoa, 03 de Septiembre 2025

Mediante el presente, certifico que la I. Municipalidad de Requínoa cuenta con el presupuesto vigente aprobado por el Concejo Municipal en sesión extraordinaria N°01 de fecha 13 de Diciembre del 2024 según consta en certificado N° 12 y Decreto Alcaldicio N° 3845 del 17 de Diciembre del 2024; para el financiamiento de los bienes y/o servicios indicados en el Presupuesto Municipal año 2025.

ÁREA GESTIÓN	GESTIÓN INTERNA
PROGRAMA	GESTIÓN INTERNA
CÓDIGO CUENTA	215-22-10-002-000-000
DESCRIPCIÓN	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS
PRESUPUESTO VIGENTE 2025	\$ 57.000.000.-
OBLIGACIÓN	\$ 21.014.713.-
SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 35.985.287.-

MONTO SOLICITADO	\$ 10.000.000.-
NUEVO SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 25.985.287.-

Se extiende el presente certificado a solicitud de DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, para generar pago al servicio de "Seguros para Bienes Muebles, Inmuebles y Vehículos de la I. Municipalidad de Requínoa".-

El presente certificado tiene una validez de 2 meses desde su fecha de emisión.

Este certificado no acredita flujo de caja.

DIEGO MORALES SOFO
DIRECTOR SECPLA

DMS/jpp



DECRETO ALCALDICIO N° 2280/
AUTORIZA PROCESO LICITACION QUE
INDICA.

REQUÍNOA,

29 AGO 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 del Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

El Decreto Alcaldicio N°4716 de fecha 06.12.2024 que el Sr. Waldo Valdivia Montecinos, asume cargo de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Requínoa.

CONSIDERANDO:

El Memo N°525 de fecha 27.08.2025 de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita autorice proceso de Licitación Publica en el Portal www.mercadopublico.cl, para la **"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y VEHÍCULOS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA"**. Adjunta Bases Administrativas y Técnicas, Anexos. Designa Comisión Evaluadora.

Decreto Alcaldicio N°3845 de fecha 17.12.2024, que aprueba Presupuesto Municipal año 2025.

DECRETO :

AUTORIZASE iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal Mercado Público, para la **"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y VEHÍCULOS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA"**. El tiempo por el cual se contrata el servicio, será desde el 29 de septiembre de 2025, hasta el 31 de Diciembre de 2026.

APRUEBASE Bases Administrativas, Técnicas y anexos.

DESIGNASE Comisión Evaluadora de Ofertas la que estará integrada por la Srta. Carolina Azua Parada, Encargada de Servicios Generales, Sr. Felipe Murillo Valderrama, Director Jurídico, y el Sr. Matías Gajardo Guerrero, Encargado de Vehículos Municipales, o quienes los subroguen.

IMPUTESE el gasto a la cuenta N°215.22.10.002 denominada "Primas y Gastos de seguros".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARÍA MUNICIPAL

WVM/LGE/CAB/KNC/cap.-
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal (1)
Servicios Generales (1)
Mercado Público (1)
Archivo (1)

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

Carolina Azua

De: Nicolas Díaz <nicolas.diaz@requinoa.cl>
Enviado el: miércoles, 17 de septiembre de 2025 11:37
Para: 'Carolina Azua'; 'Marianela Rojas'; karinanavarro@requinoa.cl
CC: felipe.murillo@requinoa.cl; 'Matías Gajardo'
Asunto: RE: Respuesta aclaración de oferta proceso de licitación ID: 3656-113-LE25 CONTRATACION DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES INMUEBLES Y VEHICULOS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA
Datos adjuntos: Cot._Responsabilidad_Civil_Iluc_Munic_Requínoa_consultas.doc; Cot._Robo_Iluc_Munic_Requínoa.doc
Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado
Categorías: Categoría roja

Estimada, adjunto respuesta a la aclaración de oferta realizada el día de hoy.

ACLARACIONES A LA OFERTA DE LA LICITACIÓN: 3656-113-LE25

	Pregunta	Fecha Pregunta	Proveedor	Nombre Oferta	Respuesta
1	Estimados buen día, Junto con saludar, favor solicitar aclaración de lo siguiente: 1. En el anexo N° 3.1, usted indica póliza de incendio con sismo, de acuerdo a la CMF, las condijo es de la póliza de incendio aprobada para el mercado financiero bajo el código N° 120130911, indica que solo se incluye incendio y no el robo, favor aclarar. 2. En la póliza de responsabilidad civil, usted no menciona la responsabilidad civil por daño moral y el lucro cesante y eso lo solicitamos en las bases técnicas, favor indicar. Saludos	2025-09-17 08:55:17	SEGUROS SURA	Seguros para bienes municipales	▫ Estimados, buenos días. Se entrega respuesta a las consultas realizadas: Respuesta 1.- La póliza de Robo se encuen oferta, así como también sus cláusulas adicionales, dentro de los anexos técnicos, en el archivo denominado "Cot. R destacado en amarillo el número de póliza consultado. Respuesta 2: El daño moral y el lucro cesante se encuentran c técnicos, en el archivo denominado "Cot. Responsabilidad Civil Iluc Munic Requinoa", para mejor comprensión se vue expresa: Se cubre la responsabilidad civil por daño emergente, lucro cesante y daño moral siempre y cuando sea con presente póliza.

"Estimados, buenos días. Se entrega respuesta a las consultas realizadas: Respuesta 1.- La póliza de Robo se encuentra inscrita en la CMF bajo el POL 120130697, este número se encuentra informado en nuestra oferta, así como también sus cláusulas adicionales, dentro de los anexos técnicos, en el archivo denominado "Cot. Robo Iluc Munic Requinoa", para mejor comprensión se vuelve a acompañar el

documento, con destacado en amarillo el número de póliza consultado. Respuesta 2: El daño moral y el lucro cesante se encuentran cubiertos por la póliza de Responsabilidad Civil, así se menciona en el dentro de los anexos técnicos, en el archivo denominado "Cot. Responsabilidad Civil Iluc Munic Requinoa", para mejor comprensión se vuelve a acompañar el documento, con destacado en amarillo el párrafo de la página 3, que expresa: Se cubre la responsabilidad civil por daño emergente, lucro cesante y daño moral siempre y cuando sea consecuencia de un daño material y/o corporal y/o muerte, amparados bajo las coberturas de la presente póliza."

Saludos cordiales.



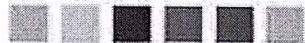
Nicolás Díaz León

Apoyo Mercado Público
Dirección de Administración y Finanzas (DAF)

Municipalidad de Requinoa

Teléfono: (anexo 111)

Email: nicolas.diaz@requinoa.cl - www.requinoa.cl



De: Carolina Azua <carolinaazua@requinoa.cl>

Enviado el: miércoles, 17 de septiembre de 2025 8:54

Para: 'Nicolás Díaz' <nicolas.diaz@requinoa.cl>; 'Marianela Rojas' <marianelarojas@requinoa.cl>; karinanavarro@requinoa.cl

CC: felipe.murillo@requinoa.cl; 'Matías Gajardo' <matiasgajardo@requinoa.cl>

Asunto: RE: Respuesta aclaración de oferta proceso de licitación ID: 3656-113-LE25 CONTRATACION DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES INMUEBLES Y VEHICULOS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Estimados buen día,

Junto con saludar, favor solicitar aclaración de lo siguiente:

1. En el anexo N°3.1, usted indica póliza de incendio con sismo, de acuerdo a la CMF, las condijo es de la póliza de incendio aprobada para el mercado financiero bajo el código N°120130911, indica que solo se incluye incendio y no el robo, favor aclarar.
2. En la póliza de responsabilidad civil, usted no menciona la responsabilidad civil por daño moral y el lucro cesante y eso lo solicitamos en las bases técnicas, favor indicar.

Saludos



Carolina Azua Parada

Encargada de Servicios Generales
Dirección de Administración y Finanzas (DAF)

Municipalidad de Requinoa

Teléfono: 722 976268 (Anexo 209)

Email: carolinaazua@requinoa.cl - www.requinoa.cl



De: Nicolas Díaz [<mailto:nicolas.diaz@requinoa.cl>]

Enviado el: martes, 16 de septiembre de 2025 14:07

Para: 'Carolina Azua'; 'Marianela Rojas'; karinanavarro@requinoa.cl

CC: felipe.murillo@requinoa.cl; 'Matías Gajardo'

Asunto: RE: Respuesta aclaración de oferta proceso de licitación ID: 3656-113-LE25 CONTRATACION DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES INMUEBLES Y VEHICULOS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Estimada, adjunto respuesta a la aclaración de oferta realizada el día de ayer.

Respuesta

Respuesta 1: Para el calculo de las primas se consideran criterios técnicos dependiendo del ramo, así, para el ramo de incendio, equipos electrónicos y robo se aplica una tasa sobre el monto asegurado. Para el caso de responsabilidad civil y cristales, se está cobrando una prima mínima también en razón del monto asegurado. Para el caso de vehículos se realiza una tarificación de acuerdo a marca, modelo y año de los vehículos, para el caso de los vehículos pesados también se considera su monto asegurado. Respuesta 2: Para mayor claridad de nuestra oferta de adjuntan primas en UF para la cobertura de Cristales, Responsabilidad Civil y Equipos electrónicos, sin que eso signifique una variación de los valores ofertados. Se hace presente que para el caso de los vehículos, y con el objeto de poder cuadrar nuestra oferta con el monto disponible, se aplicó un descuento al valor de tarifa informado en el archivo 3.2. Este descuento corresponde a UF 27,2824 valor neto (\$1.046.612).- Finalmente, confirmar que el valor total de nuestra oferta con iva incluido es de \$54.990.869, informado en resumen de primas, adjunto en la licitación (monto que entra dentro del presupuesto máximo disponible)

“Respuesta 1: Para el calculo de las primas se consideran criterios técnicos dependiendo del ramo, así, para el ramo de incendio, equipos electrónicos y robo se aplica una tasa sobre el monto asegurado. Para el caso de responsabilidad civil y cristales, se está cobrando una prima mínima también en razón del monto asegurado. Para el caso de vehículos se realiza una tarificación de acuerdo a marca, modelo y año de los vehículos, para el caso de los vehículos pesados también se considera su monto asegurado. Respuesta 2: Para mayor claridad de nuestra oferta de adjuntan primas en UF para la cobertura de Cristales, Responsabilidad Civil y Equipos electrónicos, sin que eso signifique una variación de los valores ofertados. Se hace presente que para el caso de los vehículos, y con el objeto de poder cuadrar nuestra oferta con el monto disponible, se aplicó un descuento al valor de tarifa informado en el archivo 3.2. Este descuento corresponde a UF 27,2824 valor neto (\$1.046.612).- Finalmente,

confirmar que el valor total de nuestra oferta con iva incluido es de \$54.990.869, informado en resumen de primas, adjunto en la licitación (monto que entra dentro del presupuesto máximo disponible)”

Saludos cordiales.



Nicolás Díaz León

Apoyo Mercado Público
Dirección de Administración y Finanzas (DAF)

Municipalidad de Requinoa

Teléfono: (anexo 111)

Email: nicolas.diaz@requinoa.cl - www.requinoa.cl



De: Carolina Azua <carolinaazua@requinoa.cl>

Enviado el: lunes, 15 de septiembre de 2025 12:05

Para: 'Marianela Rojas' <marianelarojas@requinoa.cl>; nicolas.diaz@requinoa.cl; karinanavarro@requinoa.cl

CC: felipe.murillo@requinoa.cl; 'Matías Gajardo' <matiasgajardo@requinoa.cl>

Asunto: RV: Respuesta aclaración de oferta proceso de licitación ID: 3656-113-LE25 CONTRATACION DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES INMUEBLES Y VEHICULOS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

Estimados,

Junto con saludar, solicito una aclaración respecto de la sumatoria presentada en los Anexos 3.1 y 3.2, específicamente:

1. Cómo se realizó el cálculo de los totales y de qué manera se llegó al valor consignado.
2. La explicación del valor de Responsabilidad Civil, Cristales y Vehículos, ya que en la documentación solo figura el monto final en pesos, sin detalle de su origen.

Agradezco que la información se remita de manera clara y desglosada para poder verificar los valores.

Saludos cordiales,

**Carolina Azua Parada**

Encargada de Servicios Generales
Dirección de Administración y Finanzas (DAF)

Municipalidad de Requinoa

Teléfono: 722 976268 (Anexo 209)

Email: carolinaazua@requinoa.cl - www.requinoa.cl



De: Nicolas Díaz [<mailto:nicolas.diaz@requinoa.cl>]

Enviado el: lunes, 15 de septiembre de 2025 10:04

Para: 'Carolina Azua'

Asunto: RV: Respuesta aclaración de oferta proceso de licitación ID: 3656-113-LE25 CONTRATACION DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES INMUEBLES Y VEHICULOS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Saludos cordiales.

**Nicolás Díaz León**

Apoyo Mercado Público
Dirección de Administración y Finanzas (DAF)

Municipalidad de Requinoa

Teléfono: (anexo 111)

Email: nicolas.diaz@requinoa.cl - www.requinoa.cl



De: Nicolas Díaz <nicolas.diaz@requinoa.cl>

Enviado el: lunes, 15 de septiembre de 2025 8:11

Para: 'Carolina Azua' <carolinaazua@requinoa.cl>; 'Marianela Rojas' <marianelarojas@requinoa.cl>; 'felipe.murillo@requinoa.cl' <felipe.murillo@requinoa.cl>; 'Matías Gajardo' <matiasgajardo@requinoa.cl>

CC: 'Karina Navarro' <karinanavarro@requinoa.cl>; 'maribelrojas@requinoa.cl' <maribelrojas@requinoa.cl>; 'Fany Nuñez' <fanynunez@requinoa.cl>
Asunto: Respuesta aclaración de oferta proceso de licitación ID: 3656-113-LE25 CONTRATACION DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES INMUEBLES Y VEHICULOS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

Estimada, adjunto respuesta a la aclaración de oferta realizada el viernes.

Preguntas realizadas

Pregunta	Fecha Pregunta	Proveedor	Nombre Oferta	Respuesta	Fecha R
1 Estimada buenas tardes, Junto con saludar, se solicita aclaración de lo siguiente: 1. Adjuntar certificado de vigencia de la compañía de seguros, emitido por la superintendencia de valores y seguros. 2. En la cotización de seguros que adjunta, necesito saber el día que tomaron como referencia para el cálculo. 3. En el anexo N°3.1 se repite el segundo cuadro donde dice: incendio, robo, catástrofe entre otros, indica sede población Méndez y se repite en el tercer cuadro, favor aclarar. Saludos	2025-09-12 12:39:55	SEGUROS SURA	Seguros para bienes municipales	Estimados señores, se envía respuesta a las consultas formuladas: 1.- Se adjunta nuevamente Certificado de Vigencia de la Compañía. Se hace presente que la entidad competente para su emisión es la Comisión para el Mercado Financiero, entidad que reemplaza a la SVS desde el año 2017, según la Ley N° 21.000 que crea dicha Comisión. 2.- Para el calculo de la prima en pesos se utilizo la UF del 09-02-2025 (\$38.362,10), valor que será respetado para el cálculo de la facturación en cuotas. 3.- Se adjunta Anexo 3.1. y 3.2. nuevamente y corregido, por un error se indicó dos veces Incendio, sismo, catástrofes, pero los valores del segundo cuadro, de la columnas 105 y siguientes y 139 y siguientes, corresponden a la cobertura de Robo, lo que puede verificarse al sumar los valores del cuadro resumen informado al final del archivo.	2025-09-14

“Estimados señores, se envía respuesta a las consultas formuladas: 1.- Se adjunta nuevamente Certificado de Vigencia de la Compañía. Se hace presente que la entidad competente para su emisión es la Comisión para el Mercado Financiero, entidad que reemplaza a la SVS desde el año 2017, según la Ley N° 21.000 que crea dicha Comisión. 2.- Para el calculo de la prima en pesos se utilizo la UF del 09-02-2025 (\$38.362,10), valor que será respetado para el cálculo de la facturación en cuotas. 3.- Se

adjunta Anexo 3.1. y 3.2. nuevamente y corregido, por un error se indicó dos veces Incendio, sismo, catástrofes, pero los valores del segundo cuadro, de la columnas 105 y siguientes y 139 y siguientes, corresponden a la cobertura de Robo, lo que puede verificarse al sumar los valores del cuadro resumen informado al final del archivo.”

Saludos cordiales.



Nicolás Díaz León

Apoyo Mercado Público
Dirección de Administración y Finanzas (DAF)

Municipalidad de Requínoa

Teléfono: (anexo 111)

Email: nicolas.diaz@requinoa.cl - www.requinoa.cl



De: Carolina Azua <carolinaazua@requinoa.cl>

Enviado el: viernes, 12 de septiembre de 2025 12:37

Para: 'Marianela Rojas' <marianelarojas@requinoa.cl>; felipe.murillo@requinoa.cl; 'Matías Gajardo' <matiasgajardo@requinoa.cl>

CC: 'Karina Navarro' <karinanavarro@requinoa.cl>; nicolas.diaz@requinoa.cl; maribelrojas@requinoa.cl; 'Fany Nuñez' <fanynunez@requinoa.cl>

Asunto: RE: OFERTA Licitación ID: 3656-113-LE25 CONTRATACION DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES INMUEBLES Y VEHICULOS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

Estimada buenas tardes,

Junto con saludar, se solicita aclaración de lo siguiente:

1. Adjuntar certificado de vigencia de la compañía de seguros, emitido por la superintendencia de valores y seguros.
2. En la cotización de seguros que adjunta, necesito saber el día que tomaron como referencia para el cálculo.
3. En el anexo N°3.1 se repite el segundo cuadro donde dice: incendio, robo, catástrofe entre otros, indica sede población Méndez y se repite en el tercer cuadro, favor aclarar.

Saludos

**Carolina Azua Parada**

Encargada de Servicios Generales
Dirección de Administración y Finanzas (DAF)

Municipalidad de Requinoa

Teléfono: 722 976268 (Anexo 209)

Email: carolinaazua@requinoa.cl - www.requinoa.cl



De: Marianela Rojas [<mailto:marianelarojas@requinoa.cl>]

Enviado el: lunes, 8 de septiembre de 2025 15:18

Para: felipe.murillo@requinoa.cl; carolinaazua@requinoa.cl; 'Matías Gajardo'

CC: 'Karina Navarro'; nicolas.diaz@requinoa.cl; maribelrojas@requinoa.cl; 'Fany Nuñez'

Asunto: OFERTA Licitación ID: 3656-113-LE25 CONTRATACION DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES INMUEBLES Y VEHICULOS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

Buenas tardes remito oferta para su evaluación.

Les recuerdo que es importante cumplir con la fecha de adjudicación para evitar observaciones

Saludos cordiales

**Marianela Rojas Caro**

Encargada Adquisiciones y Mercado Público
Dirección de Administración y Finanzas (DAF)

Municipalidad de Requinoa

Teléfono: 722 976275

Email: marianelarojas@requinoa.cl - www.requinoa.cl



De: Marianela Rojas [<mailto:marianelarojas@requinoa.cl>]

Enviado el: viernes, 29 de agosto de 2025 13:35

Para: 'felipe.murillo@requinoa.cl' <felipe.murillo@requinoa.cl>; 'carolinaazua@requinoa.cl' <carolinaazua@requinoa.cl>; 'Matías Gajardo' <matiasgajardo@requinoa.cl>
CC: 'Karina Navarro' <karinanavarro@requinoa.cl>; 'nicolas.diaz@requinoa.cl' <nicolas.diaz@requinoa.cl>; 'maribelrojas@requinoa.cl' <maribelrojas@requinoa.cl>
Asunto: CALENDARIO Licitación ID: 3656-113-LE25 CONTRATACION DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES INMUEBLES Y VEHICULOS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

Buenas tardes envió calendario

Licitación ID: 3656-113-LE25
CONTRATACION DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES INMUEBLES Y VEHICULOS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

Etapas y plazos

Fecha de Publicación: 29-08-2025 13:30:08
Fecha inicio de preguntas: 29-08-2025 15:00:00
Fecha final de preguntas: 03-09-2025 11:00:00
Fecha de publicación de respuestas: 04-09-2025 12:00:00
Fecha de cierre de recepción de la oferta: 08-09-2025 15:01:00
Fecha de acto de apertura técnica: 08-09-2025 15:02:00
Fecha de acto de apertura económica (referencial): 08-09-2025 15:02:00
Fecha de Adjudicación: 26-09-2025 14:00:00

Comision Evaluadora
Carolina Azua Parada, Encargada Servicios Generales
Felipe Murillo Valderrama Director Juridico
Matias Gajardo Guerrero Encargado Vehiculos Municipales



Marianela Rojas Caro

Encargada Adquisiciones y Mercado Público
Dirección de Administración y Finanzas (DAF)

Municipalidad de Requinoa

Teléfono: 722 976275

Email: marianelarojas@requinoa.cl • www.requinoa.cl





Comprobante de Ingreso de Oferta

Fecha de Emisión del Presente Comprobante
lunes, 8 de septiembre de 2025 Hora: 15:08:50
Código de su Oferta
1536-0733-6F99-3ADE-98EE-635C-60CF-30D7-A57D-3C27-168717836

Datos de la Adquisición 3656-113-LE25

Nro. de Adquisición	3656-113-LE25
Nombre	CONTRATACION DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES INMUEBLES Y VEHICULOS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
Estado	Cerrada
Moneda	Peso Chileno
Comprador	MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
Observaciones del Comprador	CONTRATACION DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES INMUEBLES Y VEHICULOS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
Contacto	MARIANELA ROJAS (marianelarojas@requinoa.cl)
Teléfonos	Fono: 56-72-2976275 - Fax: --
Fecha de Publicación	29/8/2025 13:30
Fecha de Cierre	8/9/2025 15:01
Fecha de Apertura	8/9/2025 15:02

Datos del Proveedor

Nombre de Usuario	PAULINA SOLEDAD ROZAS MARDONES
RUT	99.017.000-2
Razón Social	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

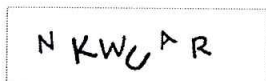
Datos de la Oferta

Nombre de la Oferta	Seguros para bienes municipales
Descripción de la Oferta	Se cotiza Seguro para bienes muebles, inmuebles, vehículos, asiento de pasajeros y otros. Vigencia 15 meses. Forma de pago: cuotas mensuales
Fecha y Hora de Envío de la Oferta	8/9/2025 14:34

Anexos de la Oferta

Sel.	Anexo	Tipo	Descripción	Tamaño	Acciones
☐	Cotización Seguros Sura 2025-2026.pdf	Anexos Económicos de Oferta	Cotización Seguros Sura 2025-2026.pdf	139 Kb	Ver
☐	Anexo 3 Seguro de vehiculos.pdf	Anexos Económicos de Oferta	Anexo 3 Seguro de vehiculos.pdf	184 Kb	Ver
☐	Anexo 3 Seguro de incendio*J robo y adicionales.pdf	Anexos Económicos de Oferta	Anexo 3 Seguro de incendio*J robo y adicionales.pdf	221 Kb	Ver
☐	OC RESPALDO REQUINOA (2).pdf	Anexos Técnicos de Oferta	OC RESPALDO REQUINOA (2).pdf	1581 Kb	Ver
☐	Cronograma_act._y_plazos_de_denuncia TODOS LOS RAMOS[1]_(1).docx	Anexos Técnicos de Oferta	Cronograma_act._y_plazos_de_denuncia TODOS LOS RAMOS[1]_(1).docx	34 Kb	Ver
☐	Cotizacion veh Livianos y Pesados Municipalidad.pdf	Anexos Técnicos de Oferta	Cotizacion veh Livianos y Pesados Municipalidad.pdf	313 Kb	Ver
1 2 3 4					

☐ Seleccionar Todos



[Generar nuevo código](#)

*Ingrese el texto de la Imagen

[Descargar seleccionados](#)

Total de la Oferta	\$ 48.497.922
--------------------	---------------

Requisitos para ofertar

Anexo	Tipo	Descripción	Acciones
Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar	Declaración Jurada	Ausencia de conflictos de interés e inhabilidades por condenas	Ver

Clasificación ONU: 84131501 - Seguros de edificios o de su contenido			
Especificaciones del Comprador: CONTRATACIÓN SEGUROS PARA BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE REQUINOA Y SUS SERVICIOS TRASPASADOS. SEGÚN BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.			
Cantidad: 1 Global			
Cantidad Ofertada	Especificaciones del Proveedor	Precio Unitario	Total
1 Global	Valor neto total por 15 meses. Prima de incendio tiene prima exenta de Iva. Pago mensuales.	48497922	48497922

**“CONTRATACION DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y VEHICULOS DE LA
I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA”**

ANEXO N° 1

FORMATO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

A) DATOS DEL OFERENTE

Nombre representante legal	MATIAS BALLESTEROS CEBALLOS
R.U.T. del representante legal	8.532.103-K
Razón Social de la empresa	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
R.U.T. empresa	99.017.000-2
Dirección y Ciudad	AV. PROVIDENCIA N°1760, PROVIDENCIA, SANTIAGO
Teléfono o celular	986077092
Correo electrónico	PATRICIA.CASTRO@SEGUROSSURA.CL

B) DATOS CONTACTO

Nombre	PAULINA ROZAS MARDONES
Dirección y Ciudad	LO FONTECILLA 20 – OF 935
Teléfono y/o Celular	986077092 /
Correo electrónico	MACROCOR@GMAIL.COM

C) DATOS PARA PAGO CON TRANSFERENCIA (debe ser bajo el mismo Rut del oferente)

Nombre del Banco	SCOTIABANK
Tipo de Cuenta	CORRIENTE
Número de Cuenta	974246333
Rut asociado a la cuenta	99.017.000-2
Nombre del Titular de la cuenta	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
Correo electrónico	MACROCOR@GMAIL.COM



MATIAS BALLESTEROS CEBALLOS
8.532.103-K

En SANTIAGO, A 08 DE SEPTIEMBRE DE 2025

**"CONTRATACION DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y VEHICULOS DE LA
I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA"**

**ANEXO N° 2:
NUEVA DECLARACIÓN JURADA PARA PARTICIPAR EN PROCESOS DE COMPRAS**

Yo MATIAS BALLESTEROS CEBALLOS Rut 8.532.103-K, declaro dar cumplimiento a la ley 21.634 que moderniza la ley 19.886 de compras públicas, que aumenta los estándares asociados a conflictos de interés entre compradores y proveedores de bienes o servicios:

1. No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.
2. Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
3. No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
4. No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (**cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive**).
5. No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en **cualquier calidad jurídica**, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (**cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad**).
6. Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuartos y quinto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.

7. Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
8. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
9. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

NOTA: Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."



MATIAS BALLESTEROS CEBALLOS
8.532.103-K

En SANTIAGO, A 08 DE SEPTIEMBRE DE 2025

OF. ORD: 133619

Santiago, 17 de julio de 2025

Antecedentes: Su solicitud de fecha 10 de julio de 2025.

Materia: Informa lo que indica.

De : Comisión para el Mercado Financiero

A : Gerente General

: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

En relación con su presentación de Antecedentes, mediante la cual señala "(...) agradeceremos a ustedes emitir un Certificado de Vigencia de la Compañía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., RUT 99.017.000-2", se informa a usted que, de acuerdo a la Norma de Carácter General N°515, de 2024, de esta Comisión, se deberá presentar la solicitud a través de CMF Supervisa, único canal de comunicación y de envío de información entre fiscalizados y la Comisión a contar del 1 de mayo de 2025.

SG WF 3043297

Saluda atentamente a Usted.



Gerardo Bravo Riquelme
Secretario General
Por Orden del Consejo de la
Comisión para el Mercado Financiero

Para validar ir a https://www.cmfchile.cl/validar_oficio/
Folio: 20251336193058741oZYPKVpTOxAFjIVPhoVwzHRzNQzgIF
SGD: 2025070503277

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449, Piso 1º
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl

CON COPIA

- Patricia Andrea Castro Castro

CERTIFICADO

En Santiago, a 16 de junio de 2025, Feller Rate Clasificadora de Riesgo Ltda., certifica que la clasificación asignada a las obligaciones derivadas de contratos de seguros vigentes que mantiene Seguros Generales Suramericana S.A. es la siguiente:

Obligaciones de Seguros : AA/Estables

Esta clasificación se asignó sobre la base de la metodología aprobada por esta empresa clasificadora e incorpora en el análisis los estados financieros al 31 de marzo de 2025.

JOAQUIN
IGNACIO DE
JESUS DAGNINO
FERNANDEZ

Firmado digitalmente por
JOAQUIN IGNACIO DE
JESUS DAGNINO
FERNANDEZ
Fecha: 2025.06.16
09:01:42 -04'00'

Joaquin Dagnino
Director

Santiago, 17 de julio de 2025

Señor Gustavo Espósito
Gerente General
Seguros Generales Suramericana S.A.
Presente

Ref.: Clasificación de riesgo de los contratos de seguros de la sociedad

Estimado señor:

Informamos a usted que **Clasificadora de Riesgo Humphreys** ha acordado clasificar en *Categoría "AA"* los contratos de la compañía. La tendencia se calificó como *Estable*.

La clasificación se realizó en conformidad con la metodología de evaluación de la clasificadora y de acuerdo con su reglamento interno, tomando como base los estados financieros al 31 de marzo de 2025.

Definición Categoría AA

Corresponde a las obligaciones de seguros que presentan una muy alta capacidad de cumplimiento en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada en forma significativa ante posibles cambios en la compañía emisora, en la industria a que pertenece o en la economía.

Definición tendencia Estable

Corresponde a aquellos instrumentos que presentan una alta probabilidad que su clasificación no presente variaciones a futuro.

Atentamente,

Clasificadora de Riesgo Humphreys Ltda.



Alejandro Sierra M.
Socio Director

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Dirección Atención al Contribuyente
Departamento de Rentas

FOLIO N° 6186541

ROL N° 2-41542

NOMBRE: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: PROVIDENCIA 1760 LOCAL 4

ROL UNICO TRIBUTARIO: **99.017.000-2**

ACTIVIDADES:
OFICINA ADMINISTRATIVA SEGUROS GENERALES

Fecha Emisión 03.07.2025							
Fecha Pago 30-07-2025	CONCEPTO Patentes Municipales Enroladas						
Fecha Venc. 31.07.2025	<table><tr><td>Patentes Comerciales 35% BM</td><td>10.100.911</td></tr><tr><td>Patentes Municipales 65% FCM</td><td>18.758.835</td></tr><tr><td>Aseo en Patentes Municipales ¹</td><td>58.584</td></tr></table>	Patentes Comerciales 35% BM	10.100.911	Patentes Municipales 65% FCM	18.758.835	Aseo en Patentes Municipales ¹	58.584
Patentes Comerciales 35% BM	10.100.911						
Patentes Municipales 65% FCM	18.758.835						
Aseo en Patentes Municipales ¹	58.584						
							
SUBTOTAL	28.918.330						
USO EXCLUSIVO TESORERIA							
TOTAL A PAGAR	28.918.330						

Periodo: 2do.Sem. 2025 JULIO - DICIEMBRE DE 2025

TIPO PATENTE: COMERCIAL

Restricciones:

Propaganda:

El contribuyente tiene las siguientes obligaciones en relación con las patentes

1. Avisar cambio de cuenta 3. Devolver a la Municipalidad la patente al término del negocio
2. Avisar traslado de negocio 4. La patente vigente debe ser colocada en lugar visible al público



ESTE ES UN DOCUMENTO CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA, VERIFIQUE VALIDEZ EN:
WWW.PROVIDENCIA.CL N° DOCUMENTO: 1200406 COD. VERIFICACIÓN: 69497A336C586E373544

CERTIFICADO DE VIGENCIA

JUAN RICARDO SAN MARTIN URREJOLA, Abogado, Notario Titular de la 43ª
Notaría de Santiago, con Oficio en calle Huérfanos Nº 835, piso 18º, Santiago,
Certifico: Que la matriz de la escritura que precede, **Repertorio Nº 21.916 – 2.024**,
de fecha 22 de Julio de 2024, no registra anotaciones que revoquen o anulen la
escritura que antecede.-

Siendo las 16:00 horas.-

SANTIAGO, 21 de Agosto de 2025.-



JUAN RICARDO SAN MARTIN URREJOLA
NOTARIO TITULAR
43ª DE SANTIAGO

Código de Verificación: 20250821155119ACM



REPERTORIO N° 21.916 -2.024.-

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

MILÉSIMA CENTÉSIMA QUINTA SESIÓN “SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.”

EN SANTIAGO DE CHILE, a **veintidós de Julio** del año **dos mil veinticuatro**, ante mí, **JUAN RICARDO SAN MARTIN URREJOLA**, Notario Público Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, con oficio en Huérfanos número ochocientos treinta y cinco, piso dieciocho, Santiago, comparece: doña **PAOLA ANDREA CALLIERI LARRAÑAGA**, chilena, casada, abogado, cédula nacional de identidad número ocho millones quinientos treinta y tres mil novecientos veintiséis guion cinco, con domicilio para estos efectos en esta ciudad, Avenida Providencia número mil setecientos sesenta, piso cuatro, comuna de Providencia; el compareciente mayor de edad, quién acredita su identidad con la cédula anotada y expone: que, debidamente facultados, viene en reducir a escritura pública parte del acta de la sesión numero milésima centésima quinta sesión ordinaria de directorio de la sociedad denominada “**SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S. A.**”, celebrada el veintiséis de abril del año dos mil veinticuatro, la cual en las partes que se reducen son del siguiente tenor: “**MILÉSIMA CENTÉSIMA QUINTA SESIÓN DE DIRECTORIO “SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.”** En Santiago de Chile, a veintiséis de abril del año dos mil veinticuatro, siendo las nueve horas, a través de la Plataforma Microsoft Teams, se llevó a efecto la milésima centésima quinta sesión de directorio de la sociedad denominada “**SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**”. Preside la presente reunión don Manuel Olivares Rossetti comunicado a través de videoconferencia desde Santiago. Asisten los directores doña Victoria Vásquez García y don Ángel Cabrera Venegas comunicados a través de videoconferencia desde Santiago, don Gonzalo Santos

Código de Verificación: 20250821155119ACM



20240719090741ACM

Código de Verificación: 20250821155119ACM



y don Roberto Ferraro comunicados a través de videoconferencia desde Buenos Aires, Argentina, don Jorge Andrés Mejía Delgado comunicado a través de videoconferencia desde Sao Paulo, Brasil, y don Juan Fernando Uribe Navarro y doña Juana Francisca Llano Cadavid comunicados a través de videoconferencia desde Medellín, conforme lo establecido el artículo cuarenta y siete de la Ley Número dieciocho mil cuarenta y seis de Sociedades Anónimas, la Circular Número mil quinientos treinta de fecha nueve de marzo del año dos mil nueve, y Oficio Circular Número mil ciento cuarenta y nueve de fecha veintiuno de abril del año dos mil veinte, ambas de la Comisión para el Mercado Financiero. Finalmente, asisten a esta sesión, el Presidente Ejecutivo, don Gustavo Espósito, el Vicepresidente de Finanzas y Tecnología, don Augusto Bermúdez, el Vicepresidente de Clientes, Accesos y Ecosistemas, don Juan Cifuentes, y el Vicepresidente de Seguros, don Arturo Geissbuhler. Actuó como Secretario, la Gerente Legal de la sociedad, doña Paola Callieri Larrañaga. **CINCO.- ACTUALIZACIÓN DE PODERES** El Sr. Presidente manifestó a los Sres. Directores la necesidad de otorgar una nueva estructura de poderes, procurando que la misma se mantenga lo más actualizada posible, junto con la designación de sus apoderados. El Directorio, por unanimidad de los presentes acuerda otorgar la siguiente estructura de poderes: **Primero:** A los mandatarios Clase A para que, actuando separada e indistintamente uno cualquiera de ellos y anteponiendo a sus firmas el nombre de la Sociedad, representen a Seguros Generales Suramericana S.A. con las siguientes facultades: a) Contratar toda clase de seguros y reaseguros, con amplias facultades para negociar, aceptar o rechazar los riesgos y negociar y convenir las primas, tasas, descuentos, comisiones, participaciones de utilidades en riesgos asumidos y las demás condiciones especiales y generales de las pólizas o de los reaseguros, en atención a los términos y condiciones que señale la Comisión para el Mercado Financiero, si fuere el caso; suscribir los documentos, pólizas, renovaciones, y endosos de los mismos; aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros, acordar el monto de las indemnizaciones, pagarlas,

Código de Verificación: 20250821155119ACM



exigir los recibos, finiquitos y declaraciones de los asegurados o beneficiarios, otorgar los mismos a los reaseguradores y, en general, realizar todo tipo de acto o contrato y suscribir cuando documento tenga relación con el negocio del seguro.- b) Comprar, vender, permutar, y en general adquirir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles corporales; gravarlos con prendas de cualquier clase, prohibiciones o con cualquier otro derecho real o forma de limitación de dominio.- c) Comprar, vender, permutar y, en general, adquirir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes incorporales muebles, tales como acciones, bonos, debentures, y toda clase de valores mobiliarios.- d) Dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles o inmuebles.- e) Aceptar, posponer, y cancelar hipotecas, prendas y toda clase de garantías y prohibiciones.- f) Celebrar, prorrogar, renovar, renegociar, modificar y dejar sin efecto, con las más amplias facultades, contratos de transacción, aún respecto de cosa no disputada, arrendamiento de servicios, de confección de obras, de transporte, de fletamento, de depósito, de agencias, de representación, de distribución, y de consignación. En los contratos que celebren en virtud de este instrumento los apoderados podrán pactar en ellos todo tipo de cláusulas penales a favor o en contra de la Sociedad, fijar multas e indemnizaciones.- g) Desahuciar anular, rescindir, resciliar, resolver, revocar, y terminar o solicitar la terminación de todo tipo de actos y contratos que la Sociedad celebre o hubiere celebrado.- h) Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación.- i) Designar, inscribir o registrar, según corresponda, a los agentes, corredores y liquidadores de siniestros de la Compañía, conforme a las disposiciones y reglamentaciones legales y de la Comisión para el Mercado Financiero; convenir en sus remuneraciones, derechos, obligaciones y prohibiciones; aceptar, alzar y cancelar toda clase de garantías y cauciones por sus obligaciones.- j) Formar, ingresar o participar en sociedades de cualquier naturaleza, comunidades, asociaciones, cuentas en participación, sociedades de hecho y todo tipo de entidades o personas jurídicas; modificarlas, pedir su disolución o terminación incluso anticipada; expresar su



20240719090741ACM

Código de Verificación: 20250821155119ACM



intención de no prorrogarlas; pedir su liquidación o partición; llevar a cabo unas y otras y en general, ejercitar y renunciar a todas las acciones y derechos y cumplir todas las obligaciones que a la Sociedad le correspondan como socia, accionista, gestora, comanditaria, comunera, asociada, liquidadora, etcétera de tales sociedades, comunidades, asociaciones u otro tipo de entidades.- k) Representar a la Sociedad ante los bancos instituciones financieras, nacionales o extranjeros, particulares o estatales, con las más amplias facultades; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza.- l) Abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias y mercantiles, de depósito, crédito y ahorro.- m) Depositar en las cuentas corrientes bancarias de la Sociedad; imponerse de sus movimientos, aprobar u objetar sus saldos, retirar talonarios de cheques, cancelar, depositar, protestar, cobrar, y dar orden de no pago a cheques, sea en moneda nacional o extranjera y endosarlos con el objeto de depositarios en las cuentas corrientes de la Compañía.- n) Girar letras de cambio a favor de la Sociedad; endosar en cobranza, con o sin restricciones, a favor de bancos e instituciones financieras, letras de cambio, pagarés y demás efectos negociables o de comercio, y protestar, prorrogar, cobrar y cancelar los mismos y ejercitar todos los derechos y acciones que a la Compañía le correspondan con relación a tales documentos.- ñ) Arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término al arrendamiento; colocar y retirar dineros y valores en custodia, cobranza o garantía en bancos o empresas de depósito de valores reguladas por la Ley dieciocho mil ochocientos setenta y seis; y cancelar los certificados respectivos.- o) Realizar todo tipo de operaciones de importación y exportación y de cambios internacionales.- p) Pagar, novar y, en general, extinguir por cualquier modo toda clase de obligaciones de la Sociedad.- q) Exigir rendiciones de cuentas; cobrar y percibir todo cuanto se adeude a la Compañía; y firmar los correspondientes recibos y cancelaciones.- r) Representar a la Compañía ante la Comisión para el Mercado Financiero, el Servicio de Impuestos Internos, Municipalidades, Banco Central de Chile, Servicio de Aduanas y ante cualquier otra institución, empresa, u organismo, sea público, fiscal, semifiscal, autónomo o privado, con los que la

Código de Verificación: 20250821155119ACM



Sociedad deba relacionarse, instituciones provisionales, y de seguridad social e Inspección del Trabajo, pudiendo formularles y suscribir toda clase de presentaciones, peticiones, declaraciones, incluso obligatorias, modificarlas, o desistirse de ellas.- s) Inscribir propiedad intelectual, industrial, nombres comerciales, modelos industriales, patentar inventos, deducir oposiciones, solicitar nulidades, y en general, efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en estas materias.- t) Entregar y retirar de las oficinas de correos, telégrafos, aduanas y empresas estatales o particulares de transporte terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia, certificada o no, piezas postales, giros, reembolsos, encomiendas, mercaderías, etc., dirigidas o consignadas a la Sociedad o expedidas por ésta.- u) Representar judicialmente a la Sociedad con las facultades señaladas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, las que por expresamente reproducidas.- v) Conferir mandatos especiales, judiciales o extrajudiciales con todas o algunas de las facultades consignadas en las letras precedentes; revocar dichos mandatos y reasumir.- **Segundo:** A los Mandatarios Clase A para que, actuando conjuntamente dos cualquiera de ellos y anteponiendo a sus firmas el nombre de la Sociedad, representen a Seguros Generales Suramericana S.A., con las siguientes facultades, sin perjuicio de las atribuciones consignadas en el punto primero anterior: a) Comprar, vender, permutar y, en general, adquirir o enajenar a cualquier título toda clase de bienes inmuebles o derechos constituidos sobre los mismos; gravarlos con hipoteca, incluso con cláusula de garantía general, con servidumbres, con prohibiciones de gravar o enajenar o con cualquier otra limitación de dominio.- b) Celebrar contratos de leasing respecto de inmuebles.- **Tercero:** A los mandatarios Clase A para que, actuando conjuntamente dos cualesquiera de ellos o uno de ellos en conjunto con uno cualquiera de los Mandatarios Clase B, y anteponiendo a sus firmas el nombre de la Sociedad, representen a Seguros Generales Suramericana S.A. con las siguientes facultades, sin perjuicio de las atribuciones consignadas en el punto primero anterior: a) Vender, permutar, y en general, enajenar a cualquier título toda clase de bienes



20240719090741ACM

Código de Verificación: 20250821155119ACM



muebles incorporales, tales como acciones, bonos, debentures, y toda clase de valores mobiliarios; gravarlos con prendas de cualquier clase, prohibiciones o cualquier otro derecho real o forma de limitación de dominio.- b) Dar dinero u otros bienes en mutuo o comodato.- c) Girar, sobregirar y autorizar cargos en las cuentas corrientes bancarias y mercantiles de depósito, crédito, y ahorro, abiertas por la Compañía; y ordenar transferencias de fondos desde y hacia las mismas.- d) Contratar préstamos en moneda nacional o extranjera, sea a través de créditos en cuenta corriente, avances contra aceptación, sobregiros, préstamos con letras, pagarés, créditos simples, créditos documentarios, créditos en cuentas especiales, líneas de crédito o en cualquier otro forma, con garantía o sin ella; y establecer y convenir todas las condiciones y cláusulas de los mismos.- e) Girar, suscribir, aceptar, reaceptar, revalidar, endosar en dominio, cobro o garantía, prorrogar, descontar, transferir y disponer en cualquier forma toda clase de cheques, letras de cambio, pagarés, vales y demás documentos bancarios y mercantiles, efectos públicos, títulos de crédito y demás valores mobiliarios; protestarlos y ejercitar todas las acciones que a la sociedad le correspondan en relación con tales documentos.- f) Operar con amplias facultades dentro del mercado de capitales pudiendo comprar, vender, negociar e invertir en cualquier forma en acciones, bonos, debentures, pagarés y en toda clase de valores mobiliarios, letras de cambio, efectos de comercio y, en general, en otro sistema de inversión o de ahorro que exista en el país o pueda establecerse en el futuro; convenir las condiciones, precios, intereses, términos y modalidades de estas operaciones; firmar todos los instrumentos para llevarlos a cabo; y representar a la Sociedad con derecho a voz y voto y con las más amplias facultades ante las entidades emisoras de dichos títulos.- g) Aceptar y ceder toda clase de derechos, documentos mercantiles, valores mobiliarios y efectos públicos y de comercio.- h) Contratar boletas bancarias de garantía y pólizas de seguro de crédito o de garantía en caución del obligaciones sociales.- i) Otorgar mandatos especiales delegando en parte las facultades consignadas en las letras precedentes; revocar tales mandatos y delegaciones y reasumir.- **Cuarto:** A los mandatarios Clase B

Código de Verificación: 20250821155119ACM



para que, actuando conjuntamente dos cualesquiera de ellos y anteponiendo a sus firmas el nombre de la Sociedad, representen a Seguros Generales Suramericana S.A. con las siguientes facultades: a) Comprar, vender, permutar, y en general, adquirir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles incorporales, tales como acciones, bonos, debentures y toda clase de valores mobiliarios; gravarlos con prendas de cualquier clase, prohibiciones o con cualquier otro derecho real o forma de limitación de dominio.- b) Dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes inmuebles.- c) Dar y tomar en arrendamiento, con o sin opción de compra, toda clase de bienes muebles.- d) Aceptar, posponer y cancelar hipotecas prendas y toda clase de garantías y prohibiciones.- e) Representar a la Sociedad ante los bancos e instituciones financieras, nacionales o extranjeras, particulares o estatales, con amplias facultades, darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza.- f) Contratar préstamos en moneda nacional o extranjera, sea a través de créditos en cuenta corriente, avances contra aceptación, sobregiros, préstamos con letras, pagarés, créditos simples, créditos documentarios, créditos en cuentas especiales, líneas de crédito, o en cualquier otra forma, con garantía o sin ella; y establecer y convenir todas las condiciones y cláusulas de los mismos.- g) Abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias y mercantiles, de depósito, crédito y ahorro.- h) Girar en las cuentas corrientes bancarias de la Sociedad, tanto en moneda nacional como extranjera; autorizar cargos en ellas; y ordenar transferencias de fondos desde y hacia las mismas.- i) Girar, suscribir, aceptar, reaceptar, revalidar, endosar en dominio, cobro o garantía, cobrar, cancelar, prorrogar, depositar, descontar, transferir y disponer en cualquier forma de toda clase de cheques, letras de cambio, pagarés, vales y demás documentos bancarios y mercantiles, efectos públicos, títulos de crédito y demás valores mobiliarios; darles orden de no pago, protestarlos y ejercitar todas las acciones que a la Sociedad le correspondan en relación con tales documentos.- j) Invertir los recursos de la Sociedad en el mercado de capitales, pudiendo operar en éste con amplias facultades, en toda clase de valores mobiliarios, letras de cambio, efectos de comercio y, en general, en cualquier otro sistema de inversión



20240719090741ACM

Código de Verificación: 20250821155119ACM



o de ahorro que exista en el país o pueda establecerse en el futuro; convenir las condiciones, precios, intereses, términos y modalidades de estas operaciones; y firmar todos los instrumentos para llevadas a cabo.- k) Aceptar y ceder toda clase de derechos documentos mercantiles, valores mobiliarios y efectos públicos y de comercio.- l) Novar toda clase de obligaciones de la Sociedad.- **Quinto:** A los Mandatarios Clase B, para que, actuando separada e indistintamente uno cualesquiera de ellos y anteponiendo a sus firmas el nombre de la Sociedad, representen a Seguros Generales Suramericana S.A. con las siguientes facultades, sin perjuicio de las atribuciones consignadas en los puntos tercero y cuarto anteriores: a) Contratar toda clase de seguros y reaseguros, con amplias facultades para negociar, aceptar o rechazar los riesgos y negociar y convenir las primas, tasas, descuentos, comisiones, participaciones de utilidades en riesgos asumidos y las demás condiciones especiales y generales de las pólizas o de los reaseguros, en atención a los términos y condiciones que señalare la Comisión para el Mercado Financiero, si fuere el caso; suscribir los documentos, licitación de seguros, pólizas, renovaciones, y endosos de los mismos; aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros, acordar el monto de las indemnizaciones, pagarlas, exigir los recibos, finiquitos y declaraciones de los asegurados o beneficiarios, otorgar los mismos a los reaseguradores y, en general, realizar todo tipo de acto o contrato y suscribir cuanto documento tenga relación con el negocio del seguro.- b) Comprar, vender, permutar, y en general adquirir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles corporales; gravarlos con prendas de cualquier clase, prohibiciones o con cualquier otro derecho real o forma de limitación de dominio.- c) Celebrar contratos individuales de trabajo, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación.- d) Designar, inscribir o registrar, según corresponda, a los agentes, corredores y liquidadores de siniestros de la Compañía, conforme a los disposiciones y reglamentaciones legales y de la Comisión para el Mercado Financiero; convenir en sus remuneraciones, derechos, obligaciones y prohibiciones; aceptar, alzar y cancelar toda clase de garantías y cauciones por sus obligaciones.- e) Celebrar, prorrogar,

Código de Verificación: 20250821155119ACM



renovar, renegociar, modificar y dejar sin efecto, con las más amplias facultades, contratos de arrendamientos de servicios, de confección de obras, de transporte, de fletamento y de depósito. En los contratos que celebre en virtud de este mandato los apoderados podrán pactar todo tipo de cláusulas y en especial podrán convenir cláusulas penales, a favor o en contra de la sociedad, fijar multas e indemnizaciones; desahuciar, anular, rescindir, resciliar, resolver, revocar y terminar o solicitar la terminación de tales contratos.- f) Representar a la Sociedad con voz y voto en las sociedades de cualquier naturaleza, comunidades, asociaciones, cuentas en participación, sociedades de hecho y en todo tipo de entidades o personas jurídicas en que la Sociedad tenga participación o interés; asistir en su representación a las juntas de accionistas, de socios, de comuneros o de asociados. g) Depositar en las cuentas corrientes bancarias de la Sociedad; imponerse de sus movimientos; aprobar u objetar sus saldos; retirar talonarios de cheques, cancelar, depositar, protestar, cobrar, y dar orden de no pago a cheques, sea en moneada nacional o extranjera, y endosarlos con el solo objeto de ser depositados en las cuentas corrientes de la Compañía.- h) Girar letras de cambio a favor de la Sociedad, endosar en cobranza, con o sin restricciones, a favor de bancos e instituciones financieras, letras de cambio, pagarés, y demás efectos negociables o de comercio, y protestar, prorrogar, cobrar y cancelar los mismos y ejercitar todos los derechos y acciones que la Compañía le correspondan en relación con tales documentos.- i) Arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término al arrendamiento; colocar y retirar dineros y o garantía en bancos o en empresas de depósito de valores reguladas por la Ley dieciocho mil ochocientos setenta y seis; y cancelar los certificados respectivos. j) Realizar todo tipo de operaciones de importación y exportación y de cambios internacionales. k) Pagar y, en general, extinguir por cualquier modo toda clase de obligaciones de la Sociedad. l) Exigir rendiciones de cuentas; cobrar y percibir todo cuanto se adeude a la Compañía; y firmar los correspondientes recibos y cancelaciones.- m) Representar a la Compañía ante la Comisión para el Mercado Financiero, el Servicio de Impuestos Internos, Municipalidades, Banco Central de Chile,



20240719090741ACM

Código de Verificación: 20250821155119ACM



Servicio de Aduanas y ante cualquier otra institución, empresa u organismo, sea público, fiscal, semifiscal, autónomo, o privado, con los que la Sociedad deba relacionarse, instituciones provisionales, y de seguridad social e Inspección del Trabajo, pudiendo formularles y suscribir toda clase de presentaciones, peticiones, declaraciones, incluso obligatorias, modificadas o desistirse de ellas.- n) Inscribir propiedad intelectual, industrial, nombres comerciales, modelos industriales, patentar inventos, deducir oposiciones, solicitar nulidades, y en general, efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en estas materias.- ñ) Entregar y retirar de las oficinas de correos, telégrafos, aduanas, y empresas estatales o particulares de transporte terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia, certificada o no, piezas postales, giros, reembolsos, encomiendas, mercaderías, etc., dirigidas o consignadas a la Sociedad o expedidas por ésta.- o) Representar judicialmente a la Sociedad con las facultades señaladas en ambos incisos de artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, las que se dan por expresamente reproducidas. Con todo, los apoderados no podrán contestar nuevas demandas ni absolver posiciones sin previo emplazamiento al representante legal de la Compañía. Los apoderados quedan especialmente facultados para designar abogados patrocinantes y conferir poderes judiciales con todas u algunas de las facultades consignas en esta letra.

Sexto: A los mandatarios Clase A y Clase B para que, actuando uno cualesquiera de ellos en conjunto con uno cualesquiera de los Mandatarios Clase C y anteponiendo a sus firmas el nombre de la Sociedad, representen a Seguros Generales Suramericana S.A. con las siguientes facultades, sin perjuicio de las atribuciones consignadas en los puntos anteriores: a) Girar en las cuentas corrientes bancarias de la Sociedad, tanto en moneda nacional como extranjera; autorizar cargos en ellas; y ordenar transferencias de fondos desde y hacia las mismas.- b) Girar, suscribir, aceptar, reaceptar, revalidar, endosar en dominio, cobro o garantía, cobrar, cancelar, prorrogar, depositar, descontar, transferir, y disponer, en cualquier forma de toda clase de cheques, letras de cambio, pagarés, vales, y demás documentos bancarios y mercantiles, efectos públicos, títulos de

Código de Verificación: 20250821155119ACM



crédito, y demás valores mobiliarios; darles orden de no pago, protestarlos, y ejercitar todas las acciones que la Sociedad le correspondan en relación con tales documentos.- c) Invertir los recursos de la Sociedad en el mercado de capitales, pudiendo operar en éste con amplias facultades, en toda clase de valores mobiliarios, letras de cambio, efectos de comercio, y en general, en cualquier otro sistema de inversión o de ahorro que exista en el país o pueda establecerse en el futuro; convenir las condiciones, precios, intereses, términos, y modalidades de estas operaciones; y firmar todos los instrumentos para llevarlas a cabo.- d) Aceptar y ceder toda clase de derechos, documentos mercantiles, valores mobiliarios y efectos públicos de comercio. **Séptimo:** A los mandatarios Clase C para que actuando separada e indistintamente uno cualquiera de ellos y anteponiendo a sus firmas el nombre de la Sociedad, represente a Seguros Generales Suramericana S.A., con las siguientes facultades: a) Suscribir licitaciones de seguros, pólizas, renovaciones, modificaciones, y endosos de pólizas y demás documentos que tengan relación y sean inherentes a los contratos de seguros que la Compañía celebre, todo ello conforme a las Condiciones en que éste hubiere convenido la respectiva cobertura o modificación de la misma.- b) Suscribir contratos o acuerdos de confidencialidad que tengan relación con el negocio del seguro.- c) Depositar en las cuentas corrientes bancarias de la Sociedad; imponerse de sus movimientos y retirar talonarios de cheques.- d) Endosar cheques y cualquier tipo de documentos bancarios o efectos de comercio con el exclusivo objeto de depositarlos en las cuentas corrientes bancarias de la Sociedad.- e) Girar letras de cambio a favor de la Sociedad, y endosar en cobranza, con o sin restricciones, únicamente a favor de bancos e instituciones financieras, letras de cambio, pagarés y demás efectos negociables de comercio.- **Octavo:** A los mandatarios Clase D para que actuando separa e indistintamente uno cualquiera de ellos y anteponiendo a sus firmas el nombre de la Sociedad, represente a Seguros Generales Suramericana S.A. con las siguientes facultades: a) Suscribir licitaciones de seguros, pólizas, renovaciones, modificaciones, endosos de pólizas y demás documentos que tengan relación y sean inherentes a



20240719090741ACM

Código de Verificación: 20250821155119ACM



los contratos de seguros que la Compañía celebre, todo ello conforme a las condiciones en que éste hubiere convenido la respectiva cobertura o modificación de la misma.- b) Depositar en las cuentas corrientes bancarias de la Sociedad, imponerse de sus movimientos, y retirar talonarios de cheques.- c) Endosar cheques y cualquier tipo de documentos bancarios o cualquier instrumento de comercio con el objeto exclusivo de depositarlos en las cuentas corrientes bancarias de la Sociedad.- d) Girar letras de cambio a favor de la Sociedad, y endosar en cobranza, con o sin restricciones, únicamente a favor de bancos e instituciones financieras, letras de cambio, pagarés y demás efectos negociables y de comercio.- CINCO.- **DESIGNACIÓN DE MANDATARIOS:** El Directorio por unanimidad acuerda designar a las siguientes personas como mandatarios de la Sociedad, en la clase que en cada caso se indica: Uno) Mandatario Clase A), a don Gustavo Espósito Claveir y a don Augusto Bermúdez Hoppe; Dos) Mandatarios Clase B), a las señoras Eliana María Restrepo Ramírez, Carla Ballarin Barría y Johana Davis González, y a los señores Juan Cifuentes Mora, Leandro Javier Moules, Arturo Geissbuhler Aranda, Matías Ballesteros Ceballos, y Felipe Meneses Merino; Tres) Mandatarios Clase C), a las señoras Paola Toledo Cuadra, Gabriela Navarro Flores, Sofía Frascaroli Cottet y María Lorena Pons Berenguer y a los señores Juan Luis Valdés Correa, Juan Antonio Uribe Varas, Ricardo Kunzagk Graser, Martín Vera Guerrero, Cristian Urrego Calderón, Nicolás Opaso Serendero, Carlos Vega García y Juan Pablo Cruz Torres; Cuatro) Mandatarios Clase D), a la señora Johanna Valenzuela Jorquera, y a los señores Jaime Carrasco Rojas, Daniel Álvarez, Maurice Ferriere Cruzat, y Guillermo Robles Bello. Las personas antes designadas tendrán las facultades precedentemente consignadas en esta acta para la respectiva clase de poder en la cual se les designa, la que se hará efectiva desde la fecha que la presente acta sea reducida a escritura pública. Adicionalmente y para los efectos previstos en el artículo ochenta y nueve del Nuevo Reglamento de Sociedades Anónimas, Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda número setecientos dos del dos mil once, el Directorio designa a don Augusto Bermúdez Hoppe, para que, en

Código de Verificación: 20250821155119ACM



ausencia del Gerente General, represente válidamente a la sociedad en todas las notificaciones que se le practiquen. De igual forma, con motivo de la nueva designación de poderes que en este acto se otorgan, el Directorio acuerda revocar y dejar sin efecto a contar desde la fecha que la presente acta se reduzca a escritura pública, la totalidad de los poderes que la Sociedad hubiere otorgado con anterioridad a esta fecha, con la sola excepción de los mandatos especiales y mandatos judiciales otorgados. Asimismo, el Directorio acordó por unanimidad designar como mandatarios de la sociedad para fines exclusivamente judiciales y administrativos a los abogados Paola Callieri Larrañaga, Valentina Villar Brito y Ricardo Gutiérrez Hermosilla, quienes actuando indistintamente uno cualquiera de ellos, representarán a la sociedad con todas y cada una de las facultades indicadas en el artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, en especial, se les otorgan a estos apoderados las facultades de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir. Con todo, los mandatarios judiciales indicados precedentemente no podrán ser notificados por la sociedad, contestar nuevas demandas ni absolver posiciones sin previo emplazamiento del representante legal de la Compañía. Por último, los mandatarios judiciales designados estarán especialmente facultados para designar abogados patrocinantes y conferir poderes con las facultades previstas en el citado artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil. Adicionalmente, podrán representar a la Compañía ante la Comisión para el Mercado Financiero, el Servicio de Impuestos Internos, Municipalidades, Banco Central de Chile, Servicio de Aduanas y ante cualquier otra institución, empresa, u organismo, sea público, fiscal, semifiscal, autónomo o privado, con los que la Sociedad deba relacionarse, instituciones previsionales, y de seguridad social e Inspección del Trabajo, pudiendo formularles y suscribir toda clase de presentaciones, peticiones, declaraciones, incluso obligatorias, modificarlas, o desistirse de ellas..- **ACUERDOS:** Se deja constancia que en esta sesión se adoptaron los



20240719090741ACM

Código de Verificación: 20250821155119ACM



siguientes acuerdos: **Tres.-** Aprobar la estructura de poderes, designar nuevos mandatarios, designar a los representantes en ausencia del gerente general y revocar todos los mandatos otorgados por el Directorio de la Sociedad con anterioridad a esta fecha, a excepción de los mandatos especiales y mandatos judiciales aún vigentes. **Cuatro.-** Facultar a los abogados Ricardo Gutiérrez Hermosilla, Valentina Villar Brito y Paola Callieri Larrañaga para que actuando uno cualquiera de ellos proceda a reducir a escritura pública en todo o parte la presente acta y para requerir de los organismos o instituciones pertinentes todas las inscripciones, subinscripciones, cancelaciones o anotaciones que fueren procedentes o que estimaren necesarias, en especial, del Archivo Judicial y del Registro de Comercio de Santiago.- El Presidente ofreció la palabra a los señores directores y, no habiendo otros temas que tratar, levantó la sesión siendo las diez horas. Firmado: don Manuel Olivares Rossetti, don Ángel Cabrera Venegas, don Roberto Ferraro, doña Victoria Vásquez García, doña Juana Francisca Llano, don Juan Fernando Uribe Navarro, don Gonzalo Santos y don Jorge Mejía.- **CERTIFICADO.** Mediante su firma al pie del presente certificado, el señor Manuel Olivares Rossetti, en su calidad de Presidente, la señora Paola Callieri Larrañaga, en su calidad de Secretario de Seguros Generales Suramericana S.A., y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo cuarenta y siete de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis, sobre Sociedades Anónimas, certifican que don Ángel Cabrera Venegas, don Manuel Olivares Rossetti, y doña Victoria Vásquez García, desde la ciudad de Santiago, Chile, don Gonzalo Santos y don Roberto Ferraro, desde la ciudad de Buenos Aires, Argentina, don Jorge Andrés Mejía Delgado, desde la ciudad de Sao Paulo, Brasil, y don Juan Fernando Uribe Navarro y doña Juana Francisca Llano Cadavid, desde la ciudad de Medellín, Colombia, participaron de la sesión de directorio número mil ciento cinco de la sociedad de fecha veintiséis de abril del año dos mil veinticuatro, encontrándose simultánea y permanentemente comunicados a través de videoconferencia durante todo el transcurso de la misma. Santiago, veintiséis de abril del año dos mil veinticuatro. Firmado: don Manuel Oliveros Rossetti y doña Paola Callieri

J. RICARDO SAN MARTÍN U.
NOTARIO PÚBLICO
NOTARÍA N° 43
HUERFANOS 835, PISO 18
SANTIAGO

Larrañaga". Conforme con su original la transcripción que antecede, la cual corresponde a las partes respectivas del acta íntegra a que ella se refiere, que he tenido a la vista. En comprobante y previa lectura, firma el compareciente. Se da copia.- Doy Fe-

Paola
PAOLA CALLIERI LARRAÑAGA
C.I. N° 8.533.926-5



[Signature]

N° Rep. : 21916-24
N° Copias: 1
Derechos : \$ 140.000
Boleta N° : 910.007

Código de Verificación: 20250821155119ACM



20240719090741ACM

43^a
NOTARIA

JUAN RICARDO SAN
MARTIN URREJOLA
Santiago, 21-08-2025

ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL.
Documento emitido con Firma Electrónica
Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el
Auto Acordado de la Excm. Corte
Suprema de Justicia de fecha 10 de
Octubre de 2006. Verifique en
www.cbrchile.cl y/o
www.notariasanmartin.cl con el código:
20250821155119ACM



COTIZACIÓN SEGUROS BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Asegurado: I. Municipalidad de Requínoa
Rut: 69.081.300-9

Aseguradora: Seguros Generales Suramericana S.A.
Rut: 99.017.000-2
Dirección: Providencia N.º 1760, Providencia.

Materia Asegurada y Primas

RAMO	PRIMA AFECTA UF	PRIMA EXENTA EN UF	PRIMA NETA UF	IVA UF	PRIMA BRUTA UF
INCENDIO CON SISMO	\$ 8.171.686	\$ 14.944.432	\$ 22.496.206	\$ 1.552.620	\$ 24.048.827
ROBO	\$ 3.502.460	\$ -	\$ 3.502.344	\$ 665.445	\$ 4.167.790
RESPONSABILIDAD CIVIL	\$ 767.242	\$ -	\$ 767.242	\$ 145.776	\$ 913.018
EQUIPOS ELECTRONICOS	\$ 230.173	\$ -	\$ 230.173	\$ 43.733	\$ 273.905
CRISTALES	\$ 479.526	\$ -	\$ 479.526	\$ 91.110	\$ 570.636
VEHICULOS	\$ 21.022.431	\$ -	\$ 21.022.431	\$ 3.994.262	\$ 25.016.693
	\$ 34.173.518	\$ 14.944.432	\$ 48.497.922	\$ 6.492.946	\$ 54.990.869

Pago: Mensuales sin interés ni reajustes

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
Septiembre de 2025

CONTRATACION DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y VEHICULOS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

ANEXO N° 3.1

NOMBRE OFERENTE: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

RUT: 99.017.000-2

POLIZA DE INCENDIO CON SISMO

INCENDIO, SISMO, CATASTROFE ENTRE OTROS	EDIFICIO	CONTENIDO	MONTO ASEGURADO	PRIMA AFECTA	PRIMA EXENTA	PRIMA NETA UF	IVA UF	PRIMA BRUTA UF
4 Tablet marca Lenovo Tab P12, modelo MTK D7050, pantalla 12.7 3K (2944 X 1840), touch, sistema operativo android 13, memoria Ram 8 GB, memoria Rom 256 GB, incluye teclado y lápiz, color Storim Grey			1.604.120	INCLUIDO EN SEGURO DE EQUIPOS ELECTRONICOS				
EDIFICIO CONSISTORIAL COMERCIO 121 CON RAFAEL TAGLE (sin Permiso de Edificación no tiene Certificado de Recepción Provisorio ni Final o definitivo.)	35.000	7.000	42.000	44,89	83,19	128,08	8,53	136,61
TEATRO MUNICIPAL, COMERCIO ESQUINA RAFAEL TAGLE	20.000	7.000	27.000	28,86	53,48	82,34	5,48	87,82
EDIFICIO MUNICIPAL, LEONARDO MURIALDO N°158	19.000	1.000	20.000	21,38	39,61	60,99	4,06	65,05
CASA DE LA CULTURA, COMERCIO N°339	13.000	2.000	15.000	16,03	29,71	45,74	3,05	48,79
GIMNASIO CUBIERTO EMILIO VALDES N°200	3.000	1.500	4.500	4,81	8,91	13,72	0,91	14,64
BAÑOS Y CAMARINES ESTADIO MUNICIPAL, EMILIO VALDES N°200	500	100	600	0,64	1,19	1,83	0,12	1,95
BODEGA, CALLE DANIEL VIAL (INTERIOR)	-	1.500	1.500	1,60	2,97	4,57	0,30	4,88
CENTRO REHABILITACION (CCR), PABLO RUBIO N°396	6.000	2.000	8.000	8,55	15,84	24,40	1,62	26,02
EDIFICIO MUNICIPAL, LOS LIRIOS, ROSALINDA AHUMADA N°668, LOS LIRIOS.	7.000	1.000	8.000	8,55	15,84	24,40	1,62	26,02
EDIFICIO MUNICIPAL, CEDIAM LOS LIRIOS, ROSALINDA AHUMADA N°668, LOS LIRIOS.	7.000	1.000	8.000	8,55	15,84	24,40	1,62	26,02
CENTRO COMUNITARIO MUNICIPAL , COMERCIO N° 393	7.000	1.000	8.000	8,55	15,84	24,40	1,62	26,02
PISCINA MUNICIPAL, MOTORES, EQUIPOS Y OFICINAS, CAMARINES, BAÑOS ENTRE OTRAS EDIFICACIONES DE PISCINA CALLE SANTA LUCILA S/N, POB. EL ESFUERZO	5.000	1.000	6.000	6,41	11,88	18,30	1,22	19,52
SKATER PARK CALLE SANTA LUCILA S/N, POB. EL ESFUERZO	3.000	-	3.000	3,21	5,94	9,15	0,61	9,76
CASINO MEDIA LUNA Y MEDIA LUNA CALLE SANTA LUCILA S/N, POB. EL ESFUERZO	3.000	400	3.400	3,63	6,73	10,37	0,69	11,06
EDIFICIO MUNICIPAL PLAZA, PABLO RUBIO N° 199 (PROPIEDAD EN LEASING Banco Estado, Rut 97.030.000-7)	6.000	1.000	7.000	7,48	13,86	21,35	1,42	22,77
SEDE VALLE CENTRAL	500	200	700	0,75	1,39	2,13	0,14	2,28
CENTRO COMUNITARIO TOTIHUE	500	200	700	0,75	1,39	2,13	0,14	2,28
ESCUELA EDUARDO FREI MONTALVA, LOS QUILLAYES (Sin funcionamiento Educación si para la comunidad)	800	400	1.200	1,28	2,38	3,66	0,24	3,90
ESCUELA MARTA LEON VARGAS, LOS BOLDOS (Sin funcionamiento Educación si para la comunidad)	800	400	1.200	1,28	2,38	3,66	0,24	3,90
ESCUELA HUMBERTO CORREA LABRA, PICHIGUAO (Sin funcionamiento Educación si para la comunidad)	800	400	1.200	1,28	2,38	3,66	0,24	3,90
ESCUELA EL RINCON (Sin funcionamiento Educación si para la comunidad)	800	400	1.200	1,28	2,38	3,66	0,24	3,90
SEDE CHUMAQUITO	500	200	700	0,75	1,39	2,13	0,14	2,28
SEDE VILLA ALEGRE	500	200	700	0,75	1,39	2,13	0,14	2,28
SEDE SANTA FE	500	200	700	0,75	1,39	2,13	0,14	2,28
SEDE VILLA MARIA	500	200	700	0,75	1,39	2,13	0,14	2,28
SEDE CAMPO NUEVO	500	200	700	0,75	1,39	2,13	0,14	2,28
SEDE VILLA EL EDEN	500	200	700	0,75	1,39	2,13	0,14	2,28
SEDE LA CRUZ	500	200	700	0,75	1,39	2,13	0,14	2,28
				185,03	342,84	527,87	35,16	563,03

INCENDIO, SISMO, CATASTROFE ENTRE OTROS	EDIFICIO	CONTENIDO	MONTO ASEGURADO	PRIMA AFECTA	PRIMA EXENTA	PRIMA NETA UF	IVA UF	PRIMA BRUTA UF
SEDE POBLACION MENDEZ	500	200	700	1,04	1,73	2,17	0,20	2,37
SEDE POBLACION VATICANO VIDA NUEVA	500	200	700	1,04	1,73	2,17	0,20	2,37
SEDE QUILLAYES	500	200	700	1,04	1,73	2,17	0,20	2,37
SEDE BUEN SAMARITANO VIDA NUEVA	500	200	700	1,04	1,73	2,17	0,20	2,37
SEDE LOS CRISTALES	500	200	700	1,04	1,73	2,17	0,20	2,37
SEDE POBLACION NUEVO AMANECER	500	200	700	1,04	1,73	2,17	0,20	2,37
SEDE VILLA MARIA	500	200	700	1,04	1,73	2,17	0,20	2,37
SEDE PORVENIR (EQUIPAMIENTO CAMARINES - CANCHA, TRAS BOMBEROS)	500	200	700	1,04	1,73	2,17	0,20	2,37
SEDE EL PORVENIR	500	200	700	1,04	1,73	2,17	0,20	2,37
SEDE VILLA VENECIA	500	200	700	1,04	1,73	2,17	0,20	2,37
SEDE VILLA EL ABRA	500	200	700	1,04	1,73	2,17	0,20	2,37
SEDE POBLACION EL CARMEN	500	200	700	1,04	1,73	2,17	0,20	2,37
SEDE SAN AGUSTIN	500	200	700	1,04	1,73	2,17	0,20	2,37
SEDE VILLA AMERICA	500	200	700	1,04	1,73	2,17	0,20	2,37
SEDE VILLA SAN JORGE	500	200	700	1,04	1,73	2,17	0,20	2,37
SEDE EL ESFUERZO	500	200	700	1,04	1,73	2,17	0,20	2,37

SEDE LOS CANELOS	500	200	700	1,04	1,73	2,17	0,20	2,37
SEDE LOS PERALES	500	200	700	1,04	1,73	2,17	0,20	2,37
MULTICANCHA 28 DE FEBRERO	500	200	700	1,04	1,73	2,17	0,20	2,37
SEDE POBLACION 28 DE FEBRERO	500	200	700	1,04	1,73	2,17	0,20	2,37
SEDE TOTIHUE	500	200	700	1,04	1,73	2,17	0,20	2,37
SEDE VILLA EL BOSQUE LOS BOLDOS	500	200	700	1,04	1,73	2,17	0,20	2,37
SEDE BOLDOS CERRO	500	200	700	1,04	1,73	2,17	0,20	2,37
SEDE SANTA AMALIA	500	200	700	1,04	1,73	2,17	0,20	2,37
SEDE PADRE HURTADO, PASAJE SAN JOSE N°73	500	200	700	1,04	1,73	2,17	0,20	2,37
SEDE VILLA SAN IGNACIO	500	200	700	1,04	1,73	2,17	0,20	2,37
SEDE VILLA BAQUEDANO	500	200	700	1,04	1,73	2,17	0,20	2,37
				27,99	46,72	58,55	5,32	63,86

POLIZA DE ROBO

ROBO	CONTENIDO	PRIMA NETA 15 MESES UF	IVA UF	PRIMA BRUTA UF 15 MESES
EDIFICIO CONSISTORIAL COMERCIO 121 CON RAFAEL TAGLE (sin Permiso de Edificación no tiene Certificado de Recepción Provisorio ni Final o definitivo.)	7.000	17,61	3,35	20,95
TEATRO MUNICIPAL, COMERCIO ESQUINA RAFAEL TAGLE	7.000	17,61	3,35	20,95
EDIFICIO MUNICIPAL, LEONARDO MURIALDO N°158	1.000	2,52	0,48	2,99
CASA DE LA CULTURA, COMERCIO N°339	2.000	5,03	0,96	5,99
GIMNASIO CUBIERTO EMILIO VALDES N°200	1.500	3,77	0,72	4,49
BAÑOS Y CAMARINES ESTADIO MUNICIPAL, EMILIO VALDES N°200	100	0,25	0,05	0,30
BODEGA, CALLE DANIEL VIAL (INTERIOR)	1.500	3,77	0,72	4,49
CENTRO REHABILITACION (CCR), PABLO RUBIO N°396	2.000	5,03	0,96	5,99
EDIFICIO MUNICIPAL, LOS LIRIOS, ROSALINDA AHUMADA N°668, LOS LIRIOS.	1.000	2,52	0,48	2,99
EDIFICIO MUNICIPAL, CEDIAM LOS LIRIOS, ROSALINDA AHUMADA N°668, LOS LIRIOS.	1.000	2,52	0,48	2,99
CENTRO COMUNITARIO MUNICIPAL, COMERCIO N° 393	1.000	2,52	0,48	2,99
PISCINA MUNICIPAL, MOTORES, EQUIPOS Y OFICINAS, CAMARINES, BAÑOS ENTRE OTRAS EDIFICACIONES DE PISCINA CALLE SANTA LUCILA S/N, POB. EL ESFUERZO	1.000	2,52	0,48	2,99
SKATER PARK CALLE SANTA LUCILA S/N, POB. EL ESFUERZO	-	0,00	0,00	0,00
CASINO MEDIA LUNA Y MEDIA LUNA CALLE SANTA LUCILA S/N, POB. EL ESFUERZO	400	1,01	0,19	1,20
EDIFICIO MUNICIPAL PLAZA, PABLO RUBIO N° 199 (PROPIEDAD EN LEASING Banco Estado, Rut 97.030.000-7)	1.000	2,52	0,48	2,99
SEDE VALLE CENTRAL	200	0,50	0,10	0,60
CENTRO COMUNITARIO TOTIHUE	200	0,50	0,10	0,60
ESCUELA EDUARDO FREI MONTALVA, LOS QUILLAYES (Sin funcionamiento Educación si para la comunidad)	400	1,01	0,19	1,20
ESCUELA MARTA LEON VARGAS, LOS BOLDOS (Sin funcionamiento Educación si para la comunidad)	400	1,01	0,19	1,20
ESCUELA HUMBERTO CORREA LABRA, PICHIGUAO (Sin funcionamiento Educación si para la comunidad)	400	1,01	0,19	1,20
ESCUELA EL RINCON (Sin funcionamiento Educación si para la comunidad)	400	1,01	0,19	1,20
SEDE CHUMAQUITO	200	0,50	0,10	0,60
SEDE VILLA ALEGRE	200	0,50	0,10	0,60
SEDE SANTA FE	200	0,50	0,10	0,60
SEDE VILLA MARIA	200	0,50	0,10	0,60
SEDE CAMPO NUEVO	200	0,50	0,10	0,60
SEDE VILLA EL EDEN	200	0,50	0,10	0,60
SEDE LA CRUZ	200	0,50	0,10	0,60
			14,77	92,48

ROBO	CONTENIDO	PRIMA NETA 15 MESES UF	IVA UF	PRIMA BRUTA UF 15 MESES
SEDE POBLACION MENDEZ	200	0,50	0,10	0,60
SEDE POBLACION VATICANO VIDA NUEVA	200	0,50	0,10	0,60
SEDE QUILLAYES	200	0,50	0,10	0,60
SEDE BUEN SAMARITANO VIDA NUEVA	200	0,50	0,10	0,60
SEDE LOS CRISTALES	200	0,50	0,10	0,60
SEDE POBLACION NUEVO AMANECEER	200	0,50	0,10	0,60
SEDE VILLA MARIA	200	0,50	0,10	0,60
SEDE PORVENIR (EQUIPAMIENTO CAMARINES - CANCHA, TRAS BOMBEROS)	200	0,50	0,10	0,60
SEDE EL PORVENIR	200	0,50	0,10	0,60
SEDE VILLA VENECIA	200	0,50	0,10	0,60

SEDE VILLA EL ABRA	200	0,50	0,10	0,60
SEDE POBLACION EL CARMEN	200	0,50	0,10	0,60
SEDE SAN AGUSTIN	200	0,50	0,10	0,60
SEDE VILLA AMERICA	200	0,50	0,10	0,60
SEDE VILLA SAN JORGE	200	0,50	0,10	0,60
SEDE EL ESFUERZO	200	0,50	0,10	0,60
SEDE LOS CANELOS	200	0,50	0,10	0,60
SEDE LOS PERALES	200	0,50	0,10	0,60
MULTICANCHA 28 DE FEBRERO	200	0,50	0,10	0,60
SEDE POBLACION 28 DE FEBRERO	200	0,50	0,10	0,60
SEDE TOTIHUE	200	0,50	0,10	0,60
SEDE VILLA EL BOSQUE LOS BOLDOS	200	0,50	0,10	0,60
SEDE BOLDOS CERRO	200	0,50	0,10	0,60
SEDE SANTA AMALIA	200	0,50	0,10	0,60
SEDE PADRE HURTADO, PASAJE SAN JOSE N°73	200	0,50	0,10	0,60
SEDE VILLA SAN IGNACIO	200	0,50	0,10	0,60
SEDE VILLA BAQUEDANO	200	0,50	0,10	0,60
		13,58	2,58	16,16

RAMO	PRIMA AFECTA \$	PRIMA EXENTA EN \$	PRIMA NETA \$	IVA \$	PRIMA BRUTA \$
INCENDIO CON SISMO	\$ 8.171.686	\$ 14.944.432	\$ 22.496.206	\$ 1.552.620	\$ 24.048.827
ROBO	\$ 3.502.460	\$ -	\$ 3.502.344	\$ 665.467	\$ 4.167.811
RESPONSABILIDAD CIVIL	\$ 767.242	\$ -	\$ 767.242	\$ 145.776	\$ 913.018
EQUIPOS ELECTORNICOS	\$ 230.173	\$ -	\$ 230.173	\$ 43.733	\$ 273.905
CRISTALES	\$ 479.526	\$ -	\$ 479.526	\$ 91.110	\$ 570.636
	\$ 13.151.087	\$ 14.944.432	\$ 27.475.491	\$ 2.498.707	\$ 29.974.198




FIRMA
MATIAS BALLESTEROS
8.532.103-K

EN SANTIAGO, A 08 DE SEPTIEMBRE DE 2025

CONTRATACION DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y VEHICULOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

**ANEXO N°3.2
VEHICULOS**

NOMBRE OFERENTE: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
RUT: 99.017.000-2

N°	TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	MODELO	AÑO	PATENTE	KILOMETRAJE	DESCRIPCION DE ACCESORIOS (EQUIPAMIENTO)	LOGO	CAPACIDAD	M. ASEGURADO	PRIMA AFECTA UF	PRIMA EXENTA UF	OFERTA PRIMA BRUTA ANUAL UF
1	CAMIONETA	CHEVROLET	D-MAX 2.8 DIESEL	2016	HHZP-20	172,000km	4x4; Aire Acondicionado, Alzavidrios Eléctricos, Cierre Centralizado; Espejos Eléctricos	2 estatales	5	Valor Comercial	16,125	0	19,19
2	CAMIONETA	CHEVROLET	D-MAX 2.8 DIESEL	2016	HHZP-21	285,282km	4x4; Aire Acondicionado, Alzavidrios Eléctricos, Cierre Centralizado; Espejos Eléctricos	2 estatales	5	Valor Comercial	16,125	0	19,19
3	CAMIONETA	CHEVROLET	D-MAX 3.0 DIESEL	2011	BYFR-60	297,248km	4x4; Aire Acondicionado, Alzavidrios Eléctricos, Cierre Centralizado	2 estatales	5	Valor Comercial	15,625	0	18,59
4	CAMIONETA	MITSUBISHI	L-200 DIESEL 2,4	2019	LGYX-41	201,366km	Aire Acondicionado, Alzavidrios Eléctricos, Cierre Centralizado	2 estatales	5	Valor Comercial	17,5	0	20,83
5	CAMIONETA	HYUNDAI	PORTER 2,5 DIESEL	2019	LPLR-46	136,208km	Aire Acondicionado, Alzavidrios Eléctricos, Cierre Centralizado	2 estatales	5	Valor Comercial	16,25	0	19,34
6	CAMIONETA	HYUNDAI	PORTER 2,5 DIESEL	2020	LDFP-24	107,381km	Aire Acondicionado, Alzavidrios Eléctricos, Cierre Centralizado	2 estatales	5	Valor Comercial	16,25	0	19,34
7	AUTOMOVIL	KIA	RIO 4	2018	KFXT-86	65,982km	Aire Acondicionado, Alzavidrios Eléctricos, Cierre Centralizado	2 estatales	5	Valor Comercial	15	0	17,85
8	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4x2	2021	RCJV-75	85,076km	Aire Acondicionado, Alzavidrios Eléctricos, Cierre Centralizado; Espejos Eléctricos	2 Estatales	5	Valor Comercial	16,25	0	19,34

N°	TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	MODELO	AÑO	PATENTE	KILOMETRAJE	DESCRIPCION DE ACCESORIOS (EQUIPAMIENTO)	LOGO	CAPACIDAD	M. ASEGURADO	PRIMA AFECTA UF	PRIMA EXENTA UF	OFERTA PRIMA BRUTA ANUAL UF
9	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO II	2022	RLVV-62	54,000km	4x4; Aire Acondicionado, Alzavidrios Eléctricos, Cierre Centralizado; Espejos Eléctricos		5	Valor Comercial	16,25	0	19,34
10	AUTOMOVIL	CHEVROLET	ONIX	2022	SBGH-58	80,000km	Aire Acondicionado, Alzavidrios Eléctricos, Cierre Centralizado; Espejos Eléctricos	Ploteado Seguridad Pública	5	Valor Comercial	15,00	0	17,85
11	AUTOMOVIL	CHEVROLET	ONIX	2022	SBGH-76	42,879km	Aire Acondicionado, Alzavidrios Eléctricos, Cierre Centralizado; Espejos Eléctricos	2 Estatales	5	Valor Comercial	15,00	0	17,85

N°	TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	MODELO	AÑO	PATENTE	KILOMETRAJE	DESCRIPCION DE ACCESORIOS (EQUIPAMIENTO)	LOGO	CAPACIDAD	M. ASEGURADO	PRIMA AFECTA UF	PRIMA EXENTA UF	OFERTA PRIMA BRUTA ANUAL UF
----	------------------	-------	--------	-----	---------	-------------	--	------	-----------	--------------	-----------------	-----------------	-----------------------------

1	CAMIONETA	MAXUS	C35L	2023	STJB-32	22,791km	Aire Acondicionado, Alzavidrios Eléctricos, Cierre Centralizado; Espejos Eléctricos	2 Estatales	3	valor comercial	17,5	0	20,83
2	AUTOMOVIL	SUZUKI	New Baleno	2024	SYVY-75	16,685km	Aire Acondicionado, Alzavidrios Eléctricos, Cierre Centralizado; Espejos Eléctricos	2 Estatales	5	valor comercial	16,25	0	19,34
3	AUTOMOVIL	SUZUKI	New Baleno	2024	SYVY-83	17,267km	Aire Acondicionado, Alzavidrios Eléctricos, Cierre Centralizado; Espejos Eléctricos	2 Estatales	5	valor comercial	16,25	0	19,34
5	CAMIONETA	MITSUBISHI	L200	2024	SVHJ.27-3	42,366km	Aire Acondicionado, Alzavidrios Eléctricos, Cierre Centralizado; Espejos Eléctricos	2 Estatales	5	valor comercial	20	0	23,80
4	CAMIONETA	MAXUS	C35L	2023	SSLY-97	12,551km	Aire Acondicionado, Alzavidrios Eléctricos, Cierre Centralizado; Espejos Eléctricos	2 Estatales	5	valor comercial	17,5	0	20,83

N°	TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	MODELO	AÑO	PATENTE	KILOMETRAJE	DESCRIPCION DE ACCESORIOS (EQUIPAMIENTO)	LOGO	CAPACIDAD	M. ASEGURADO	PRIMA AFECTA UF	PRIMA EXENTA UF	OFERTA PRIMA BRUTA ANUAL UF
6	CAMIONETA	MAXUS	T90	2024	TPLD-38	29,545km	4x4; Aire Acondicionado, Alzavidrios Eléctricos, Cierre Centralizado; Espejos Eléctricos	Ploteo Seguridad Pública Gobierno Regional	5	valor comercial	17,5	0	20,83
7	MOTOCICLETA	HONDA	XR190L	2024	ZDK-014	2,217km	Luces, Equipo Sonoro	Ploteo Seguridad Pública	1	valor comercial	8,75	0	10,41
8	MOTOCICLETA	HONDA	XR190L	2024	ZDK-016	6,607km	Luces, Equipo Sonoro	Ploteo Seguridad Pública	1	valor comercial	8,75	0	10,41
9	CAMIONETA	TOYOTA	Hilux	2025	TYDY-94	7,826km	Aire Acondicionado, Alzavidrios Eléctricos, Cierre Centralizado; Espejos Eléctricos	2 Estatales	5	valor comercial	13,5	0	16,07
10	FURGON	CHEVROLET	N300 MAX	2019	HHZP-19	66,264km	Radio, Alarma, Cierre Centralizado	2 Estatales	2	Valor Comercial	13,5	0	16,07

N°	TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	MODELO	AÑO	PATENTE	KILOMETRAJE	DESCRIPCION DE ACCESORIOS (EQUIPAMIENTO)	LOGO	CAPACIDAD	M. ASEGURADO	PRIMA AFECTA UF	PRIMA EXENTA UF	OFERTA PRIMA BRUTA ANUAL UF
1	CARRO DE ARRASTRE CLINICA VETERINARIA	EQUITRANS	CLINICA VETERINARIA	2022	SKY-220	N/A	Mesa basica de examinación, canil metalico, pesa clinica, cooler freezer, lavamanos con mueble de madera fijo, muebles de madera fijos colgantes, mini escaleras	Ploteo Clínica Veterinaria	5	1000	15,25	0	2,90
2	CAMION, BASURERO	VOLKSWAGEN	CONSTELLATION 17280	2022	RLFP-46	27,020km	Aire Acondicionado, Alzavidrios Eléctricos, Cierre Centralizado; Espejos Eléctricos	2 Estatales	2	4620	50,25	0	9,55

N°	TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	MODELO	AÑO	PATENTE	KILOMETRAJE	DESCRIPCION DE ACCESORIOS (EQUIPAMIENTO)	LOGO	CAPACIDAD	M. ASEGURADO	PRIMA AFECTA UF	PRIMA EXENTA UF	OFERTA PRIMA BRUTA ANUAL UF
3	CAMION MULTIPROPOSITO	VOLKSWAGEN	Constellation 24.280	2024	TPWW-59	2,517km	Aire Acondicionado, Alzavidrios Eléctricos, Cierre Centralizado; Espejos Eléctricos. Equipo Alza Hombre con canastillo 13mt altura. Polibrazo	2 Estatales	2	5.419	62,62	0	74,52
4	CAMION ALIIBE	VOLKSWAGEN	CONSTELALLATION ALIIBE 17280	2025	TTLY-90	5,741km	Aire Acondicionado, Alzavidrios Eléctricos, Cierre Centralizado; Espejos Eléctricos. Moto Bomba	2 Estatales	2	4.240	56,25	0	66,94
5	BUS	FORD	TRANSIT BUS	2025	TXZL-77	15,895km	Aire Acondicionado, Alzavidrios Eléctricos, Cierre Centralizado; Espejos Eléctricos	2 Estatales	18	1283,71	24,96	0	29,70
6	CAMION ALIIBE	VOLKSWAGEN	CONSTELLATION ALIIBE 17280	2023	STYL-20	18,467km	Aire Acondicionado, Cierre Centralizado, Moto Bomba	2 Estatales	2	3.052	27,5	0	32,73

NOTA: Todos los vehículos cuentan con GPS.

RAMO	PRIMA AFECTA \$	PRIMA EXENTA EN \$	PRIMA NETA UF	IVA \$	PRIMA BRUTA \$
VEHICULOS	\$ 21.022.431	\$ -	\$ 21.022.431	\$ 3.994.262	\$ 25.016.693



COTIZACIÓN SEGUROS BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Asegurado: I. Municipalidad de Requinoa
Rut: 69.081.300-9

Aseguradora: Seguros Generales Suramericana S.A.
Rut: 99.017.000-2
Dirección: Providencia N.º 1760, Providencia.

Materia Asegurada y Primas

RAMO	PRIMA AFECTA UF	PRIMA EXENTA EN UF	PRIMA NETA UF	IVA UF	PRIMA BRUTA UF
INCENDIO CON SISMO	\$ 8.171.686	\$ 14.944.432	\$ 22.496.206	\$ 1.552.620	\$ 24.048.827
ROBO	\$ 3.502.460	\$ -	\$ 3.502.344	\$ 665.445	\$ 4.167.790
RESPONSABILIDAD CIVIL	\$ 767.242	\$ -	\$ 767.242	\$ 145.776	\$ 913.018
EQUIPOS ELECTRONICOS	\$ 230.173	\$ -	\$ 230.173	\$ 43.733	\$ 273.905
CRISTALES	\$ 479.526	\$ -	\$ 479.526	\$ 91.110	\$ 570.636
VEHICULOS	\$ 21.022.431	\$ -	\$ 21.022.431	\$ 3.994.262	\$ 25.016.693
	\$ 34.173.518	\$ 14.944.432	\$ 48.497.922	\$ 6.492.946	\$ 54.990.869

Pago: Mensuales sin interés ni reajustes

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
Septiembre de 2025

**“CONTRATACION DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y VEHICULOS DE LA
I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA”**

ANEXO N° 4

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

N° CERTIFICADO Y/O ORDEN DE COMPRA O FACTURA	MANDANTE	NOMBRE DEL SERVICIO	FECHA DE LA EJECUCION DEL SERVICIO
OC 554734-117-AG25	M. DE PEUMO	SEGURO ACCIDENTE	2025-2026
OC 2736-254-TD25	M. DE ANGOL	SEGURO AUTOMÓVIL	2025-2026
OC 3598-496-SE25	M. DE MARCHIGUE	SEGURO EDIFICIOS	2025-2026
OC 3696-70-SE25	M. DE TENO	SEGURO AUTOMÓVIL	2025-2026
OC 4189-32-AG25	M. DE LEBU	SEGURO VEHÍCULOS	2025-2026
OC 3656-2538-SE24	M. DE REQUINOA	SEGURO EDIFICIO	2024-2025
OC 3948-643-SE24	M. DE NAVIDAD	SEGURO AUTOMÓVIL	2024-2025
OC 4099-860-SE23	M. DE MARIA PINTO	SEGURO EDIFICIO	2023-2024
OC 2677-1111-SE23	M. DE MOSTAZAL	SEGURO AUTOMÓVIL	2023-2024
CERTIFICADO COLLIPULLI	M. DE COLLIPULLI	SEGURO VEHÍCULOS	2019-2025
CERTIFICADO SAN NICOLAS	M. DE SAN NICOLAS	SEGUROS GENERALES	2011-2025
CERTIFICADO SAMU	SAMU METROPOLITANO	SEGURO VEHÍCULOS	2024-2025
CERTIFICADO ISP	INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA	SEGURO VEHÍCULOS	2020-2025
CERTIFICADO CHIGUAYANTE	M. DE CHIGUAYANTE	SEGUROS GENERALES	2025-2026
CERTIFICADO MINVU	MINVU VI REGIÓN	SEGUROS VEHÍCULOS	2022-2025
CERTIFICADO SERVIU	SERVIU IV REGIÓN	SEGURO VEHÍCULOS	2017-2025
CERTIFICADO PICHILEMU	M. DE PICHILEMU	SEGUROS GENERALES	2019-2025
CERTIFICADO TENO	M. DE TENO SALUD	SEGUROS VEHÍCULOS	2023-2025
CERTIFICADO SML	SERVICIO MÉDICO LEGAL	SEGURO VEHÍCULOS	2021-2025
CERTIFICADO COINCO	M. DE COINCO	SEGUROS GENERALES	2025-2026
CERTIFICADO LAS CABRAS	M. DE LAS CABRAS	SEGUROS GENERALES	2010-2025
CERTIFICADO SERNAGEOMIN	SERNAGEOMIN	SEGURO VEHÍCULOS	2023-2025
CERTIFICADO PEUMO	M. DE PEUMO SALUD	SEGUROS GENERALES	2015-2025

*Debe adjuntar respaldo de la experiencia y completar los casilleros respectivos. Si la información no presenta el respaldo, no se considerará, las órdenes de compra deben ser en estado aceptadas.



MATIAS BALLESTEROS CEBALLOS
8.532.103-K

En SANTIAGO, A 08 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Rut : 69.080.900-1
Dirección
Demandante :
Teléfono : 56-72-2743668

Demandante : I MUNICIPALIDAD DE PEUMO
Unidad de Compra : Unidad de Adquisiciones
Fecha Envío OC. : 28-06-2025 20:14:45
Estado : Aceptada

ORDEN DE COMPRA N°: 554734-117-AG25

SEÑOR (ES) : SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
RUT : 99.017.000-2

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : Orden de Compra generada por invitación a compra ágil: 554734-91-COT25
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :
DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Carmen N° 33 Peumo Peumo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
DIRECCION DE DESPACHO : Carmen N° 33 Peumo Peumo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
METODO DE DESPACHO : A convenir
FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
84131603	Seguros contra accidentes	1 Unidad	SEGURO PARA MINIBUS MARCA MAXUS MODELO G10 MINIBUS 2.0, BLANCO, 4 PUERTAS, DIESEL, AÑO 2025, PLACA VFPX-30-3		157.016,00	0,00	0,00	157.016
84131603	Seguros contra accidentes	1 Unidad	CAMIONETA MAXUS MODELO T 60 4X2 2.4 MT, COLOR BLANCO, 4 PUERTAS, GASOLINA, AÑO 2025 PLACA VFPW-95-1		157.016,00	0,00	0,00	157.016
84131603	Seguros contra accidentes	1 Unidad	CAMIONTA MARCA MAXUS MODELO T60 4X2 2.0 AUT., BLANCO, 4 PUERTAS, GASOLINA AÑO 2025, PLACA VFPX-41-9		157.016,00	0,00	0,00	157.016
84131603	Seguros contra accidentes	1 Unidad	CAMIONETA MARCA MAXUS, MODELO T60 4X2 2.4 MT, COLOR BLANCO, 4 PUERTAS, AÑO 2025, PLACA VFPX-11-7		157.016,00	0,00	0,00	157.016
						Neto	\$	628.064
						Dcto.	\$	0
						Cargos	\$	0
						Subtotal	\$	628.064
						19% IVA	\$	119.332
						Total	\$	747.396

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 9999 del sistema CAS.

Fuente Financiamiento: 9999

Observaciones:
NO PODRÁ SER RETIRADO EN LAS DEPENDENCIAS DEL PROVEEDOR

Orden de Compra código: 554734-117-AG25 dirigida a SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste. Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

Rut : 69.180.100-4
Dirección
Demandante :
Teléfono : 56-45-2657064

Demandante : I MUNICIPALIDAD DE ANGOL
Unidad de Compra : MUNICIPAL
Fecha Envío OC. : 11-06-2025 16:57:34
Estado : Recepcion Conforme

ORDEN DE COMPRA

Nº: 2736-254-TD25

SEÑOR (ES) : SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
RUT : 99.017.000-2

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : Orden de Compra generada por Trato Directo ID 2736-20-FTD25

FECHA ENTREGA PRODUCTOS :

DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Pedro Aguirre Cerda 509 Angol Región de la Araucanía

DIRECCION DE DESPACHO : Pedro Aguirre Cerda 509 Angol Región de la Araucanía

METODO DE DESPACHO : Despachar a Dirección de envío

FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
84131503	Seguro de automóviles o camiones	1 Unidad	Seguros Complementarios, para Motoniveladora y Retroexcavadora nuevas. Póliza N° 8916846-1. Mismas coberturas vigentes O.C 2736-2-SE24.		187,0680	0,00	0,00	187,0680
				Orden de Compra	Neto	UF	187,0680	
				Naturaleza de la	Dcto.	UF	0,0000	
				negociación -	Cargos	UF	0,0000	
				Reposición o	Subtotal	UF	187,0680	
				complementación de	19% IVA	UF	35,5429	
				servicios o	Total	UF	222,6109	
				equipamientos				
				accesorios				

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) o Justificación Presupuestaria (revisar en la sección adjuntos)

Fuente Financiamiento:

Observaciones:

NO PODRÁ SER RETIRADO EN LAS DEPENDENCIAS DEL PROVEEDOR

Seguros Complementarios para Motoniveladora y Retroexcavadora nuevas dependientes del Municipio.

Plan de Compra (Cod. Proyecto/Cod. Presupuestario):
(3725-1-PC25 / Sin Cod. Pres.)

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

Rut : 69.091.300-3
Dirección : Libertad 490
Demandante :
Teléfono : 56-72-2342556

Demandante : I MUNICIPALIDAD DE MARCHIGUE
Unidad de Compra : Ilustre Municipalidad de Marchigue
Fecha Envío OC. : 06-06-2025 12:48:21
Estado : Aceptada
Número Licitación : 3598-21-LE25

ORDEN DE COMPRA N°: 3598-496-SE25

SEÑOR (ES) : SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
RUT : 99.017.000-2

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : Seguros Generales 2025, ORDEN DE COMPRA DESDE 3598-21-LE25
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :
DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Libertad 490 Marchigue Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
DIRECCION DE DESPACHO :
METODO DE DESPACHO :
FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
84131501	Seguros de edificios o de su contenido	1 Unidad	Seguros Generales Bienes Muebles e Inmuebles Municipalidad de Marchigüe.	Prima neta, vigencia hasta el 31-12-2025	41.687.817,00	0,00	0,00	41.687.817
				Orden de Compra Proveniente de licitación pública	Neto	\$	41.687.817	
					Dcto.	\$	0	
					Cargos	\$	0	
					Subtotal	\$	41.687.817	
					Exento	\$	0	
					Total	\$	41.687.817	

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 215.22.10.002 - del sistema MUNICIPAL.

Fuente Financiamiento: 215.22.10.002 -

Observaciones:

NO PODRÁ SER RETIRADO EN LAS DEPENDENCIAS DEL PROVEEDOR

Seguros Generales Bienes Muebles e Inmuebles Municipalidad de Marchigüe. DESDE 3598-21-LE25.

Nota: El Valor de la Orden de Compra corresponde al Valor Neto. (+) se debe incluir el Impuesto de la Prima afecta)

Plan de Compra (Cod. Proyecto/Cod. Presupuestario):
(4518-1-PC25 / PC_Municipal_2025)

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

Rut : 69.100.300-0
Dirección : DAEM, Arturo Prat 298
Demandante :
Teléfono : 56-75-2552803

Demandante : I MUNICIPALIDAD DE TENO
Unidad de Compra : Departamento De Salud
Fecha Envio OC. : 07-03-2025 14:57:50
Estado : Recepcion Conforme
Número Licitación : 3696-1-LE25

ORDEN DE COMPRA N°: 3696-70-SE25

SEÑOR (ES) : SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
RUT : 99.017.000-2

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : ORDEN DE COMPRA DESDE 3696-1-LE25
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :
DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Arturo Prat 298 Teno Región del Maule
DIRECCION DE DESPACHO :
METODO DE DESPACHO : A convenir
FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
84131503	Seguro de automóviles o camiones	1 Unidad	Seguros para vehículos y dependencias, Departamento de Salud y Establecimientos Asistenciales Rurales	Valor neto anual. Detalle de primas en anexo economico	10.910.401,00	0,00	0,00	10.910.401
Orden de Compra Proveniente de licitación pública					Neto	\$		10.910.401
					Dcto.	\$		224.529
					Cargos	\$		0
					Subtotal	\$		10.685.872
					19% IVA	\$		2.030.316
					Total	\$		12.716.188

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 215-22-10-000-000-000 del sistema Cas Chile.

Fuente Financiamiento: 215-22-10-000-000-000

Observaciones:
NO PODRÁ SER RETIRADO EN LAS DEPENDENCIAS DEL PROVEEDOR
Seguros para vehículos y dependencias Depto Salud DESDE 3696-1-LE25

Derechos del Proveedor del Mercado Público

- 1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
 - 2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
 - 3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
 - 4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
 - 5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
 - 6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, ChileProveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.
- Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

Rut :69.160.300-8

Dirección

Demandante :

Teléfono :56-41-2866735

Demandante :I MUNICIPALIDAD DE LEBU

Unidad de Compra :Administración y Finanzas

Fecha Envío OC. :23-01-2025 12:12:47

Estado :Aceptada

ORDEN DE COMPRA

Nº: 4189-32-AG25

SEÑOR (ES) : SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

RUT : 99.017.000-2

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : Orden de Compra generada por invitación a compra ágil: 4189-338-COT24

FECHA ENTREGA PRODUCTOS :

DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Andres Bello 233

Lebu

Región del Biobío

DIRECCION DE DESPACHO : Andres Bello 233

Lebu

Región del Biobío

METODO DE DESPACHO : Otra Forma de Despacho, Ver Instruc

FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
84131506	Servicios de reaseguros	1 Unidad no definida	POLIZAS DE SEGUROS PARA VEHICULOS, SEGUN EETT	POLIZAS DE SEGUROS PARA VEHICULOS, SEGUN EETT	2.802.566,39	0,00	0,00	2.802.566
					Orden de Compra Adquisición igual o inferior a 30 UTM (Debe presentar 3 cotizaciones)	Neto	\$	2.802.566
						Dcto.	\$	0
						Cargos	\$	0
						Subtotal	\$	2.802.566
						19% IVA	\$	532.488
						Total	\$	3.335.054

Disponibilidad Presupuestaria:

Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 2152210002 del sistema CUENTA PRESUPUESTARI.

Fuente Financiamiento:

2152210002

Observaciones:

NO PODRÁ SER RETIRADO EN LAS DEPENDENCIAS DEL PROVEEDOR

Orden de Compra codigo: 4189-32-AG25 dirigida a SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

SEGURO PARA VEHICULOS MUNICIPALES DESDE EL 31/12/2024 AL 24/01/2025

OPI NRO. 67 DE FECHA 21/01/2025 SS.GG.

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.
- Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

Rut :69.081.300-9

DirecciónComercio 121 Municipalidad de

Demandante :Requínoa

Teléfono :56-72-2976275

Demandante :I MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Unidad de Compra :Ilustre Municipalidad de Requínoa

Fecha Envío OC. :10-12-2024 19:34:27

Estado :Recepcion Conforme

Número Licitación :3656-108-LP23

ORDEN DE COMPRA

Nº: 3656-1538-SE24

SEÑOR (ES) : SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

RUT : 99.017.000-2

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : INCORPORACION SEGURO VEHICULOS DESDE 3656-108-LP23

FECHA ENTREGA PRODUCTOS :

DIRECCION DE ENVIO FACTURA : COMERCIO 121

Ñuñoa

Región Metropolitana de Santiago

DIRECCION DE DESPACHO : Comercio 121 Municipalidad de

Requínoa

Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

METODO DE DESPACHO : Despachar a Dirección de envío

FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
84131501	Seguros de edificios o de su contenido	2 Global	INCORPORACION PRIMA DE SEGURO PARA VEHÍCULO MUNICIPAL SEGÚN BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.	INCORPORACION PRIMA DE SEGURO PARA MOTOCICLETAS HONDA XR190L MOTOR MD43E2116489/MD43E 2116457, VALOR UF DIA 04.12.2024 \$38.298,70	6,0000	0,00	0,00	12,0000
Orden de Compra Proveniente de licitación pública					Neto	UF	12,0000	
					Dcto.	UF	0,0000	
					Cargos	UF	0,0000	
					Subtotal	UF	12,0000	
					19% IVA	UF	2,2800	
					Total	UF	14,2800	

Disponibilidad Presupuestaria:

Esta orden de compra cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) o Justificación Presupuestaria (revisar en la sección adjuntos)

Fuente Financiamiento:

22.10.002

Observaciones:

NO PODRÁ SER RETIRADO EN LAS DEPENDENCIAS DEL PROVEEDOR

APRUEBA INCORPORACION DE PRIMA DE SEGURO DE VEHÍCULO DE LA MUNICIPALIDAD DE REQUINOA, MEDIANTE DECRETO ALCALDICIO N°3749 DE FECHA 10.12.2024.

Plan de Compra (Cod. Proyecto/Cod. Presupuestario):

(4583-91-PC24 / 215.22.10.002)

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.
- Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

Rut : 69.073.800-7
Dirección Plaza General Bonilla 24
Demandante :
Teléfono : 56-44-3579509

Demandante : I MUNICIPALIDAD DE NAVIDAD
Unidad de Compra : Unidad de Adquisiciones
Fecha Envio OC. : 15-10-2024 17:17:57
Estado : Recepcion Conforme
Número Licitación : 3948-99-LP24

ORDEN DE COMPRA N°: 3948-643-SE24

SEÑOR (ES) : SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
RUT : 99.017.000-2

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : ANEXO DE CONTRATO SEGURO CAMIONETA TPLV-87
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :
DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Plaza General Bonilla 24 Navidad Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
DIRECCION DE DESPACHO :
METODO DE DESPACHO :
FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
84131503	Seguro de automóviles o camiones	1 Unidad	INCLUSION Y RENOVACION SEGURO CAMIONETA TPLV-87	INCLUSION Y RENOVACION SEGURO CAMIONETA TPLV-87	25,0000	0,00	0,00	25,0000
					Orden de Compra Proveniente de licitación pública	Neto	UF	25,0000
						Dcto.	UF	0,0000
						Cargos	UF	0,0000
						Subtotal	UF	25,0000
						19% IVA	UF	4,7500
						Total	UF	29,7500

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) o Justificación Presupuestaria (revisar en la sección adjuntos)

Fuente Financiamiento: 215/22/10/002

Observaciones:
NO PODRÁ SER RETIRADO EN LAS DEPENDENCIAS DEL PROVEEDOR

APRUEBA ANEXO DE CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA ID. 3948-99-LP24 CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA BIENES MUNICIPALES, CAMIONETA TPLV-87, NOTA DE COMPRA 1204 DAF.
SE SOLICITA LA ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA ANTES DE 48 HORAS DE ENVIADA, ÁREAS DE GESTIÓN 1-1-1.
Para gestionar el pago se requiere que el proveedor, envíe boleta o factura emitida al correo municipal adquisiciones@muninavidad.cl.

Plan de Compra (Cod. Proyecto/Cod. Presupuestario):
(4868-9-PC24 / 215-22-10)

Derechos del Proveedor del Mercado Público

- 1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
- 2. Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
- 3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
- 4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
- 5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
- 6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Especificaciones
Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

Rut : 69.073.300-5

Dirección : Av. Francisco Costabal 78
Demandante :

Teléfono : 56-2-28351936

Demandante : I MUNICIPALIDAD DE MARIA
PINTO

Unidad de Compra : Secretaría Comunal de
Planificación

Fecha Envío OC. : 29-12-2023 13:53:18

Estado : Aceptada

ORDEN DE COMPRA N°: 4099-860-SE23

SEÑOR (ES) : SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

RUT : 99.017.000-2

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : Servicio de seguros de bienes Municipales

FECHA ENTREGA PRODUCTOS :

DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Av. Francisco Costabal 78 María Pinto Región Metropolitana de Santiago

DIRECCION DE DESPACHO : Av. Francisco Costabal 78 María Pinto Región Metropolitana de Santiago

METODO DE DESPACHO : Despachar a Dirección de envío

FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
84131501	Seguros de edificios o de su contenido	6 Unidad no definida	Regulariza Servicio de Bienes Municipales de la Municipalidad de María Pinto	Regulariza Servicio de Bienes Municipales de la Municipalidad de María Pinto	153,0530	0,00	0,00	918,3180
Orden de Compra Confianza y seguridad de los proveedores, derivados de su experiencia					Neto	UF		918,3180
					Dcto.	UF		0,0000
					Cargos	UF		0,0000
					Subtotal	UF		918,3180
					19% IVA	UF		174,4804
					Total	UF		1.092,7984

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 215-22-10-002-000-000 proporcionado por SIGFE.

Fuente Financiamiento: 215-22-10-002-000-000

Observaciones:

NO PODRÁ SER RETIRADO EN LAS DEPENDENCIAS DEL PROVEEDOR

Regulariza seguro de bienes Municipales

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
 2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
 3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
 4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
 5. A difundir y publicar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
 6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.
- Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

Rut :69.080.500-6

DirecciónLUCO 400

Demandante :

Teléfono :56-72-2335500-109

Demandante :I MUNICIPALIDAD DE MOSTAZAL

Unidad de Compra :Departamento de Salud

Fecha Envio OC. :15-12-2023 15:50:03

Estado :Aceptada

ORDEN DE COMPRA

Nº: 2677-1111-SE23

SEÑOR (ES) : SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

RUT : 99.017.000-2

NOMBRE ORDEN DE COMPRA :PRORROGA SEGUROS PARA VEHÍCULOS DE SALUD

FECHA ENTREGA PRODUCTOS :

DIRECCION DE ENVIO FACTURA :LUCO 400

Mostazal

Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

DIRECCION DE DESPACHO :

METODO DE DESPACHO :Otra Forma de Despacho, Ver Instruc

FORMA DE PAGO :30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
84131503	Seguro de automóviles o camiones	1 Kit	PRÓRROGA DE SEGURO X 3 MESES: Ambulancia Peugeot HSWR-45 Ambulancia Hyundai LGBC-87 Ambulancia Hyundai SGCX-35 Camioneta Chevrolet RTPF-25 Camioneta Nissan GBSD-74 Automóvil Hyundai HZSG-49 Automóvil Chevrolet JTJF-37 Ambulancia Mercedes Benz SHGH-47 Camioneta Mitsubishi RGWT-36 Carro de arrastre Villalta SAJ-437	SE MANTIENEN LAS MISMAS COBERTURAS VIGENTES EN PÓLIZAS	46,5000	0,00	0,00	46,5000
Orden de Compra Prórroga de un contrato de suministro o servicio o contratación de servicios conexos					Neto	UF		46,5000
					Dcto.	UF		0,0000
					Cargos	UF		0,0000
					Subtotal	UF		46,5000
					19% IVA	UF		8,8350
					Total	UF		55,3350

Disponibilidad Presupuestaria:

Esta orden de compra cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) o Justificación Presupuestaria (revisar en la sección adjuntos)

Fuente Financiamiento:

Observaciones:

NO PODRÁ SER RETIRADO EN LAS DEPENDENCIAS DEL PROVEEDOR

PRORROGA DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD, POR 3 MESES, DESDE EL 01-12-2022 AL 29-02-2023.

Plan de Compra (Cod. Proyecto/Cod. Presupuestario):
(3666-4-PC23 / Sin Cod. Pres.)

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste. Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

CERTIFICADO

COLLIPULLI, 07 de abril de 2025.

La Directora Subrogante de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Collipulli, certifica que la señora Paulina Rozas Mardones, ha sido nuestra corredora de seguros, durante 6 años, actualmente con la compañía de Seguros Generales Suramericana.

Demostrando en todo este tiempo, ser una persona muy responsable, destacando su profesionalismo y dedicación a solucionar nuestras dificultades representando fielmente nuestros intereses frente a la compañía de seguros.

Se extiende el presente certificado para fines que estime conveniente.



MARIA LUZ PULGAR RIOS
DIRECTORA(S) ADMINISTRACION Y FINANZAS





San Nicolás, 18 de Agosto del 2025

CERTIFICADO

El Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad San Nicolás, Certifica que la Sra. Paulina Rozas Mardones, ha sido la corredora de Seguros desde el año 2011 a la fecha de la Compañía de Seguros Generarles Suramericana, Rut: 99.017.000-2.

Realizando una gestión personalizada, profesional y oportuna a todos nuestros requerimientos, siniestros y temas administrativos ante la compañía.

Se extiende el presente certificado para los fines pertinentes.




DANIEL FLORES SILVA
Director de Administración y Finanzas



Santiago, 18 de agosto de 2025

CERTIFICADO

EDUARDO DÍAZ GUZMÁN, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FLOTA Y LOGISTICA DEL CENTRO METROPOLITANO DE ATENCION PREHOSPITALARIA, SAMU METROPOLITANO, Certifica que la Señorita Paulina Rozas Mardones, ha sido nuestra Corredora de Seguros desde el 30 de abril de 2024 a la fecha, con la empresa de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. RUT. 99.017.002-2.

Realizando una gestión personalizada, profesional y oportuna a todos nuestros requerimientos, (sinistros y temas administrativos ante la compañía).

Se extiende el presente certificado para los fines pertinentes.

**EDUARDO
ALBERTO DIAZ
GUZMAN**

Firmado digitalmente
por EDUARDO ALBERTO
DIAZ GUZMAN
Fecha: 2025.08.18
12:50:38 -04'00'

**EDUARDO DIAZ GUZMÁN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FLOTA Y LOGISTICA
CENTRO METROPOLITANO DE ATENCION PREHOSPITALARIA**

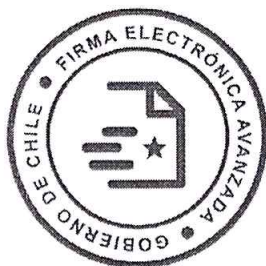
CERTIFICADO

JOSE ZAMORA RODRIGUEZ, JEFE DEL SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES E INFRAESTRUCTURA, DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE, Certifica que la Señorita Paulina Rozas Mardones, ha sido nuestra Corredora de Seguros desde el 17 de julio 2020 a la fecha, con la empresa **de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. RUT. 99.017.002-2**, asegurando los vehículos de nuestro servicio.

Realizando una gestión personalizada, profesional y oportuna a todos nuestros requerimientos, (siniestros y temas administrativos ante la compañía).

Se extiende el presente certificado para los fines pertinentes.

Santiago, 18 de agosto 2025



Firmado por:
José Enrique Zamora Rodríguez
Jefatura Subdepartamento
Operaciones e Infraestructura.
Fecha: 18-08-2025 18:00 CLT
Instituto de Salud Pública de Chile



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/1TLXYU-785>



**MUNICIPALIDAD DE
CHIGUAYANTE**

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES



CERTIFICADO DE CONFORMIDAD Y EXPERIENCIA CON EL MUNICIPIO

N°01/2025

La Municipalidad de Chiguayante, RUT 69.264.700-9, a través de su Departamento de Adquisiciones, certifica que la empresa Seguros Generales Suramericana S.A., RUT 99.017.002-2, mantiene un contrato de servicios vigente con esta institución.

Dicho contrato fue adjudicado mediante la Licitación Pública N° 2771-1-LE25, con un período de vigencia de 12 meses, a partir del 1 de abril de 2025.

Se deja constancia que la empresa Seguros Generales Suramericana S.A. ha prestado servicios a esta corporación edilicia de forma satisfactoria y continua durante más de 5 años, demostrando un alto nivel de cumplimiento y experiencia en su rubro.

Chiguayante, agosto 18 del 2025.



M. LORENA PARDO CERNA

13.956.674-2

Jefa del Departamento de Adquisiciones y Abastecimiento

+56 41 2508154

lorena.pardo@munichiguayante.cl



CERTIFICADO DE SATISFACCION DE CLIENTES

Yo, Freddy Villarroel Cantillana, Rut: 13777293-0, funcionario de la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región O'Higgins.

Certifico que el Proveedor SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Rut: 99.017.000-2, ha entregado Servicios de forma **Satisfactoria** de acuerdo a licitación 615-3-L122 por un periodo de 36 meses.

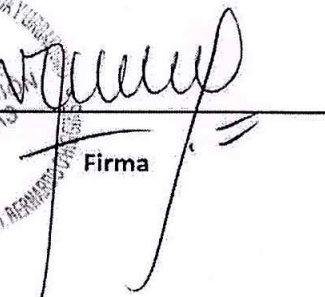
Plazos Contrato	
Fecha Inicio	01-07-2022
Fecha Término	31-06-2025

Actualmente se adjudicó la Compra ágil 615-11-COT25 por un periodo de 36 meses, a contar de 1-07-2025 hasta el 31 de junio del 2028.

Por otra parte, certifico que la Señorita Paulina Rozas Mardones, ha sido nuestra Corredora de Seguros durante todos los periodos mencionados. Realizando una gestión personalizada, profesional y oportuna a todos nuestros requerimientos, (siniestros y temas administrativos ante la compañía).

Se extiende el presente certificado para los fines pertinentes

Nombre de Contacto:FREDDY VILLARROEL CANTILLANA
Cargo : Jefe Sección de Administración y Finanzas.
Correo Electrónico : fvillarroelc@minvu.cl
Fono: 722350701
Fecha: 18-08-2025



Firma



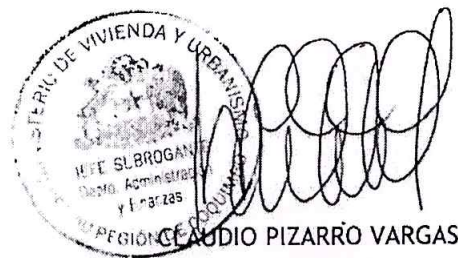
CERTIFICADO

CLAUDIO PIZARRO VARGAS, JEFE (S) DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, Certifica que la Señorita Paulina Rozas Mardones, ha sido nuestra Corredora de Seguros desde el 30 de Marzo 2017 a la fecha, con la empresa de **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. RUT. 99.017.002-2**.

Durante todo este periodo ha realizado una gestión personalizada, profesional y oportuna a todos nuestros requerimientos, (sinistros y temas administrativos ante la compañía).

Se extiende el presente certificado para los fines pertinentes.

La Serena, 18 de Agosto 2025



CLAUDIO PIZARRO VARGAS
JEFE (S) DEPARTAMENTO ADMINISTRACION Y FINANZAS
SERVIU REGION DE COQUIMBO

**I. MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

CERTIFICADO N° 34 /

De La Directora de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Pichilemu, certifica que la señora Paulina Rozas Mardones, ha sido nuestra corredora de seguros, durante 5 años, actualmente con la compañía de Seguros Generales Suramericana.

Demostrando en todo este tiempo, ser una persona muy responsable, destacando su profesionalismo y dedicación a solucionar nuestras dificultades representando fielmente nuestros intereses frente a la compañía de seguros.

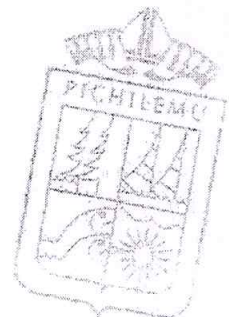
Se extiende el presente certificado para fines que estime conveniente.

PICHILEMU, 18 de agosto de 2025



MARGARITA CATALAN LLANTEN.
Directora de Administración y Finanzas.

MCLL/DAF/DP/dfp



www.pichilemu.cl

Angel Gaete N° 365 • +56722976 530 Mesa Central • Pichilemu / Chile



*I. Municipalidad de Teno
Área de Salud*

C E R T I F I C A D O



RENÉ MELLADO CRUZ, Director del Departamento de Salud de Teno quien suscribe, viene a certificar que la empresa **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA; RUT N° 99.017.000-2**, ha cumplido de forma satisfactoria con la prestación del servicio de "**Seguro para vehículos, Departamento de Salud y Establecimientos Asistenciales Rurales**", desde el día 20 de febrero de 2023 a la fecha, sin tener inconvenientes respecto a siniestros o temas administrativos. En todo este tiempo la corredora de seguros ha sido Paulina Rozas Mardones, la cual ha prestado total disposición para resolver cualquier duda existente.

Se extiende el presente certificado para fines pertinentes.

Teno, Agosto de 2025

CERTIFICADO

HUMBERTO OPAZO GALAZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGISTICA E INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO MEDICO LEGAL, Certifica que la Señorita Paulina Rozas Mardones, ha sido nuestra Corredora de Seguros desde el 17 de julio 2021 a la fecha, con la empresa **de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. RUT. 99.017.002-2**.

Realizando una gestión personalizada, profesional y oportuna a todos nuestros requerimientos, (sinistros y temas administrativos ante la compañía).

Se extiende el presente certificado para los fines pertinentes.

Santiago, 14 de abril 2025

Firmado Digitalmente por:
HUMBERTO VENTURA OPAZO GALAZ
Fecha: 2025.04.14 10:08:52 CLT
Jefe Depto. Logística e infraestructura
Servicio Médico Legal

HUMBERTO OPAZO GALAZ
JEFE DEPARTAMENTO DE LOGISTICA E INFRAESTRUCTURA
SERVICIO MEDICO LEGAL



FORMATO CARTA DE RECOMENDACIÓN QUE CERTIFICA EXPERIENCIA Y CONFORMIDAD DE SERVICIOS

Yo, Alejandro Aguirre Cuadra, RUN: ...12.366.996-7..... En representación de Municipalidad de Coinco RUT 69.081.600-8, en mi calidad de cliente de la empresa (OFERENTE) Seguros Generales Suramericana S.A. RUT 99.017.000-2, declaro que esta cumplió fielmente con todo lo expuesto a continuación:

1. La empresa cumplió la entrega del servicio durante toda la vigencia del contrato.
2. La empresa manejó de buena forma imprevistos o problemas presentados.
3. La empresa cumplió con la emisión de pólizas de seguros en los plazos acordados.
4. La empresa resolvió de la mejor manera los siniestros presentados, en el caso que los hubiere.
5. El servicio resultó satisfactorio para el organismo contratante.

MARQUE CON UNA X EL NIVEL DE SATISFACCIÓN

SATISFACCIÓN	VALORACIÓN
BUENA	X
REGULAR	
MALA	

Nombre de la contratación	Servicio de Seguros Municipales
Breve descripción del servicio de seguridad realizada	Seguro para Edificios, contenidos, vehículos y otros.
Monto del contrato	\$81.207.138.-
Fecha de inicio y término del contrato	22-05-25 al 31-12-2026
Indicar Número de licitación u Orden de compra asociado.	3014-4-LP25 OC 3014-126-SE25

ALEJANDRO

OSVALDO

AGUIRRE CUADRA

Firmado digitalmente por

ALEJANDRO OSVALDO

AGUIRRE CUADRA

Fecha: 2025.08.18 11:15:18

-04'00'

Firma

Nombre completo: Alejandro Aguirre Cuadra

R.U.T.: 12.366.996-7

Cargo: Secretario Municipal

Fono y mail: 722355902 // aaguirre@municoinco.cl

Fecha: 18/08/2025

CERTIFICADO N° 306



CHRISTIAN ACUÑA BUSTOS, Director de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Las Cabras, certifica que **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., RUT 99.017.000-2**, durante 16 años ha sido la compañía que ha prestado el servicio de Provisión de Seguros para bienes muebles e inmuebles municipales, el cual ha sido recepcionado de manera satisfactoria, siendo el último proceso licitatorio adjudicado a la misma, la Licitación Pública ID 3683-16-LE24, que se encuentra actualmente vigente.

Asimismo, durante dicho periodo, doña **Paulina Rozas Mardones**, ha sido la corredora de seguros asignada al municipio, quien ha realizado una gestión profesional, oportuna y personalizada de todos nuestros requerimientos.

Se emite el presente certificado, para los fines pertinentes.

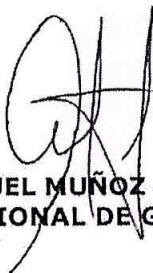
Las Cabras, 18 de Agosto de 2025

CERTIFICADO

MANUEL MUÑOZ HENRÍQUEZ, Encargado de la Unidad de Contabilidad y Tesorería del Departamento de Administración y Finanzas SERNAGEOMIN, certifica que la empresa Seguros Generales SURAMERICANA S.A., R.U.T. 99.017.000-2, mantiene desde septiembre de 2023, a la fecha, adjudicación de contrato de seguros para la flota de vehículos del Servicio Nacional de Geología y Minería, mediante póliza de vehículos livianos para 95 camionetas, y póliza de vehículos pesados para 8 carros de arrastre. Durante todo este tiempo se ha abordado la gestión de siniestros en forma adecuada y oportuna, recibiendo el soporte administrativo y técnico, en la materia, por parte de la corredora de seguros Paulina Soledad Rozas Mardones, R.U.T. 14.011.713-7, abogada, quien con su conocimiento nos ha expuesto y guiado a través de una atención de un alto profesionalismo.

Se extiende el presente certificado para fines pertinentes.

Santiago, 19 de agosto de 2025



**MANUEL MUÑOZ HENRÍQUEZ
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA**



Cert. N°17

Peumo, 19 de agosto de 2025

CERTIFICADO

DESSY C. IBAÑEZ ROJAS, Directora de Departamento de Salud Municipal, comuna de Peumo, certifica que la Señorita Paulina Rozas Mardones, ha sido nuestra corredora de seguros desde más de 10 años hasta la fecha, con la empresa de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. RUT. 99.017.002-2.

Durante este periodo, ha demostrado ser una persona resolutiva, cercana y con respuesta rápida y oportuna.

Se otorga el presente certificado a petición del interesado.



DESSY C. IBAÑEZ ROJAS
DIRECTORA
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Rut : 69.091.200-7
Dirección : Angel Gaete 365
Demandante :
Teléfono : 56-72-2343919

Demandante : I MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU
Unidad de Compra : Ilustre Municipalidad de Pichilemu
Fecha Envío OC. : 15-06-2021 17:45:28
Estado : Aceptada
Número Licitación : 3810-23-LP21

ORDEN DE COMPRA

Nº: 3810-739-SE21

SEÑOR (ES) : SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
RUT : 99.017.000-2

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : SEGUROS DE VEHÍCULOS MUNICIPALES,2021-2023

FECHA ENTREGA PRODUCTOS :

DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Ángel Gaete N°365

Pichilemu

Región del Libertador General
Bernardo O'Higgins

DIRECCION DE DESPACHO :

METODO DE DESPACHO :

FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
84131503	Seguro de automóviles o camiones	1 Unidad	DEPTO DE EDUCACION 24 MESES		303,50	0,00	0,00	304
84131503	Seguro de automóviles o camiones	1 Unidad	DEPTO DE SALUD 24 MESES		166,00	0,00	0,00	166
84131503	Seguro de automóviles o camiones	1 Unidad	AREA MUNICIPAL 24 MESES		796,94	0,00	0,00	797
Orden de Compra Proveniente de licitación pública					Neto	\$		1.266
					Dcto.	\$		0
					Cargos	\$		0
					Subtotal	\$		1.266
					19% IVA	\$		241
					Total	\$		1.507

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 215.22.10.002.001.001 del sistema insico .

Fuente Financiamiento: 215.22.10.002.001.001

Observaciones:

SEGUROS DE VEHÍCULOS MUNICIPALES,2021-2023 DESDE 3810-23-LP21

ORDEN DE COMPRA DESDE 3810-23-LP21
215.22.10.002.001.001

1-AREA MUNICIPAL: 948,36 UF CON IVA INCLUIDO, POR 24 MESES

2-DEPTO EDUCACION : 361,17 UF CON IVA INCLUIDO, POR 24 MESES

1-DEPTO SALUD : 197,54 UF CON IVA INCLUIDO, POR 24 MESES

Rut : 69.091.200-7
Dirección Demandante : Ángel Gaete N°365
Teléfono : 56-72-2343919

Demandante : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU
Unidad de Compra : Ilustre Municipalidad de Pichilemu
Fecha Envío OC. : 11-07-2023 17:04:52
Estado : Aceptada
Número Licitación : 3810-88-LE23

ORDEN DE COMPRA

Nº: 3810-1413-SE23

SEÑOR (ES) : SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
RUT : 99.017.000-2

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : SEGUROS DE VEHÍCULOS MUNICIPALES
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :
DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Ángel Gaete N°365 Pichilemu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
DIRECCION DE DESPACHO :
METODO DE DESPACHO :
FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
84131503	Seguro de automóviles o camiones	1 Unidad no definida	*CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VEHÍCULOS MUNICIPALES, COMUNA DE PICHILEMU 2023-2025 de acuerdo a bases adjuntas DEPTO EDUCACION		10.124.056,00	0,00	0,00	10.124.056
84131503	Seguro de automóviles o camiones	1 Unidad no definida	*CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VEHÍCULOS MUNICIPALES, COMUNA DE PICHILEMU 2023-2025 de acuerdo a bases adjuntas DEPTO SALUD		7.079.760,00	0,00	0,00	7.079.760
84131503	Seguro de automóviles o camiones	1 Unidad	*CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VEHÍCULOS MUNICIPALES, COMUNA DE PICHILEMU 2023-2025 de acuerdo a bases adjuntas AREA MUNICIPAL	Valor neto 24 meses. pólizas anuales renovables.	33.204.782,00	0,00	0,00	33.204.782

Orden de Compra
Proveniente de licitación
pública

Neto	\$	50.408.598
Dcto.	\$	0
Cargos	\$	0
Subtotal	\$	50.408.598
19% IVA	\$	9.577.634
Total	\$	59.986.232

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 215.22.10.002.001 del sistema INSICO.

Fuente Financiamiento: 215.22.10.002.001.001

Observaciones:

Rut : 69.091.200-7
Dirección Demandante : Ángel Gaete N°365
Teléfono : 56-72-2343919

Demandante : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU
Unidad de Compra : Ilustre Municipalidad de Pichilemu
Fecha Envío OC. : 07-07-2025 17:51:28
Estado : Recepcion Conforme
Número Licitación : 3810-43-LE25

ORDEN DE COMPRA

N°: 3810-1342-SE25

SEÑOR (ES) : SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
RUT : 99.017.000-2

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : ADQUISICION DE SEGUROS PARA VEHICULOS MUNICIPALES

FECHA ENTREGA PRODUCTOS :

DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Ángel Gaete N°365

Pichilemu

Región del Libertador General
Bernardo O'Higgins

DIRECCION DE DESPACHO :

METODO DE DESPACHO :

FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
84131503	Seguro de automóviles o camiones	1 Unidad	"ADQUISICION DE SEGUROS PARA VEHICULOS MUNICIPALES, COMUNA DE PICHILEMU 2025-2027"	Prima neta por 24 meses.	47.228.555,00	0,00	0,00	47.228.555
				Orden de Compra Proveniente de licitación pública	Neto	\$		47.228.555
					Dcto.	\$		0
					Cargos	\$		0
					Subtotal	\$		47.228.555
					19% IVA	\$		8.973.425
					Total	\$		56.201.980

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 215.22.10.002.001.001 del sistema INSICO.

Fuente Financiamiento: 215.22.10.002.001.001

Observaciones:

ADQUISICION DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES DESDE 3810-43-LE25
ORDEN DE COMPRA DESDE 3810-43-LE25

Cuenta Presupuestaria numero 215.22.10.002.001.001

Decreto numero 02324 de fecha 25 de junio 2025

las pólizas deberán empezar su vigencia inmediatamente después del vencimiento de las actuales que es a Las 12 Hrs. de 11/07/2025.

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

Nro. De la Adquisición	Nombre de la Adquisición	Descripción de la Adquisición	Estado Licitación	Tipo de Licitación	Unidad de Co
12 3810-23-LP21	SEGUROS DE VEHÍCULOS MUNICIPALES, 2021-2023	CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VEHICULOS MUNICIPALES, COMUNA DE PICHILEMU 2021-2023" La Ilustre Municipalidad de Pichilemu, requiere contratar pólizas para los vehículos de la Institución, con cobertura en las áreas Municipal, Salud y Educación, con el fin de dar resguardo al capital físico del municipio y cumplir con la normativa vigente en este aspecto.	Adjudicada	Pública	Ilustre Municipalidad
6 3810-43-LE25	ADQUISICION DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES	"ADQUISICION DE SEGUROS PARA VEHICULOS MUNICIPALES, COMUNA DE PICHILEMU 2025-2027"	Adjudicada	Pública	Ilustre Municipalidad
12 3810-88-LE23	"CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VEHÍCULOS MUNICIPALES	"CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VEHÍCULOS MUNICIPALES	Adjudicada	Pública	Ilustre Municipalidad

**1. Ramo****Equipo Electrónico**

Inscrita en el registro de pólizas bajo código POL 1 2013 0712

Cotización N°

- 1.1. Asegurado** Ilustre Municipalidad de Requínoa
RUT 69.081.300-9
- 1.2. Fecha** Rancagua, 08 de septiembre de 2025
- 1.3. Corredor** Paulina Rozas Mardones
- 1.4. Interés Asegurable**
Propiedad del Estado
- 1.5. Ubicación** Varias a ser indicadas expresamente por el Asegurado.
- 1.6. Vigencia** 15 meses, con inicio de vigencia a confirmar por el asegurado y con vigencia final al 31 de diciembre de 2026.
- 1.7. Materia Asegurada**
Equipos electrónicos y de datos ubicados en las instalaciones de los recintos municipales, oficinas.
- 1.8. Moneda** Unidad de Fomento
- 1.9. Montos Asegurados**
- | | | |
|------------------------|----|-------|
| Equipos electrónicos | UF | 2.000 |
| Total, Monto Asegurado | UF | 2.000 |
- 1.10. Límite Indemnización**
- | | |
|------------|----|
| Full Value | UF |
|------------|----|
- 1.11. Coberturas Adicionales**

Código S.V. S

Sismo.	CAD 120 131 019
Gastos de Salvamento y Remoción de Escombros, hasta un límite de UF 100.	CAD 120 131 020
Gastos Extras por trabajos efectuados fuera del horario normal y por transportes expresos, hasta un límite del 20% del siniestro con tope de UF 100.- por evento y vigencia de póliza.	CAD 120 131 021
Gastos Flete Aéreo, hasta un límite del 20% del siniestro con tope de UF 100.- por evento y vigencia de póliza.	CAD 120 131 022
Huelga y Motín.	CAD 120 131 023
Actos Terroristas.	CAD 120 131 024
Pérdida de Datos y Portadores de Datos, hasta un límite de UF 100.- por evento y vigencia de póliza.	CAD 120 131 025
Incremento Costo Operacional, hasta un límite del 10% del monto asegurado con un máximo de UF 100.- por evento y vigencia de póliza.	CAD 120 131 026
Equipo Electrónicos Móviles que operan fuera de las instalaciones del asegurado.	CAD 120 131 027

1.12. Condiciones Particulares

- Antes del inicio de la cobertura, el asegurado deberá entregar a la compañía un listado de los equipos que desea asegurar, indicando marca, tipo y año de fabricación de éstos.
- El monto asegurado debe corresponder al valor de reposición a nuevo, entendiéndose por tal la cantidad que exigiría la adquisición de un bien nuevo de la misma clase y capacidad, incluyéndose el costo de transporte, montaje y derechos aduaneros.

1.13. Deducibles, aplicables en toda y cada pérdida

Sismo	Se establece para la cobertura adicional de Sismo un deducible del 2% del monto asegurado por ubicación con mínimo de UF 50.-
Actos Terroristas	Se establece un deducible para la cobertura adicional de Actos Terroristas del 10% de la pérdida con mínimo de UF 100.-
Otros riesgos	Otros Riesgos Para equipos con monto asegurado de hasta UF 500 ▪ 5% (por ciento) de toda y cada pérdida con un mínimo de UF5.- Para equipos con monto asegurado desde UF 501 hasta UF 1.000. ▪ 5% (por ciento) de toda y cada pérdida con un mínimo de UF10.- Para equipos móviles 10% (por ciento) de toda y cada pérdida con un mínimo de UF10.-

1.14. Tasa Neta Anual – 100% afecta

3,50 ‰
Las tasas señaladas se aplican sobre el monto total de la materia asegurada.
Prima Mínima UF 2.-

1.15. Comisión

10%

1.16. Exclusiones

No se cubren daños o pérdidas a:

Componentes sujetos a desgaste tales como válvulas, tubos, fusibles, cintas, cilindros, piezas de vidrio, porcelana o cerámica, o cualquier medio de operación tales como lubricantes y agentes químicos. No obstante, las pérdidas o daños causados a estos componentes, piezas o accesorios serán indemnizables, sólo en función de su vida útil restante, si ellas fueran una consecuencia directa de un accidente cubierto por esta póliza que cause daño a la materia asegurada en su conjunto.

Equipos de cualquier tipo a bordo de naves, embarcaciones o equipos flotantes

Se excluyen del seguro

Daños o pérdidas por las que el fabricante, proveedor, vendedor o empresa de reparaciones o de mantenimiento responden legal o contractualmente.



Daños o pérdidas que directa o indirectamente sean consecuencia de fallas o defectos que existían al momento de contratarse el seguro y que eran conocidos por el asegurado.

Desperfectos estéticos, como raspaduras en superficies pintadas, bruñidas o esmaltadas. Sin embargo, la compañía responderá por estos daños si éstos son consecuencia directa de otro daño indemnizable que afecte a las instalaciones aseguradas.

Daños o pérdidas causados por el uso u operación ordinaria de la materia asegurada, tales como desgaste, deformación, corrosión, herrumbre y deterioro por falta de uso o proveniente de las condiciones atmosféricas normales.

Daños o pérdidas causados directa o indirectamente por actos intencionales o constitutivos de culpa grave cometidos por el asegurado, por sus mandatarios o por las personas a quienes se haya confiado la materia asegurada.

Pérdidas de beneficios, lucro cesante y otros perjuicios indirectos de cualquier tipo.

Daños o pérdidas causados directa o indirectamente por reacción nuclear, radiación nuclear o contaminación radioactiva, o agravados por estos eventos.

Los gastos incurridos para reponer portadores de datos y reproducir los datos mismos, así como para registrarlos en los portadores de datos, aun cuando éstos se hayan perdido como consecuencia directa de un daño indemnizable.

Pérdida o daño directo o indirecto que ocurra en relación con actividad sísmica.

Pérdida o daño causados directa o indirectamente por el traslado de una ubicación a otra. Esta exclusión no será aplicable a traslados referidos a los servicios de mantenimiento y a aquellos efectuados dentro de la misma ubicación estipulada en la póliza, siempre que en ellos se consideren las recomendaciones del fabricante.

Los gastos de salvamento, de aceleración, incluidas las horas extraordinarias, los originados por transporte expreso y, o, flete aéreo, y los correspondientes a remoción de escombros.

Los gastos inherentes a la presencia de técnicos especialistas provenientes del extranjero que fueren necesarios para la evaluación o reparación de los daños.

Faltantes que se constaten al efectuar inventarios físicos o revisiones de control y pérdidas a consecuencia de hurto.

La pérdida o el daño causados directa o indirectamente por, o a consecuencia de:

a. Guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas, sea que haya habido o no declaración de guerra, guerra civil, insurrección, sublevación, rebelión, sedición, o hechos que las leyes califican como delitos contra la seguridad interior del Estado; confiscación, requisición, destrucción o desperfectos provocados por orden de un gobierno de jure o de facto o por cualquier otra autoridad pública.

b. Huelga legal o ilegal o cierre patronal (lock-out); atentados, motines, desórdenes populares o de otros hechos que las leyes califican como delitos contra el orden público.

c. Hechos que la ley califica como conductas o delitos de terrorismo.

Cuando los hechos en que se base alguna de las exclusiones del número 6.14 de las Condiciones Generales de la póliza configuren un delito de cuya comisión estén



conociendo los Tribunales de Justicia, la compañía no estará obligada a pagar ninguna indemnización por siniestro, mientras no exista un sobreseimiento basado en que no ocurrieron los hechos constitutivos del delito, en que éstos no son constitutivos de delito o en que no se encuentra completamente justificada la perpetración del mismo delito.

NOTA

La inclusión de coberturas adicionales indicadas en la presente cotización deja sin efecto su referencia específica en las exclusiones, manteniéndose vigente el resto de ellas.

A handwritten signature in blue ink, followed by a circular stamp. The stamp contains the text "SANTIAGO" and "SURA" around the perimeter.



1. Ramo

Cristales

Inscrita en el registro de pólizas bajo código POL 1 2013 0735

Cotización N°

-
- | | |
|--------------------------------------|--|
| 1.1. Asegurado | Ilustre Municipalidad de Requínoa Rut 69.081.300-9 |
| 1.2. Fecha | 08 09 2025 |
| 1.3. Corredor | Paulina Rozas Mardones |
| 1.4. Interés Asegurable | Propiedad del Estado |
| 1.5. Giro | Municipal, Salud, Educación |
| 1.6. Ubicación | Mismas vigentes en póliza de Incendio. |
| 1.7. Vigencia | 15 meses, Inicio de vigencia a confirmar por el asegurado, con vigencia final al 31 de diciembre de 2026 |
| 1.8. Materia Asegurada | Vidrios, cristales, espejos. |
| 1.9. Moneda | UF |
| 1.10. Montos Asegurados | Vidrios y cristales, hasta la suma de UF 1.000.-

Monto total Asegurado
UF1.000.- |
| 1.11. Límite máximo de Indemnización | Límite único por evento y agregado anual a indemnizar UF 1.000.- |
| 1.12. Coberturas adicionales | <ul style="list-style-type: none">▪ No obstante, lo establecido en el Artículo 4 letra b) de las condiciones generales la presente cotización se extiende a cubrir lo relativo a terremotos, rayos y cualquier trastorno de origen terrestre o atmosférico.▪ No obstante, lo establecido en el Artículo 4 letra e) de las condiciones generales la presente cotización se extiende a cubrir huelga, tumulto o manifestaciones populares y/o actos terroristas.▪ La valorización de la materia asegurada es de responsabilidad del asegurado. |



- El valor declarado corresponde al valor máximo a ser indemnizado y no al valor del objeto.
- Se cubren las inscripciones, pintados y cualquier trabajo que tengan los cristales, vidrios o espejos. Solamente en el evento que se deterioren a consecuencia de rotura de cristal, vidrio o espejo que le sirva de fondo.

1.13. Deducibles, aplicables en toda y cada pérdida

Terremoto	2% del monto asegurado por ubicación con mínimo de UF 50 aplicable en todo y cada evento.
Huelga, tumulto y manifestaciones populares	10% (por ciento) de la pérdida a indemnizar, sujeto a un mínimo de UF 25.-
Termo paneles	rige deducible de 10% de la pérdida con mínimo UF 10
Otros Riesgos cubiertos	UF 2.- por pieza

1.14. Comisión Corredor

10 %

1.15. Exclusiones Principales

La Compañía no responderá por los daños producidos sea directa o indirectamente, a consecuencia de:

- a) revoluciones, guerras civiles y extranjeras;
- c) incendio;
- d) explosión;

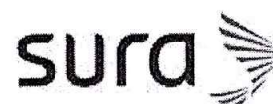
La Compañía no responderá por los daños que se deriven de traslados, reparaciones o cambio en los objetos asegurados y reparaciones o demolición del edificio donde ellos estén colocados.

Las inscripciones, pintados y cualquier trabajo que tengan los cristales, vidrios o espejos, se excluyen del seguro, salvo que hayan sido mencionados expresamente en las Condiciones Particulares de la Póliza, declarando su valor y pagando la prima correspondiente. En caso que fueran incluidos, serán indemnizados o repuestos solamente en el evento que se deterioren a consecuencia de rotura del cristal, vidrio o espejo que le sirve de fondo.

La Compañía no responderá por daños producidos ni en el marco o cuadro ni en los accesorios del objeto asegurado.

1.16. Condiciones especiales

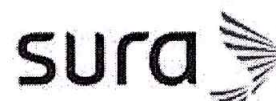
Toda alteración o modificación de la información proporcionada por el corredor o asegurado según cuestionario enviado, da derecho a la Compañía a modificar los términos cotizados.



NOTA

La inclusión de coberturas adicionales indicadas en la presente cotización, deja sin efecto su referencia específica en las exclusiones, manteniéndose vigente el resto de ellas.

A handwritten signature in dark ink, followed by a circular stamp. The stamp contains the word "SANTIAGO" in the center, with "SEGURIDAD" at the top and "CHILE" at the bottom, separated by small stars.



COTIZACION MISCELANEO

CONTRATANTE Ilustre Municipalidad de Requínoa RUT 69.081.300-9

ASEGURADO Ilustre Municipalidad de Requínoa RUT 69.081.300-9

VIGENCIA Inicio de vigencia a confirmar por el asegurado, con vigencia final al 31 de diciembre de 2025.

MATERIA ASEGURADA

Bienes Físicos: Todos los bienes muebles e inmuebles de cualquier descripción de propiedad del Asegurado, por los cuales sea legalmente responsable, haya asumido responsabilidad o haya acordado asegurar, respecto de los cuales tenga un interés Asegurable, y mientras se encuentren en la(s) ubicación (es) descrita(s) en la presente Cotización dentro del territorio de la República de Chile.

OCUPACION: Edificios y contenidos del Dpto Municipal

MONEDA UF

DETALLE DE MATERIA, UBICACIONES Y MONTOS ASEGURADOS

Según bases técnicas y oferta económica

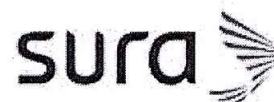
UBICACIONES: Según anexo adjunto que forma parte de esta cotización.

COBERTURA

Según condiciones generales de póliza de Incendio aprobada por la Comisión para el Mercado Financiero bajo el código POL 1 2013 0911
--

COBERTURAS ADICIONALES

CAD 1 2013 0915	Daños Materiales causados por Rotura de cañerías o por desbordamiento de estanques matrices.
CAD 1 2013 0918	Inhabitabilidad de Oficinas administrativas / Vivienda UF 100 por ubicación con un máximo de 6 meses
CAD 1 2013 0919	Daños materiales causados por vehículos motorizados.
CAD 1 2013 0921	Daños materiales causados por viento, inundación y desbordamiento de cauces.
CAD 1 2013 0922	Incendio Combustión espontánea



CAD 1 2013 0923	Daños materiales causados por combustión espontánea.
CAD 1 2013 0924	Remoción de Escombros.
CAD 1 2013 0925	Incendio a consecuencia de fenómenos de la naturaleza, excepto sismo.
CAD 1 2013 0927	Daños materiales por peso de nieve o hielo.
CAD 1 2013 0920	Daños materiales causados por Sismo (OPCIONAL)
CAD 1 2013 0926	Incendio a consecuencia de Sismo (OPCIONAL)
CAD 1 2013 0932	Avalancha, aluviones y deslizamientos.
CAD 1 2013 0933	Daños materiales causados por salida de mar
CAD 1 2013 0934	Daños materiales causados por explosión
CAD 1 2013 0935	Colapso de Edificio.
CAD 1 2020 0169	Incendio y Daños materiales a consecuencia de Huelga, Saqueo, Actos Maliciosos, Conmoción Civil o Desorden Popular (OPCIONAL)

LIMITE MAXIMO DE INDEMNIZACION

- Hasta los montos declarados, por ubicación

EXTENSIONES DE COBERTURA (SUBLIMITES DE INDEMNIZACIÓN)

Los Sublímites de Indemnización que se indican a continuación rigen de la siguiente forma:

- Únicos y combinados para Bienes Físicos
- Por evento y en calidad de agregado vigencia, no pudiendo los eventuales cúmulos de indemnizaciones exceder del límite mencionado dentro de la vigencia del seguro.
- Rigen para todas las ubicaciones y/o empresas en conjunto, y/o pólizas asociadas como si fueran una sola.
- Se entienden incluidos y/o considerados en el monto asegurado o en el límite de indemnización según la modalidad Escogida.
- En caso de infraseguro, se reducirán en la misma proporción

DESCRIPCION DE LA MATERIA ASEGURADA

Se deja constancia, que la descripción de la materia asegurada señalada corresponde a una descripción general del tipo de materia del patrimonio de la empresa, por lo tanto, no necesariamente los contenga todos como están descritos. De esta forma, la cobertura no quedará restringida a la descripción señalada. Se debe entender que no obstante lo indicado en la Cláusula N.º 5 de las Condiciones Generales de la Póliza de Incendio, en la medida que existan y se encuentren incluido dentro del monto asegurado, se encuentran amparados por este seguro los bienes indicados en los literales e), f), g) y h)

Incendio y Daños materiales a consecuencia directa de Huelga, Saqueo, Actos Maliciosos, Conmoción Civil o Desorden Popular según CAD 1 2020 0169

Rige con un sublímite de **20%** de la suma asegurada de la póliza con un máximo de **UF 120.000.-** por evento y agregado vigencia, combinado para Bienes Físicos y Perjuicio por Paralización (en caso de que esta última cobertura haya sido contratada y se ampare expresamente en la póliza). **Este sublímite no es rehabilitable** y se entiende incluido y/o considerado dentro del monto asegurado o del límite general de indemnización según la modalidad escogida.

**Clausula 72 horas**

Rige Cláusula de 72 horas para Incendio y Daños materiales a consecuencia directa de Huelga, Saqueo, Actos Maliciosos, Conmoción Civil o Desorden Popular según CAD 1 2020 0169: En cuanto al límite de responsabilidad y a los deducibles estipulados en las condiciones particulares de la presente póliza, la Compañía acuerda y conviene que para todos los siniestros cuyo origen sean los Riesgos antes señalados se considerará un solo evento o suceso todas aquellas ocurrencias que tengan lugar dentro de las 72 horas a partir de la primera ocurrencia

REMOCION DE ESCOMBROS

Sujeto a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidas en esta póliza, la compañía, indemnizará al asegurado los gastos razonables en que éste incurra por la demolición de restos, remoción de escombros y despeje del lugar o sitio del siniestro amparado por esta póliza y como consecuencia de un riesgo cubierto por esta póliza y hasta un sublímite del 2% del monto asegurado con un máximo de UF 5000

INHABILIDAD DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS / VIVIENDA

De acuerdo con las condiciones establecidas en el adicional, la presente póliza se extiende a cubrir Inhabitabilidad de oficinas administrativas/ vivienda por un período de 6 meses y un máximo de indemnización mensual de UF 250

HONORARIOS PROFESIONALES

Se cubren gastos por honorarios profesionales, viáticos, viajes y estadías de ingenieros, arquitectos, asesores legales y/o consultores en los que se deba incurrir como consecuencia de un evento cubierto por la presente póliza, hasta un sublímite de UF1.000.-. Se excluyen expresamente gastos destinados a la justificación de siniestros y los gastos por demanda en contra de la Compañía.

BIENES DE TRABAJADORES DEL ASEGURADO

Queda entendido y aceptado que esta póliza cubre el daño o pérdida de bienes de propiedad de empleados del Asegurado, por un siniestro cubierto por la póliza, excluyendo los bienes citados en la letra c) de la cláusula 5 de las Condiciones Generales de la póliza y cualquier tipo de joyas, dinero/ valores y vehículos, hasta un sublímite de UF 20 por trabajador y UF 2000 en el agregado vigencia.

DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR VEHICULOS MOTORIZADOS INCLUYENDO PROPIOS

No obstante, lo establecido en el párrafo segundo de las condiciones adicionales registradas bajo CAD 1.2013.0919 correspondientes a "Daños Materiales causados por Vehículos Motorizados" la presente póliza se extiende a cubrir los daños producidos por vehículos de propiedad del asegurado o cuando sean operados o estén bajo su control o el de sus familiares o dependientes

DAÑO ELECTRICO (combinado para Bienes Físicos

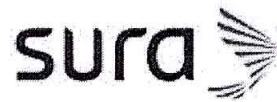
No obstante lo establecido en el Artículo 6to. Letras e) y f) de las Condiciones Generales la presente póliza cubre deterioros que en su origen o en su extensión sean causados por energía eléctrica, descarga u otros fenómenos eléctricos que sufran los aparatos eléctricos, sus instalaciones y accesorios, por causas propias de su funcionamiento o inherentes a la electricidad misma, así como los daños en equipos por fallas en el sistema interconectado de electricidad, sobretensiones o variaciones en el voltaje, todo hasta el sublímite UF 1.000

Con toda esta extensión no cubre pérdidas o daños derivados de la interrupción del suministro, cortes programados o derivados de actos voluntarios de la autoridad suministradora o por sequía.

Esta extensión tampoco cubre accidentes propios e inherentes a la electricidad que se deban a pruebas de cualquier tipo y las que se deban a un mal mantenimiento de los equipos e instalaciones, incluyendo pérdidas o fallas de aislamiento debidas a ese mantenimiento deficiente

GASTOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIO

El presente sublímite se extiende a cubrir los gastos razonablemente incurridos por el asegurado para prevenir o combatir incendio y otros riesgos cubiertos por la póliza, todo con el objeto de mitigar la extensión de los daños o prevenir una ocurrencia inminente, por un riesgo amparado por la póliza y hasta un sublímite UF1.000



GASTOS DE REPARACIONES PROVISORIAS

El asegurado queda autorizado para realizar reparaciones provisorias y obras temporales, que no necesariamente lleguen a formar parte de las reparaciones definitivas, indispensables para la continuidad de las operaciones que deben hacerse producto de un siniestro cubierto por la póliza, hasta el sublímite de UF 2000

GASTOS DE PREVENCIÓN O ALIVIO DE PERDIDAS

Se cubren los gastos necesarios y razonables incurridos por el Asegurado con el propósito de impedir o disminuir la pérdida física, destrucción o daño causados por un evento cubierto en la presente Póliza, incluyendo la pérdida, destrucción o daño causado por las labores de mitigación, hasta un sublímite UF 2.000

GASTOS DE PERMISOS O LICENCIAS PARA RECONSTRUIR

Se entienden expresamente incluidos en la cobertura de esta póliza los gastos de permisos o licencias para reconstruir las propiedades dañadas y cubiertas por la presente póliza hasta un sublímite UF 5.000

GASTOS DE RECONSTRUCCION DE ARCHIVOS Y DOCUMENTACION

Cubren los gastos de reconstrucción de documentos, archivos, archivos electrónicos, planos, dibujos, diseños, manuscritos, libros comerciales, sistemas computarizados y registros de propiedad del Asegurado o por los cuales el Asegurado es responsable o en los cuales el Asegurado tenga un interés asegurable que puedan ser perdidos, destruidos o dañados físicamente a causa de un siniestro amparado por la póliza y hasta un sublímite UF 1.000

Se deja expresa constancia que esta cobertura no cubre el valor de la información contenida en los registros.

BIENES RECIENTEMENTE ADQUIRIDOS O CONSTRUIDOS

El presente seguro cubre los bienes recientemente adquiridos y/o construidos en las que el asegurado tenga un interés asegurable, por tanto quedarán cubiertas automáticamente hasta un 10% del monto asegurado por ubicación hasta un máximo de UF 1.000.- Estos bienes deberán ser declarados a la Compañía en un período máximo de 30 días contados desde la fecha de adquisición o término de la construcción y hasta el vencimiento de la vigencia de la póliza, con el cobro de prima a prorrata correspondiente.

BIENES DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO EN RECINTO DE TERCEROS

Este seguro cubre las pérdidas, destrucciones o daños ocasionados como consecuencia de un riesgo cubierto por esta póliza a los bienes de propiedad del asegurado (no expresamente excluidos bajo la presente póliza) cuando se encuentren temporalmente en recintos de terceros no especificados en la póliza, se excluyen joyas, dinero/valores, vehículos, hasta un sublímite UF 1.000.-

BIENES EN CURSO DE CONSTRUCCION, REPARACION O REMODELACION

Queda entendido y convenido que la presente póliza proporcionará cobertura automática para los bienes en curso de reparación, remodelación, construcción, instalación, transformación y otros trabajos similares, hasta un sublímite UF1.000.- Esta cobertura se extiende a los materiales y suministros para estas obras.

En cuanto a edificios y estructuras en construcción, se aplicarán las siguientes exclusiones adicionales:

- Cualquier pérdida de uso u ocupación por cualquier causa.
- Costos de rehacer o reemplazar obras como consecuencia de mano defectuosa, mal diseño o materiales de construcción defectuosos.
- Se excluye ALOP
- Se excluye mantenimiento
- Se excluye Pruebas
- La pérdida o el daño debidos a una insuficiencia, un defecto, error, desperfecto u omisión en diseño, planos o especificaciones.
- Cualquier pérdida de beneficio o rentas de arrendamiento debido a retraso en la ejecución de las obras
- Los Aseguradores no serán responsables por sanciones o multas impuestas al Asegurado por incumplimiento de los contratos de construcción de los bienes asegurados, o incumplimiento de los contratos de compraventa y montaje de los bienes asegurados, así como por deficiencias de capacidad y/o de rendimiento, o defectos de estética.



BIENES DE TERCEROS EN PROPIEDAD DEL ASEGURADO

Este seguro cubre bienes de terceros que se encuentren en poder del Asegurado bajo su custodia, cuidado o control y dentro de las ubicaciones aseguradas, excluyendo joyas, dinero/ valores, vehículos, hasta un sublímite UF2.000

SPRINKLERS

Se acuerda y conviene que se extiende a cubrir las pérdidas, destrucciones o daños ocurridos como consecuencia de rotura o filtración de carácter súbito, imprevisto y accidental de los sistemas de sprinklers, redes húmedas, en las ubicaciones aseguradas indicadas en la póliza, se incluyen los daños por las descargas accidentales de equipos de protección contra incendio, hasta un sublímite UF1.000

ERUPCION VOLCANICA

Se cubre incendio y daños materiales que directa o indirectamente tuvieron por origen o fueren una consecuencia de erupción volcánica.

CLAUSULA DE INFRASEGURO

Mediante la presente cláusula, la compañía de seguros acepta que los montos asegurados declarados puedan, en caso de siniestro, tener una diferencia de hasta un 10% del monto declarado **por ubicación** con máximo **UF 2.000**, respecto a su verdadero valor al momento del siniestro, devengado a favor de la compañía la prima correspondiente a dicha diferencia. Diferencias superiores a este porcentaje convenido, quedarán afectas a la cláusula de prorrateo desde "cero", como si no existiera tal sobreprotección del 10 %.

Bajo esta condición no se consideran los bienes que se encuentran sujetos a DMV si es que la presente cobertura los cubriese bajo dicha modalidad.

Adicionalmente, la presente cláusula no será sumable a ninguna otra cláusula de, compensación de sumas aseguradas ni de cobertura automática que pudiese estar indicada en la presente póliza.

Tendido Eléctrico y líneas de transmisión dentro de los recintos del asegurado

Se entienden expresamente incluidos en la cobertura de esta póliza y hasta un sublímite de UF. 3.000, las líneas de transmisión y de alimentación de energía eléctrica de propiedad del Asegurado, si las hubiere, ubicadas dentro de los recintos asegurados. Se excluye todo tipo de maquinarias, equipos y artefactos. Para tales efectos, los daños serán aquellos causados por fenómenos asociados a la energía misma o potencia eléctrica, o campos magnéticos, cuyo origen sea súbito, accidental y fortuito.

CLAUSULA DE 72 HORAS

Por evento se entiende uno o más efectos que tengan una misma causa. Serán considerados como un solo evento los siniestros que ocurran en un mismo período ininterrumpido de 72 horas consecutivas, cuando su causa se origine en fenómenos de la naturaleza que tengan caracteres catastróficos, incluyendo sismo.

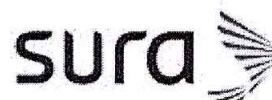
Corresponderá al Asegurado determinar el momento en que se inicia el período de 72 horas. Para que se encuentre cubierto un evento de 72 horas, éste debe haberse iniciado durante la vigencia de la póliza.

CLAUSULA DE REHABILITACION AUTOMATICA

Se acuerda y conviene que el monto asegurado se rehabilitará automáticamente en caso de siniestros, amparados por esta póliza, ocurridos durante la vigencia, con cobro de prima proporcional al momento de la rehabilitación. En ningún caso, la rehabilitación automática es aplicable a los límites y/o sublímites de indemnización que existan en la póliza, para lo cual la Compañía deberá cobrar prima a ser acordada al momento de la rehabilitación solicitada por el cliente.

CLAUSULA DE DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR CONSTRUCCIÓN O DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS COLINDANTES

La presente cobertura adicional cubre los daños materiales a los bienes asegurados, ocasionados directamente por las obras y faenas de la demolición o construcción de edificaciones en propiedades colindantes., hasta un sublímite de UF. 1.000



GASTOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIO

Cubre Gastos de Extinción de Incendio por riesgos cubiertos por la presente póliza con un sublímite de UF 2.000

DEDUCIBLES: Aplicables en toda y cada Perdida

Daños Materiales

SISMO

Sismo, Tsunami, Salida de mar, maremoto, erupción volcánica, CAD 1 2013 0920) (CAD 1 2013 0926) (CAD 1 2013 0933)	2% del monto asegurado por ubicación con un mínimo de UF 50
---	---

RIESGOS DE LA NATURALEZA

Viento, inundación y desbordamiento de cauces (CAD 1 2013 0921)	10% de la pérdida con mínimo de UF 10
Avalanchas, aluviones, deslizamiento (CAD 1 2013 0932)	
Daños materiales causados por Peso de Nieve o Hielo (CAD 1 2013 0927)	
Incendio a consecuencia de Fenómenos de la Naturaleza, excepto Sismo (CAD 1 2013 0925)	

Incendio y Daños Materiales a consecuencia directa Huelga, Saqueo, Actos Maliciosos, Conmoción Civil o Desorden Popular según CAD 1 2020 0169	10% de la pérdida con mínimo de UF 75
---	---------------------------------------

Rotura de cañerías o desbordamiento de estanques matrices CAD 1 2013 0915	10% de la pérdida con mínimo de UF 10
---	---------------------------------------

Otros Riesgos incluyendo Incendio y/o Explosión	Edificios Sólidos 5% de la pérdida con mínimo de UF 5 Edificios Ligeros 10% de la pérdida con mínimo UF 10
---	---

GARANTIAS DE SUSCRIPCION

Exclusión de Adobe

Se excluyen, de los adicionales de daño físico e incendio causado por terremoto, todas las construcciones hechas total o parcialmente de adobe. Se excluyen también los contenidos y/o instalaciones depositadas en ella. Esta exclusión se aplica a las construcciones hechas con bloques de barro, adobillo o cualquier construcción que ocupe barro sólo o combinado con elementos de madera, metal, acero u otro material.

En el caso de construcciones sin diseño a sísmico, se aplicará un coaseguro por parte del asegurado de 25% después de haber aplicado el deducible.



Exclusiones para Huelga, Saqueo, Actos Maliciosos, Desorden Popular o Conmoción Civil

Embajadas; consulados; delegaciones y misiones diplomáticas; residencias de embajadores; instalaciones militares y policiales; edificios gubernamentales nacionales; obras de infraestructura, edificios o instalaciones de telecomunicaciones, agua o gas; cadenas de supermercados, farmacias, oficinas comerciales de Bancos, oficinas y locales de partidos políticos.

Se Excluye Terrorismo.

Exclusión de Riesgos de la Naturaleza.

La Compañía no responderá por daños materiales causados por Riesgos de la Naturaleza a bienes situados al aire libre que no estén diseñados para permanecer al aire libre

El asegurado declara que dentro de sus bienes, montos o materias aseguradas NO EXISTEN monumentos nacionales, edificios patrimoniales, de conservación histórica o de índoles similares.

Garantías de Suscripción de acuerdo con inspecciones

(Detallar recomendaciones con plazos según los informes de inspección)

Recomendaciones de Inspección

El Asegurado se obliga a efectuar las mejoras en las condiciones de seguridad de las ubicaciones aseguradas que se individualicen en los informes de inspección o que el asegurado informara en la solicitud de cotización. Si las inspecciones realizadas por la Compañía entregaran recomendaciones el asegurado se compromete en un plazo a ser convenido con la Compañía a implementar las medidas de protección o combate contra incendio.

El incumplimiento de parte o la totalidad de lo señalado por el Asegurado, faculta a la Compañía a poner término anticipado al seguro. (Si contamos con Inspección)

RESUMEN DE LA NORMA NFPA 51B OPERACIONES DE CORTE Y SOLDADURA

El supervisor de las operaciones de corte y soldadura en zonas no diseñadas para dichos procesos (por ejemplo, el jefe de planta, el jefe de mantenimiento, contratista o capataz de la empresa contratada) debe tener las siguientes responsabilidades:

- a) Determinar los materiales combustibles presentes en el área de trabajo.
- b) Si es necesario, trasladar de sitio las operaciones o los materiales combustibles, resguardar estos últimos.
- c) Asegurarse de contar con una autorización escrita de la dirección.
- d) Comprobar que los vigilantes estén siempre disponibles en caso de necesidad.
- e) Asegurarse de que los soldadores conocen que tienen autorización de la dirección.
- f) Efectuar una inspección media hora después de que finalicen las operaciones de corte o soldadura en aquellos casos en que no se necesite un vigilante.

Antes de comenzar el trabajo, los soldadores deben conseguir permiso del supervisor, manejar el equipo con precaución y continuar el trabajo siempre que no varíen las condiciones para las que concedió el permiso.

Durante las operaciones deben observarse las siguientes precauciones:

El corte y la soldadura no deben realizarse en atmósferas inflamables (explosivas), en las cercanías de grandes cantidades de materiales inflamables, expuestos fácilmente en zonas no autorizadas por la dirección, o sobre separaciones metálicas, paredes o tejados con cubiertas combustibles o construido con paneles combustibles tipo "Sándwich".

Los suelos deben mantenerse limpios y sin materiales combustibles, como virutas de madera. Si el suelo es combustible, debe mantenerse húmedo o protegido.

Si los combustibles están a menos de 15 metros de las operaciones y estas o los anteriores no pueden trasladarse para mantenerlos a una distancia mayor de 15 metros, deben protegerse con cubiertas para llamas o pantallas de metal o amianto. Cualquier abertura en suelos, paredes o conductos, a menos de 15 metros del área de trabajo, debe cubrirse.

El corte o soldadura sobre tuberías u otro metal en contacto con paredes, muros, techos o paredes combustibles no debe realizarse si están lo suficientemente cercanos para poder provocar la ignición o conducción de calor.



Los extintores deben estar cargados, en condiciones de trabajo y fácilmente accesibles. Los vigilantes deben estar adiestrados convenientemente. Si no los hubiera, es indispensable verificar la zona de trabajo y áreas adyacentes cuidadosamente, por lo menos durante media hora después de que finalicen las operaciones para detectar posibles fuegos latentes.

El Asegurado se obliga a efectuar las mejoras en las condiciones de seguridad de las ubicaciones aseguradas que se individualicen en los informes de inspección, en un plazo a ser convenido con la Compañía. El incumplimiento de parte o la totalidad de lo señalado por el Asegurado, faculta a la Compañía a poner término anticipado al seguro.

Garantía Equipo Electrónicos (en caso de incluir este sublímite)

Los equipos asegurados deberán ser operados de acuerdo con las instrucciones del fabricante.

El asegurado garantiza la disponibilidad de repuestos y posibilidad de reparación en Chile

Se excluyen equipos prototipos

Los equipos asegurados deberán contar contrato de mantención vigente, de lo contrario se excluyen los daños y/o fallas de origen eléctrico o mecánico.

Los equipos asegurados deberán ser operados exclusivamente por personal calificado y autorizado por el asegurado

Otras Exclusiones de acuerdo con Condiciones Generales.

Exclusión Pandemia

Se excluye cualquier daño, pérdida o reclamación directa o indirectamente relacionada con daños causados por enfermedades infecciosas o contagiosas (epidemias/pandemias)

Exclusión absoluta de Microorganismos

A handwritten signature in blue ink, followed by a circular stamp. The stamp contains the text "SANTAGO" and "SURA" around a central emblem.

Ramo

Responsabilidad civil Inscrita en el registro de pólizas bajo código POL 120131531

Asegurado

Municipalidad de Requínoa RUT 69.081.300-9

Vigencia: 15 meses. Inicio de vigencia a confirmar por el asegurado, con vigencia final al 31 de diciembre de 2026

Actividad Asegurada

Daños materiales y/o corporales que el asegurado pueda ocasionar a terceros derivados del dominio de bienes inmuebles correspondiente a Municipalidad de Requínoa.

No cubriendo:

Bienes muebles bajo custodia, cuidado y/o control de arrendatarios y/o meros tenedores del inmueble.

Actividades propias de arrendatarios y/o inquilino.

Trade GL : PP01-2

Ubicación del Riesgo

Varias indicadas en Bases

Ámbito Territorial

El presente seguro cubre solo los hechos ocurridos y reclamados dentro del territorio de la República de Chile.

Jurisdicción

Chilena.

Materia Asegurada

Responsabilidad Civil Extracontractual en los términos descritos más adelante por las indemnizaciones que el o los asegurados sean declarados legalmente obligado (s) a pagar ya sea por sentencia ejecutoriada o transacción aceptada por el asegurador cuando sea civilmente responsable por daños materiales y/o lesiones corporales causados a terceros.

También se cubren los gastos de defensa judicial en procesos civiles que puedan afectar la responsabilidad civil del Asegurado, todo lo anterior bajo los términos descritos en las Condiciones Generales.

Límite de Indemnización

UF 2.000.- como límite único y/o combinado y/o límite agregado anual para la totalidad de las indemnizaciones y gastos acumulados, por eventos cubiertos por la póliza.

Coberturas

✓ **Responsabilidad Civil de Empresas, CAD 120131764**

- La presente póliza se extiende a cubrir la Responsabilidad Civil a causa de incendio y/o explosión, en derogación de la exclusión D.5 del condicionado general.
- La presente cláusula adicional se extiende a cubrir la eventual Responsabilidad Civil del Asegurado por el actuar de guardias de seguridad. Esta extensión sólo será aplicable si los guardias se encuentran bajo la responsabilidad del Asegurado. Sin perjuicio de lo anterior, no cubriendo cualquier tipo de responsabilidad derivada del uso de armas de fuego y animales
- La presente cobertura se amplía a cubrir Daños y/o perjuicios causados a terceros por los que resulte civilmente responsable como consecuencia de los trabajos que realicen sus contratistas y/o subcontratistas en el ejercicio de las labores encomendadas por el asegurado. Se deja constancia que los contratistas y subcontratistas no son asegurados adicionales y esta extensión se aplica en la medida que el Asegurado sea condenado judicialmente o bien, por transacción aceptada por la Compañía de seguros.
- Se cubren las actividades extraprogramáticas y eventos especiales realizados dentro y fuera de las instalaciones del asegurado, organizadas por el asegurado o patrocinadas por éste, incluyendo fiestas, matrimonios, seminarios, quermeses, bingos, actividades de gimnasio.

✓ **Responsabilidad Civil para Propietarios de Inmuebles CAD 120131763**

- Ampliado a cubrir el uso de; ascensores, montacargas, carteles, rótulos, además de depósitos de carburantes y aceites de quemar, piscinas privadas, en derogación de las exclusiones 3.4.1, 3.4.2 y 3.4.3 de la presente cláusula. La presente cobertura se amplía a cubrir la responsabilidad civil emanada de los bienes muebles de propiedad del asegurado o bajo su responsabilidad ubicados en recintos de terceros o en la vía pública (Letreros, publicidad caminera).

✓ **Responsabilidad Civil Patronal CAD 120131765**

- Incluye trabajos en altura y subterráneos, en derogación de las exclusiones 3.7 y 3.8 del presente CAD. La Responsabilidad Civil Patronal cubre en exceso de la Ley de Accidentes del Trabajo (Ley 16.744) Y siempre que a la época del siniestro el Asegurado haya cumplido con sus obligaciones de afiliación y se encuentre al día en el pago de las cotizaciones que se originen en dicha ley.
- Sin perjuicio de lo señalado, la presente cobertura se extiende a cubrir reclamaciones por accidentes que no hayan sido cubiertos por un seguro de accidentes del trabajo, cuando esto se ha debido a un error u omisión en la tramitación de dicho seguro.
- Cualquier trabajador que preste o ejecute servicios para el asegurado independiente de quien sea su empleador directo, cuando sufra un accidente laboral y reclame indemnización de perjuicios en contra de algunos de los asegurados principales o adicionales de esta póliza, se entenderá, siempre cubierto por el presente adicional, siendo aplicable las exclusiones y sublímites establecidos en él. En consecuencia, quedaran también cubiertos los accidentes de trabajadores que se señalan a continuación, no siendo taxativa su enumeración:
 - Trabajadores de contratistas.
 - Trabajadores de subcontratistas.
 - Trabajadores de empresas de servicios transitorios.
 - Trabajadores a honorarios.

- En general cualquier persona que preste servicios al asegurado, sean estos remunerados o no.
- Se deja constancia que la presente cláusula adicional se amplía a cubrir la responsabilidad del asegurado por accidentes de los trabajadores antes descritos, con ocasión de trabajos realizados fuera de las ubicaciones de riesgos.
- Quedan cubiertos los accidentes de trayecto o in itinere, según cláusula adjunta.
- La presente cobertura opera bajo un sublímite de UF 500.- por persona, UF 1.000.- por evento y en el agregado anual.
- ✓ **Responsabilidad Civil Cruzada CAD 120131766**
 - Por medio de la presente cláusula se cubre la responsabilidad civil entre asegurados a causa de lesiones o muerte de personas, que al momento del siniestro estén desarrollando trabajos o prestando servicios para cualquiera de los asegurados, y que no estén comprendidos en la definición de trabajadores que establece la cláusula de Responsabilidad Civil Patronal o en las condiciones particulares de la presente póliza. Se deja constancia que esta ampliación queda bajo un sublímite de UF500.- por persona, UF1.000.- por evento y en el agregado anual.
- ✓ **Responsabilidad Civil Vehicular según CAD 120131759, Responsabilidad Civil por uso de Equipo Móvil CAD 120131773**
 - Se extiende a cubrir daños por vehículos arrendados y/o en Leasing.
 - Se extiende a cubrir daños por conductores dependientes.
 - Ambas coberturas operan bajo un sublímite de UF 1.000.- por evento y en el agregado anual, en exceso de UF 500.- por cada vehículo liviano y en exceso de UF 1.000.- por cada vehículo pesado y equipo móvil.
- ✓ **Gastos Defensa Penal**
 - Se cubren los gastos de defensa judicial del asegurado por reclamaciones penales bajo un sublímite de UF 1.000, siempre y cuando ésta sea asumida por abogados nombrados por la compañía o por el asegurado con el consentimiento y aprobación de la Compañía.
- ✓ Se cubre la **responsabilidad civil por daño emergente, lucro cesante y daño moral** siempre y cuando sea consecuencia de un daño material y/o corporal y/o muerte, amparados bajo las coberturas de la presente póliza.

Deducibles (en toda y cada pérdida)

- **RC Patronal**
10% de la pérdida con mínimo de UF50.-

- **Otras Coberturas**

10% de la pérdida con mínimo de UF50.- salvo para la responsabilidad civil vehicular y equipo móvil que rigen en exceso de lo establecido en la cláusula.

Textos Adjuntos

Costos y Gastos de Defensa

- Se deja constancia que costos y gastos de defensa se encuentran incorporados bajo el límite de la presente póliza y se aplica el deducible correspondiente.

Responsabilidad civil por accidentes de trayecto in itinere

Mientras se encuentren ejerciendo labores para lo cual fue contratado el trabajador directo del asegurado principal de la presente póliza y en los lugares que el empleador destine para ello, se incluye la cláusula In itinere cubriendo la responsabilidad del asegurado por el accidente ocurrido al trabajador durante el desplazamiento desde su domicilio hasta su lugar de trabajo, y viceversa, bajo condición de que el trabajador no haya interrumpido el trayecto por causas ajenas al trabajo. Para ello se consideran para efectos de cobertura, las siguientes condiciones copulativas;

- El traslado debe estar motivado, única y exclusivamente, por el trabajo.
- El accidente debe ocurrir a las horas de entrada o salida del trabajo, lo que implica conjuntamente la distancia a recorrer y el medio de locomoción.
- El accidente de trabajo in itinere debe ocurrir, precisamente, en el camino de ida vuelta entre el domicilio del trabajador y su centro de trabajo, se debe utilizar un trayecto adecuado, normal, usual, habitual y que el recorrido no se vea alterado por desviaciones o alteraciones temporales que rompan el nexo causal de ida y vuelta al trabajo.
- El medio de transporte utilizado cuando sobreviene el accidente, ha de ser racional y adecuado para salvar la distancia entre el centro de trabajo y el domicilio del trabajador o viceversa. Se prohíbe el uso de motocicletas o similares, vehículos marítimos o aéreos, vehículos de tracción animal o cualquier otro vehículo que no haya sido acondicionado de fábrica para el transporte de pasajeros.

I. Se excluye un accidente de trabajo in itinere el sufrido por una agresión física de un tercero y enfermedades que se manifiestan o surgen en el trayecto.

II. Se excluye cualquier responsabilidad atribuida al asegurado por la responsabilidad que pudiera surgir como consecuencia de la elección del medio transportador.

Para efectos de la presente cobertura, la indemnización como consecuencia de las lesiones corporales y/o muerte de trabajadores, bajo la presente extensión, estará sujeta a los sublímites por persona, evento y agregados incorporados en las condiciones particulares para la cláusula de R. civil patronal, salvo que exista alguna cláusula de R. civil por transporte de pasajeros aplicable al siniestro, en cuyo caso, aplicaran dichas condiciones y sublímites específicos.

Cláusula de daños a terceros causados por conductores dependientes.

No obstante lo estipulado en el artículo 2, N° 4, 5 y 6 de la cláusula adicional de Responsabilidad Civil Vehicular adjunta y en consideración al pago de la extra prima correspondiente, la presente cláusula se extiende a cubrir la responsabilidad civil extracontractual, de acuerdo a la cobertura contratada y expresada en las Condiciones Particulares de la póliza, derivada de un accidente en que haya tenido participación el vehículo asegurado y sea conducido por un trabajador dependiente del asegurado que no sea su cónyuge, ascendiente, descendiente, o pariente por consanguinidad o afinidad hasta el 2° grado, cuando ésta huya del lugar del accidente, esté bajo la influencia de cualquier droga que produzca efectos desinhibidores, alucinógenos o somníferos, o cuando el conductor siendo sometido a un examen de alcoholemia previsto por la ley, arroje un resultado igual o superior a la cantidad de alcohol por mil gramos de sangre que la ley tipifique como "estado de ebriedad al momento del accidente.

Para los efectos de este adicional, se establece que la cantidad de alcohol en la sangre en una persona desciende 0.11 gramos por mil cada hora.

Es condición para la indemnización que las acciones legales en contra del responsable sean iniciadas por el dueño o el contratante del seguro.

Exclusiones contenidas en POL 120131531 y cláusulas adicionales

Las exclusiones contenidas en el POL 120131531 y cláusulas adicionales incorporados en la presente oferta, se mantienen en vigor, salvo que se hayan derogado vía condición particular.

A handwritten signature in dark ink, appearing to be "H. P.", is written over a circular stamp. The stamp is from the "CORPORACIÓN SURA" and is dated "SANTIAGO 12/11/2011".

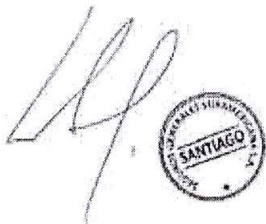
1	Robo con Fuerza en las Cosas		
Asegurado	Inscrita en el registro de pólizas bajo código POL 120130697 Ilustre Municipalidad de Requínoa RUT 69.081.300-9		
1.1. Ubicación	Varias a ser indicadas por el asegurado		
Vigencia	15 meses Inicio de vigencia a confirmar por el asegurado, con vigencia final al 31 de diciembre de 2026		
Materia y Montos	Total, Monto Asegurado Contenidos 36.300 Deterioros, límite por ubicación UF 100		
1.1	Coberturas Adicionales		
	<table> <tr> <td>Robo con Violencia en las Personas</td> <td>Código S.V. S CAD 120131117</td> </tr> </table>	Robo con Violencia en las Personas	Código S.V. S CAD 120131117
Robo con Violencia en las Personas	Código S.V. S CAD 120131117		
1.2	Deducibles		
	Aplicables en todo y cada evento por ubicación.		
Mercaderías/ Contenidos	10 % de la pérdida con un mínimo de UF 10.-		
Deterioros	Sin deducibles.		
1.3	Tasa neta anual		
	2,00 ‰ (por mil) Mercaderías Prima Mínima UF 5 mas IVA La tasa indicada se aplica sobre el monto total de la materia asegurada. -		
1.4	Garantías de Suscripción Robo		
	- Se excluyen riesgos de Terrorismo, Sabotaje y Actos Maliciosos - Se excluyen riesgos de Virus Computacional / e-risk - Toda alteración o modificación de la información proporcionada por el		

corredor o asegurado, da derecho a la Compañía a modificar los términos cotizados.

Garantía suscripción cobertura de Robo Con Fuerza en las Cosas

Es condición que debe cumplirse para que haya lugar a la indemnización por robo que el edificio asegurado posea operativas a lo menos 3 (tres) de las siguientes medidas de seguridad:

- 1) Alarma 100% operativa, conectada a central de seguridad u/o monitoreo y en pleno funcionamiento al momento de ocurrir el siniestro. (Obligatoria)
- 2) Cuidador, guardia o vigilante las 24 hrs. (Obligatorio para Riesgos Industriales, Centros de Almacенamientos o Procesos Industriales) Nota: Para Riesgos Industriales, Centros de Almacенamientos o Procesos Industriales. Los Guardias, Cuidadores y/o Vigilantes deben operar los 7 días a la semana, las 24 horas del día. En caso de no ser un riesgo con esta clasificación opera solo el Punto 1 de las medidas de seguridad indicadas.
- 3) Circuito Cerrado de Televisión operativo y grabando las 24 horas.
- 4) Rejas de fierro en todas las ventanas, vitrinas, claraboyas, tragaluces.
- 5) Chapas de seguridad efectivas en todas las puertas.
- 6) Cortinas a la calle de malla o emballetadas con candados protegidos
-
- **Cláusula Alarma**
- Sobre la base de la declaración hecha por el asegurado de que el riesgo se encuentra protegido por un sistema de alarma
- conectada a central de monitoreo activada mientras el o los recintos se encuentren sin sus ocupantes o fuera de horario de servicio con cobertura completa, es obligación del asegurado mantener dicho sistema en buen estado y conectado siempre que el riesgo esté sin moradores.
-
- **Cláusula de cuidador**
- Sobre la base de la declaración hecha por el asegurado de que el local está permanentemente con cuidador de manera que no cabrá ninguna responsabilidad a la Compañía si se produce un siniestro estando el local sin cuidador, aunque esta situación se produzca por un breve periodo
-
- La presente cobertura se otorga siempre y cuando exista seguro de Incendio contratado en la Compañía para la misma ubicación asegurada y con la misma vigencia.

A handwritten signature in blue ink, followed by a circular stamp. The stamp contains the text "SANTIAGO" and "SURA" around a central emblem.

COTIZACIÓN SEGURO ASIENTO DE PASAJERO

Inscrita en el registro de pólizas bajo el código POL 3 2013 1851

Asegurado I.M de Requinoa
Rut 69.081.300-9

Nombre Corredor PAULINA ROZAS
Rut Corredor 14011713-7
Comisión Corredor 15,00%

Uso Transporte Privado

Vigencia: 15 meses, con inicio de vigencia a ser confirmado por el Asegurado

Montos asegurados por asiento

Plan A (Muerte Accidental) UF 100
Plan B (Incap. Permanente) UF 100

Materia Asegurada: 18 asientos

1	BUS	FORD	TRANSIT BUS	2025	TXZL-77
---	-----	------	-------------	------	---------

Límite De Indemnización Límite único por evento: UF 2000

Exclusiones • Vehículos mayores a 15 años de antigüedad.

The block contains a handwritten signature in dark ink, which appears to be 'UP'. To the right of the signature is a circular official stamp. The stamp has a double border. The outer ring contains the text 'COMISIÓN DE FIANZAS SUDAMERICANA' at the top and 'SANTO DOMINGO' at the bottom. The center of the stamp features the word 'SANTIAGO' in a bold, sans-serif font.

SEGUROS



1. Ramo **VEHICULOS COMERCIALES LIVIANOS COBERTURA PERDIDA TOTAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL (PLAN COMERCIAL 3785) (PLAN TECNICO 9160)**

Inscrita en el registro de pólizas bajo código POL 1.2013.0744

1.1. Asegurado	I Municipalidad de Requinoa Rut 69.081.300-9																
1.2. Fecha	08 de septiembre de 2025.-																
1.3. Corredor	Paulina Rozas Mardones																
1.4. Interés Asegurable	Propietarios de los vehículos (estamentos gubernamentales, municipalidades, ministerios y organismos vinculados).																
1.5. Vigencia	Se establece vigencia máxima por hasta 1 año de cobertura a contar del inicio de cada licitación.																
1.6. Materia Asegurada	Según detalle a indicar en cada cotización.																
1.7. Moneda	UF																
1.8. Montos Asegurados	Según detalle adjunto.																
1.9. Modalidad de Aseguramiento																	
1.10 Nota	Valor comercial. Los términos entregados, están sujeto a la contratación del 100% de la totalidad de los vehículos cotizados.																
1.11 Coberturas y Adicionales																	
	<table> <tr> <th></th><th><u>Código C.M.F.</u></th></tr> <tr> <td>• Pérdida total del vehículo asegurado (Hasta 100% valor comercial) considerando Incendio, Choque, Explosión y Volcamiento</td><td>POL 120130744</td></tr> <tr> <td>• Robo, Hurto Uso No autorizado (Hasta 100% valor comercial)</td><td>POL 120130744</td></tr> <tr> <td>• Responsabilidad Civil Daño Emergente UF 1.000.-</td><td>POL 120130744</td></tr> <tr> <td>• Responsabilidad Civil Daño Moral UF 1.000.-</td><td>POL 120130744</td></tr> <tr> <td>• Responsabilidad Civil Lucro Cesante UF 1.000.-</td><td>POL 120130744</td></tr> <tr> <td>• Daños materiales a consecuencia de huelga y terrorismo</td><td>CAD 120130881</td></tr> <tr> <td>• Daños materiales a consecuencia de actos maliciosos</td><td>CAD 120130873</td></tr> </table>		<u>Código C.M.F.</u>	• Pérdida total del vehículo asegurado (Hasta 100% valor comercial) considerando Incendio, Choque, Explosión y Volcamiento	POL 120130744	• Robo, Hurto Uso No autorizado (Hasta 100% valor comercial)	POL 120130744	• Responsabilidad Civil Daño Emergente UF 1.000.-	POL 120130744	• Responsabilidad Civil Daño Moral UF 1.000.-	POL 120130744	• Responsabilidad Civil Lucro Cesante UF 1.000.-	POL 120130744	• Daños materiales a consecuencia de huelga y terrorismo	CAD 120130881	• Daños materiales a consecuencia de actos maliciosos	CAD 120130873
	<u>Código C.M.F.</u>																
• Pérdida total del vehículo asegurado (Hasta 100% valor comercial) considerando Incendio, Choque, Explosión y Volcamiento	POL 120130744																
• Robo, Hurto Uso No autorizado (Hasta 100% valor comercial)	POL 120130744																
• Responsabilidad Civil Daño Emergente UF 1.000.-	POL 120130744																
• Responsabilidad Civil Daño Moral UF 1.000.-	POL 120130744																
• Responsabilidad Civil Lucro Cesante UF 1.000.-	POL 120130744																
• Daños materiales a consecuencia de huelga y terrorismo	CAD 120130881																
• Daños materiales a consecuencia de actos maliciosos	CAD 120130873																
Pérdida total a consecuencia de:																	

• Daños materiales a consecuencia de riesgos de la naturaleza	CAD 120130883
• Daños materiales a consecuencia de sismo	CAD 120130886
• Daños materiales a consecuencia de Granizo	CAD 120130880
• Daños propios por Conductores Dependientes	CAD 120130874
• Defensa Penal y Constitución de Fianzas (Hasta UF 150)	CAD 120130878
• Asistencia al vehículo	POL 120130900
• Daños materiales por la Carga	CAD 120130877
• Daños a terceros por la Carga	CAD 120131311
• Daños a terceros por Conductores Dependientes	CAD 120130875
• Asiento Pasajero (Plan A y B) UF100 x asiento, indemnizable según capacidad técnica del vehículo con monto máximo de UF 500 por vehículo.	POL 320131851

1.12 Condiciones Particulares

Garantías de suscripción

Al momento del siniestro el vehículo asegurado haya sido conducido por el asegurado u otra persona autorizada por él. En el caso que se haya establecido un conductor nominado o el establecimiento de una edad mínima para el conductor, la condición será que el vehículo asegurado haya sido conducido precisamente por alguno de los conductores nominados o mayores de la edad mínima establecida en las Condiciones Particulares de la póliza;

Que al momento del siniestro el/la conductor(a) haya poseído licencia competente y no suspendida conforme a la Ley de Tránsito o permiso provisorio vigente.

Queda entendido y convenido que sólo pueden ingresar al convenio, clientes que cumplan con las políticas de suscripción de Seguros Generales Suramericana S.A. La Compañía tiene la facultad de modificar la cobertura solicitada (bajo acuerdo con el corredor) o simplemente desistir de su contratación haciendo devolución de la propuesta.

Prima mínima

Prima mínima por período o inclusión será de UF 2,00 + IVA

Asiento de pasajeros

Para Plan A y B el monto asegurado es por asiento y hasta un monto según la capacidad técnica del vehículo, con monto máximo indemnizable de UF 500.- por vehículo

Inspección

Todo vehículo que asegurar debe ser previamente inspeccionado para contar con la cobertura, se exime de esta exigencia aquellos clientes que presente factura de compra o guía de despacho con una antigüedad no superior a 10 días de emitida, las guías o actas de entrega no son instrumentos válidos para reemplazar inspección. **La inspección podrá realizarse en forma presencial, con un inspector asignado o por vía remota a través de autoinspección, a definir por la Compañía.**

Pérdida Total	Se considerará pérdida total, según sea el caso, cuando el costo de reparación de los daños supere el 65% del valor del vehículo asegurado al momento de determinarse la pérdida de acuerdo con evaluaciones técnicas practicadas por la compañía.
Reposición de automóvil cero kilómetros	En caso de siniestro por pérdida total del vehículo asegurado, la compañía, tendrá la facultad de ofrecer al asegurado uno nuevo equivalente al siniestrado, bajo las siguientes condiciones: 1.- Que el vehículo siniestrado tenga una antigüedad inferior a 365 días contados entre la fecha de la factura de la compra y la fecha del siniestro. 2.- Que el beneficiario sea el primer propietario al momento del siniestro. 3.- Que el vehículo de reposición se encuentre disponible para su adquisición, y sea igual al modelo en características y equipamiento al vehículo siniestrado. 4.- Que el asegurado no haya comprado el vehículo haciendo uso de franquicias o privilegios aduaneros o impositivos. En caso de no existir el mismo modelo disponible en el mercado, la compañía indemnizará el valor comercial del vehículo al momento del siniestro.
Vehículos internados con franquicias aduaneras	Sin perjuicio de lo señalado en las Condiciones Generales del seguro, que no se modifican sino en lo expresamente señalado a continuación en esta cláusula la presente póliza se extiende a cubrir vehículos motorizados internados al país al amparo de franquicias aduaneras sujeto empero a las siguientes condiciones especiales, las cuales son expresamente aceptadas por el asegurado en este acto: El asegurado estará obligado a acreditar a la Compañía el valor de adquisición del vehículo. Dicha acreditación se realizará a través de la exhibición de la factura respectiva o la Solicitud de Registro de Factura, expendida por el Servicio Nacional de Aduanas, documentos que formarán parte integrante del contrato de seguros. Se entenderá como valor de adquisición del vehículo, el valor total de venta indicado en estos documentos. En caso de pérdida total del vehículo asegurado, la indemnización quedará limitada al menor valor entre el valor comercial del vehículo al momento del siniestro y el valor de adquisición declarado a la Compañía menos la depreciación asociada al uso, antigüedad y estado de conservación del vehículo. Solo se podrán asegurar bajo esta extensión de cobertura vehículos motorizados con presencia comercial en Chile a través de distribuidores oficiales de la marca constituidos en el país. En caso de que la Compañía opte por indemnizar en dinero la pérdida total del vehículo asegurado, el pago de la indemnización procederá sólo una vez que el asegurado acredite haber cancelado todas las sumas que sea necesario enterar a cualquier organismo público o privado para poder transferir el vehículo asegurado o sus restos, a la Compañía o a un tercero, debido a haber sido internado bajo el amparo de alguna exención total o parcial de aranceles aduaneros y/o impuestos

1.13 Primas Netas Anuales

Según detalle adjunto.

1.14 Comisión

| 10%

Condiciones Particulares

Obligación del Asegurado:

El asegurado estará obligado a declarar sinceramente todas las circunstancias que solicite el asegurador para identificar la cosa asegurada y apreciar la extensión de los riesgos, en el caso de no ser así esto podrá ser causal de no pago del siniestro.

Cláusula de buenas prácticas:

La Compañía Seguros SURA Chile Se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y al Compendio de Buenas Prácticas Corporativas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de los seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas, y entre éstas y sus clientes.

Caminos no públicos:

Se cubre traslado por todo tipo de caminos, estarán cubiertos los daños materiales o pérdidas sufridas por los bienes asegurados y las responsabilidades civiles, objeto de este seguro, mientras recorren, atraviesan o se encuentran detenidos en cualquier curso de agua, arenal, playa de mar u otro terreno no destinado para el tránsito de vehículos motorizados, sólo con motivo de trabajo y/o cuando sea paso obligado para llegar a destino.

Siniestros de Responsabilidad Civil:

En caso de siniestros en que la responsabilidad del asegurado sea evidente, y el bien dañado del tercero corresponda a otro vehículo motorizado, La Compañía de Seguros indemnizará monetariamente y/o reparará 100% a terceros afectados, lo que se encontrará limitado a talleres multimarca a definir por parte de la Compañía de Seguros exclusivamente a su discreción.

Cobertura de gastos y salvamento:

Se otorga cobertura de gastos por salvamento, salvataje y rescate de la materia asegurada siempre y cuando tales gastos sean desembolsados a consecuencia de un daño indemnizable por la presente póliza. Rige límite máximo de indemnización hasta UF 10 por evento y vehículo, con un evento a indemnizar por evento, vehículo y vigencia contratada. Todo lo anterior en el entendido que dicho gasto sea destinado a mitigar o aminorar la pérdida y según indicaciones del liquidador designado.

Carga y descarga:

Se encontrarán cubiertos todos los daños materiales ocasionados en el proceso de carga y/o descarga de productos, ya sea a causa de la misma carga u otro agente o vehículo externo.

Logotipos, branding:

Se otorga cobertura para logotipos, adhesivos y branding. Lo anterior solamente rige en el entendido que la pérdida sea provocada a raíz de un accidente automovilístico o un daño directo al vehículo asegurado. Se excluye el acto malicioso o las pérdidas inexplicables que afecten solamente a los

SEGUROS



logotipos. Para el presente evento se establece con un evento a indemnizar por la suma de UF 10, por vehículo y vigencia contratada.

A handwritten signature in dark ink, appearing to be "LH", is positioned to the left of a circular stamp. The stamp is a circular seal with the word "SANTIAGO" in the center, surrounded by a border containing the text "SEGUROS SURA CHILE" and a small star at the bottom.

SEGUROS



1. Ramo **VEHICULOS COMERCIALES LIVIANOS COBERTURA COMPLETA**
Inscrita en el registro de pólizas bajo código POL 1.2013.0744

1.1. Asegurado I Municipalidad de Requinoa
Rut 69.081.300-9

1.2. Fecha 08 de septiembre de 2025.-

1.3. Corredor Paulina Rozas Mardones

1.4. Interés Asegurable

Propietarios de los vehículos (estamentos gubernamentales, municipalidades, ministerios y organismos vinculados).

1.5. Vigencia 15 meses, Con vigencia inicial a confirmar por el asegurado y vigencia final al 31 de diciembre de 2026.

1.6. Materia Asegurada

Según detalle a indicar en cada cotización.

1.7. Moneda UF

1.8. Montos Asegurados

Según detalle adjunto

1.9. Modalidad de Aseguramiento

Valor Comercial

1.10. Nota:

Los términos entregados, están sujetos a la contratación del 100% de los vehículos cotizados.

1.11. Condiciones Particulares

Código C.M.F.

- Daños al vehículo (Hasta 100% (valor comercial), considerando Daños parciales, Perdidas totales, Incendio, Choque, Explosión y Volcamiento) POL 120130744
- Robo, Hurto Uso No autorizado (Hasta 100% valor comercial) POL 120130744
- Responsabilidad Civil Daño Emergente UF 1.000.- POL 120130744
- Responsabilidad Civil Daño Moral UF 1.000.- POL 120130744
- Responsabilidad Civil Lucro Cesante UF 1.000.- POL 120130744
- Robo de Accesorios (Hasta 10% del valor comercial del vehículo con tope de UF 80) CAD 120130885
- Daños materiales a consecuencia de huelga y terrorismo CAD 120130881
- Daños materiales a consecuencia de actos maliciosos CAD 120130873
- Daños materiales a consecuencia de riesgos de la naturaleza CAD 120130883
- Daños materiales a consecuencia de sismo CAD 120130886
- Daños materiales a consecuencia de Granizo CAD 120130880
- Daños propios por Conductores Dependientes CAD 120130874
- Defensa Penal y Constitución de Fianzas (Hasta UF 150) CAD 120130878

SEGUROS



- Asistencia al vehículo
- Daños materiales por la Carga
- Daños a terceros por la Carga
- Daños a terceros por Conductores Dependientes
- Asiento Pasajero (Plan A y B) UF 100 x asiento, indemnizable según capacidad técnica del vehículo con monto máximo de UF 500 por vehículo.

POL 120130900
CAD 120130877
CAD 120131311
CAD 120130875
POL 320131851

1.12. Condiciones Particulares

1.1. Condiciones Particulares

Ruta Asistencia:

Grúa. Remolque o Transporte del vehículo. Asistencia las 24 horas del día.

Límite hasta UF 12

Estancia y desplazamiento de los asegurados por inmovilización del vehículo. Límite UF 3 por día con un máximo de UF 9 en estancia en hotel.

Estancia y desplazamiento de los asegurados por robo del vehículo. Límite UF 3 por día con un máximo de UF 9 en estancia en hotel.

Transporte, depósito o custodia del vehículo reparado o recuperado. Hasta UF 10

Servicio de conductor profesional. Sin límite

Localización y envío de piezas de recambio. Sin límite

Transmisión de mensajes urgentes. Sin límite

Transporte o repatriación sanitaria en caso de lesiones producto de un accidente de tránsito en el vehículo asegurado. Sin límite

Transporte o repatriación de los asegurados acompañantes. Sin límite

Transporte o repatriación del asegurado fallecido y los demás acompañantes. Sin límite

Asistencia legal en gestiones de excarcelación, hasta UF 12,00

Anticipo de fianza, hasta UF 6,00

Tipos de reparación incluidas:

Carga o reemplazo de baterías, cambio de neumáticos, reemplazo de fusibles, reemplazo de correas, ajuste de piezas y/o partes sueltas, apertura de vehículos cerrados, problemas de encendido, problemas de alarma, problemas de refrigeración, problemas de embriague, problemas de transmisión, problemas de frenos, problemas de dirección, fallas eléctricas; entrega de combustible hasta 5 litros (sin costo para el asegurado y disponible a Km. 2 del domicilio registrado por el asegurado en la póliza), reparaciones de emergencia en general susceptibles de ser efectuadas en el lugar del requerimiento.

Cotización válida sólo para vehículos de uso comercial

Garantías de suscripción

Al momento del siniestro el vehículo asegurado haya sido conducido por el asegurado u otra persona autorizada por él. En el caso que se haya establecido un conductor nominado o el establecimiento de una edad mínima para el conductor, la condición será que el vehículo asegurado haya sido conducido precisamente por alguno de los conductores nominados o mayores de la edad mínima establecida en las Condiciones Particulares de la póliza;

Que al momento del siniestro el/la conductor(a) haya poseído licencia competente y no suspendida conforme a la Ley de Tránsito o permiso provisorio vigente.

SEGUROS



	Queda entendido y convenido que sólo pueden ingresar al convenio, clientes que cumplan con las políticas de suscripción de Seguros Generales Suramericana S.A. La Compañía tiene la facultad de modificar la cobertura solicitada (bajo acuerdo con el corredor) o simplemente desistir de su contratación haciendo devolución de la propuesta.
Prima mínima	Prima mínima por período o inclusión será de UF 2,00 + IVA
Deducibles	Los deducibles indicados son con IVA incluido.
Asiento de pasajeros	Para Plan A y B el monto asegurado es por asiento y hasta un monto según la capacidad técnica del vehículo, con monto máximo indemnizable de UF 500.- por vehículo
Inspección	Todo vehículo a asegurar debe ser previamente inspeccionado para contar con la cobertura, se exime de esta exigencia aquellos clientes que presente factura de compra o guía de despacho con una antigüedad no superior a 10 días de emitida, las guías o actas de entrega no son instrumentos válidos para reemplazar inspección. La inspección podrá realizarse en forma presencial, con un inspector asignado o por vía remota a través de autoinspección, a definir por la Compañía.
Paneles desmontables	El robo de radios con panel desmontable se cubrirá solo previa entrega, en nuestro centro de atención, del panel correspondiente.
Pérdida Total	Se considerará pérdida total, según sea el caso, cuando el costo de reparación de los daños supere el 65% del valor del vehículo asegurado al momento de determinarse la pérdida de acuerdo a evaluaciones técnicas practicadas por la compañía.
Reposición de automóvil cero kilómetro	En caso de siniestro por pérdida total del vehículo asegurado, la compañía, tendrá la facultad de ofrecer al asegurado uno nuevo equivalente al siniestrado, bajo las siguientes condiciones: 1.- Que el vehículo siniestrado tenga una antigüedad inferior a 365 días contados entre la fecha de la factura de la compra y la fecha del siniestro. 2.- Que el beneficiario sea el primer propietario al momento del siniestro. 3.- Que el vehículo de reposición se encuentre disponible para su adquisición, y sea igual al modelo en características y equipamiento al vehículo siniestrado. 4.- Que el asegurado no haya comprado el vehículo haciendo uso de franquicias o privilegios aduaneros o impositivos. En caso de no existir el mismo modelo disponible en el mercado, la compañía indemnizará el valor comercial del vehículo al momento del siniestro.
Reparación del vehículo	Sin perjuicio de lo señalado en las Condiciones Generales del seguro, que no se modifican sino en lo que expresamente se señala en esta cláusula, en el caso que la Compañía decida reparar el vehículo cuando ocurra un siniestro, podrá utilizar para ello los servicios de terceros ofrecidos por la propia aseguradora, según el siguiente criterio: a) En el caso de vehículos cuya GARANTÍA DE MARCA ESTÉ VIGENTE, los repuestos a utilizar serán aquellos provistos por representantes oficiales de la marca del bien asegurado. En este caso adicionalmente se prestará la reparación en servicios oficiales de la marca del vehículo, ofrecidos por la Compañía. Esta condición se mantendrá para vehículos de hasta 3 años de antigüedad.

SEGUROS



Vehículos internados con franquicias aduaneras

b) En el caso que los vehículos CUYA GARANTÍA DE MARCA ESTE EXPIRADA, la Compañía podrá proveer de repuestos cuya calidad, funcionalidad y condiciones de seguridad sean similares a los indicados en la letra a) anterior. Adicionalmente se prestará la reparación en servicios oficiales de la compañía.

En todos los casos, la Compañía velará porque, razonablemente, la reparación sea efectuada en condiciones que garanticen la aptitud, funcionalidad y seguridad necesarias para el correcto funcionamiento del vehículo.

Si el asegurado, en algún caso quisiera optar por la utilización de un servicio de reparación o repuestos distintos de los que la Compañía ofrece, deberá asumir cualquier costo adicional y la Compañía no tendrá el deber de velar por el trabajo de reparación ni la calidad de los repuestos.

Sin perjuicio de lo señalado en las Condiciones Generales del seguro, que no se modifican sino en lo expresamente señalado a continuación en esta cláusula la presente póliza se extiende a cubrir vehículos motorizados internados al país al amparo de franquicias aduaneras sujeto empero a las siguientes condiciones especiales, las cuales son expresamente aceptadas por el asegurado en este acto:

El asegurado estará obligado a acreditar a la Compañía el valor de adquisición del vehículo. Dicha acreditación se realizará a través de la exhibición de la factura respectiva o la Solicitud de Registro de Factura, expendida por el Servicio Nacional de Aduanas, documentos que formarán parte integrante del contrato de seguros. Se entenderá como valor de adquisición del vehículo, el valor total de venta indicado en estos documentos.

En caso de pérdida total del vehículo asegurado, la indemnización quedará limitada al menor valor entre el valor comercial del vehículo al momento del siniestro y el valor de adquisición declarado a la Compañía menos la depreciación asociada al uso, antigüedad y estado de conservación del vehículo.

Solo se podrán asegurar bajo esta extensión de cobertura vehículos motorizados con presencia comercial en Chile a través de distribuidores oficiales de la marca constituidos en el país.

En caso que la Compañía opte por indemnizar en dinero la pérdida total del vehículo asegurado, el pago de la indemnización procederá sólo una vez que el asegurado acredite haber cancelado todas las sumas que sea necesario enterar a cualquier organismo público o privado para poder transferir el vehículo asegurado o sus restos, a la Compañía o a un tercero, en razón de haber sido internado bajo el amparo de alguna exención total o parcial de aranceles aduaneros y/o impuestos

Deducible responsable (Rige solamente para Planes con deducible voluntario)

DEDUCIBLE INTELIGENTE

Cuando exista un tercero claramente identificado y definitivamente culpable del siniestro no se aplicará el deducible voluntario pactado en la póliza. El tercero se entenderá claramente identificado cuando se conozca el nombre, la dirección y el teléfono del conductor, la patente, marca modelo y color del vehículo de éste. El tercero se entenderá claramente culpable, para los efectos de aplicar el deducible inteligente, solamente en los siguientes casos:

- a) El tercero se declara culpable.
- b) El tercero no respeta un letrero pare o ceda el paso.

SEGUROS



Son condiciones obligatorias:

- a) Que la identificación del tercero, como las situaciones descritas en el punto anterior queden claramente especificadas en la denuncia a la compañía y en las declaraciones juradas simples que firmen tanto el tercero involucrado como el conductor.
- b) Que el asegurado y el tercero entreguen a la Compañía una declaración jurada simple narrando los hechos.

Cuando no se den estas condiciones, se aplicará el deducible estipulado en póliza.

1.13. Deducibles, aplicables en toda y cada pérdida

Sin deducible voluntario

La cobertura rige sin deducibles

1.14. Primas Netas Anuales

Según detalle adjunto.

1.15. Comisión

10% de la prima Neta Documentada.

1.1. Exclusiones

SEGUROS



Vehículos excluidos	Vehículos de arriendo o Rent a car, vehículos de turismo, vehículos de locomoción colectiva o taxis o colectivos. Vehículos del Cuerpo de Bomberos y policiales. Vehículos de Escuela de Conductores. Vehículos sin placa única nacional, excepto vehículos nuevos. En vehículos descapotables y/o convertibles se excluye el robo del vehículo, el robo de accesorios y el daño malicioso a la capota (cuando es de lona), también se excluyen riesgos de la naturaleza y granizo cuando el daño originado es a consecuencia directa de tener el auto descapotado, ya sea, por desperfecto o un descuido por parte del conductor y/o asegurado. Vehículos que transporten sustancias inflamables, corrosivas y/o explosivas. No se aseguran tapas de ruedas no apernadas, teléfonos celulares, parrillas y todo aquello no fijado permanentemente al vehículo. Vehículos hechizos, prototipos y/o únicos en Chile sin representantes de marca. Se excluyen todos los daños consignados en la inspección o preexistentes al momento de contratar la póliza. Vehículos cuyo monto total de accesorios sea superior al 30% del valor comercial del vehículo.
Exclusiones aplicables a todas las coberturas	Los siniestros ocurridos mientras el vehículo asegurado esté siendo destinado a un fin diferente al declarado al contratar el seguro. Los siniestros que experimente o provoque el vehículo asegurado cuando participe en apuestas, desafíos, carreras o concursos de cualquier naturaleza o en las pruebas preparatorias para tales eventos o cuando el vehículo sea modificado en su cilindrada o potencia (incorporación de turbos, llantas desplazadas, alerones, etc) o cualquier artefacto que persiga tal propósito (excepto que vengan con la implementación de fábrica).
Exclusiones aplicables a la cobertura de Daños al Vehículo asegurado	El deterioro, desgaste, uso normal del vehículo o sus piezas o partes, así como los daños cuya causa sea la carga en exceso, o desperfectos mecánicos. Si alguna de las situaciones o circunstancias anteriores provocare un accidente cubierto por la presente póliza, sólo se indemnizarán los daños causados por dicho accidente. Los daños que experimente el vehículo mientras es trasladado por un medio transportador distinto de los señalados en la letra a. número 2) del artículo 4. De las Condiciones Generales de la póliza. Las pérdidas de beneficios, el lucro cesante y otros perjuicios indirectos de cualquier tipo.

**Exclusiones
aplicables a la
cobertura de
Responsabilidad
Civil**

Los daños que sufra el vehículo asegurado, que tuvieren por origen o fueren una consecuencia de guerra, invasión, actos cometidos por enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas, sea que haya habido o no declaración de guerra, guerra civil, insurrección, sublevación, rebelión, sedición, motín o hechos que las leyes castigan como delitos contra la seguridad interior del Estado.

Los daños que sufra el vehículo asegurado, que tuvieren por origen o fueren agravados por reacción nuclear, radiación nuclear o contaminación radiactiva.

Los daños causados al motor como consecuencia de la aspiración de agua u otro líquido en su interior, por cualquier causa.

Los daños a los neumáticos y cámaras, a no ser que provengan de un accidente que provoque daño indemnizable al resto del vehículo.

Daños o lesiones, incluyendo muerte, causados a o por las personas, animales o cosas transportadas o remolcadas en el vehículo asegurado.

La responsabilidad contractual.

Los daños a puentes, básculas, viaductos, carreteras y a todo lo que pueda existir bajo los mismos, debidos al peso del vehículo, de sus acoplados o de la carga transportada.

Los daños a cosas confiadas al asegurado para que las controle, custodie, vigile, transporte, arrastre o remolque y, en general, las que tenga bajo cualquier título que produzca la obligación de restituirlas o devolverlas.

La responsabilidad proveniente de perjuicios indirectos.

NOTA

La inclusión de coberturas adicionales indicadas en la presente cotización, deja sin efecto su referencia específica en las exclusiones, manteniéndose vigente el resto de ellas.

SEGUROS



CONDICIONES PARTICULARES

Obligación del Asegurado:

El asegurado estará obligado a declarar sinceramente todas las circunstancias que solicite el asegurador para identificar la cosa asegurada y apreciar la extensión de los riesgos, en el caso de no ser así esto podrá ser causal de no pago del siniestro.

Cláusula de buenas prácticas:

La Compañía Seguros SURA Chile Se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y al Compendio de Buenas Prácticas Corporativas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de los seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas, y entre éstas y sus clientes.

Caminos no públicos:

Se cubre traslado por todo tipo de caminos, estarán cubiertos los daños materiales o pérdidas sufridas por los bienes asegurados y las responsabilidades civiles, objeto de este seguro, mientras recorren, atraviesan o se encuentran detenidos en cualquier curso de agua, arrenal, playa de mar u otro terreno no destinado para el tránsito de vehículos motorizados, sólo con motivo de trabajo y/o cuando sea paso obligado para llegar a destino.

Siniestros de Responsabilidad Civil:

En caso de siniestros en que la responsabilidad del asegurado sea evidente, y el bien dañado del tercero corresponda a otro vehículo motorizado, La Compañía de Seguros indemnizará monetariamente y/o reparará 100% a terceros afectados, lo que se encontrará limitado a talleres multimarca a definir por parte de la Compañía de Seguros exclusivamente a su discreción.

Cobertura de gastos y salvamento:

Se otorga cobertura de gastos por salvamento, salvataje y rescate de la materia asegurada siempre y cuando tales gastos sean desembolsados a consecuencia de un daño indemnizable por la presente póliza. Rige límite máximo de indemnización hasta UF 10 por evento y vehículo, con un evento a indemnizar por evento, vehículo y vigencia contratada. Todo lo anterior en el entendido que dicho gasto sea destinado a mitigar o aminorar la pérdida y según indicaciones del liquidador designado.

Carga y descarga:

Se encontrarán cubiertos todos los daños materiales ocasionados en el proceso de carga y/o descarga de productos, ya sea a causa de la misma carga u otro agente o vehículo externo.

Logotipos, branding:

Se otorga cobertura para logotipos, adhesivos y branding. Lo anterior solamente rige en el entendido que la pérdida sea provocada a raíz de un accidente automovilístico o un daño directo al vehículo asegurado. Se excluye el acto malicioso o las pérdidas inexplicables que afecten solamente a los logotipos. Para el presente evento se establece con un evento a indemnizar por la suma de UF 10, por vehículo y vigencia contratada.

Equipamientos y piezas de uso médico:

Se deja constancia que dentro de la cartera informada por el asegurado se incluye ambulancias y clínicas móviles, para lo que se otorga un límite indemnizable hasta la suma de UF 300 por vehículo asegurado, para todo lo que respecta a accesorios, partes y/o piezas, equipamientos y/o equipos electrónicos de uso médico y/o hospitalario, siempre y cuando se encuentren adosados al vehículo asegurado y exista un siniestro indemnizable que afecte directamente al vehículo asegurado, en caso contrario no se aplica la cobertura y SURA no tendrá responsabilidad alguna en caso de siniestros. Para todo lo anterior se excluye también, los daños o siniestros que afecten solamente a dichas piezas de uso médico por sí solo.

SEGUROS



2. Ramo **VEHICULOS COMERCIALES PESADOS COBERTURA COMPLETA**
Inscrita en el registro de pólizas bajo código POL 1.2013.0744

- 1.16. Asegurado** I Municipalidad de Requinoa
Rut 69.081.300-9
- 1.17. Fecha** 08 de septiembre de 2025.-
- 1.18. Corredor** Paulina Rozas Mardones
- 1.19. Interés Asegurable**
Propietarios de los vehículos (estamentos gubernamentales, municipalidades, ministerios y organismos vinculados).
- 1.20. Vigencia** Con inicio de vigencia a confirmar por el asegurado y vigencia final al 31 de diciembre de 2025.
- 1.21. Materia Asegurada**
Según detalle a indicar en cada cotización.
- 1.22. Moneda** UF
- 1.23. Montos Asegurados**
Según detalle adjunto
- 1.24. Modalidad de Aseguramiento**
Valor Tradicional
- 1.25. Nota:**
Los términos entregados, están sujetos a la contratación del 100% de los vehículos cotizados.

1.26. Coberturas y Adicionales

	<u>Código C.M.F.</u>
• Daños al vehículo (Hasta 100% valor tradicional)	POL 120130744
• Robo, Hurto Uso No autorizado (Hasta 100% valor tradicional)	POL 120130744
• Responsabilidad Civil Daño Emergente UF 1.000.-	POL 120130744
• Responsabilidad Civil Daño Moral UF 1.000.-	POL 120130744
• Responsabilidad Civil Lucro Cesante UF 1.000.-	POL 120130744
• Robo de Accesorios (Hasta 10% del valor comercial del vehículo con tope de UF 80)	CAD 120130885
• Daños materiales a consecuencia de huelga y terrorismo	CAD 120130881
• Daños materiales a consecuencia de actos maliciosos	CAD 120130873
• Daños materiales a consecuencia de riesgos de la naturaleza	CAD 120130883
• Daños materiales a consecuencia de sismo	CAD 120130886
• Daños materiales a consecuencia de Granizo	CAD 120130880
• Daños propios por Conductores Dependientes	CAD 120130874
• Defensa Penal y Constitución de Fianzas (Hasta UF 150)	CAD 120130878
• Asistencia al vehículo (Camiones)	POL 120130900
• Daños materiales por la Carga	CAD 120130877
• Daños a terceros por la Carga	CAD 120131311

SEGUROS



CAD 120130875
POL 320131851

- Daños a terceros por Conductores Dependientes
- Asiento Pasajero (Plan A y B) UF100 x asiento, indemnizable según capacidad técnica del vehículo con monto máximo de UF 500 por vehículo.

1.27. Condiciones Particulares

Ruta Asistencia:

Grúa. Remolque o Transporte del vehículo. Asistencia las 24 horas del día.

Límite hasta UF 12

Estancia y desplazamiento de los asegurados por inmovilización del vehículo. Límite UF 3 por día con un máximo de UF 9 en estancia en hotel.

Estancia y desplazamiento de los asegurados por robo del vehículo. Límite UF 3 por día con un máximo de UF 9 en estancia en hotel.

Transporte, depósito o custodia del vehículo reparado o recuperado. Hasta UF 10

Servicio de conductor profesional. Sin límite

Localización y envío de piezas de recambio. Sin límite

Transmisión de mensajes urgentes. Sin límite

Transporte o repatriación sanitaria en caso de lesiones producto de un accidente de tránsito en el vehículo asegurado. Sin límite

Transporte o repatriación de los asegurados acompañantes. Sin límite

Transporte o repatriación del asegurado fallecido y los demás acompañantes. Sin límite

Asistencia legal en gestiones de excarcelación, hasta UF 12,00

Anticipo de fianza, hasta UF 6,00

Tipos de reparación incluidas:

Carga o reemplazo de baterías, cambio de neumáticos, reemplazo de fusibles, reemplazo de correas, ajuste de piezas y/o partes sueltas, apertura de vehículos cerrados, problemas de encendido, problemas de alarma, problemas de refrigeración, problemas de embriague, problemas de transmisión, problemas de frenos, problemas de dirección, fallas eléctricas; entrega de combustible hasta 5 litros (sin costo para el asegurado y disponible a Km. 2 del domicilio registrado por el asegurado en la póliza), reparaciones de emergencia en general susceptibles de ser efectuadas en el lugar del requerimiento.

Garantías de suscripción

Al momento del siniestro el vehículo asegurado haya sido conducido por el asegurado u otra persona autorizada por él. En el caso que se haya establecido un conductor nominado o el establecimiento de una edad mínima para el conductor, la condición será que el vehículo asegurado haya sido conducido precisamente por alguno de los conductores nominados o mayores de la edad mínima establecida en las Condiciones Particulares de la póliza;

Que al momento del siniestro el/la conductor(a) haya poseído licencia competente y no suspendida conforme a la Ley de Tránsito o permiso provisorio vigente.

Queda entendido y convenido que sólo pueden ingresar al convenio, clientes que cumplan con las políticas de suscripción de Seguros Generales Suramericana S.A. La Compañía tiene la facultad de modificar la cobertura solicitada (bajo acuerdo con el corredor) o simplemente desistir de su contratación haciendo devolución de la propuesta.

Prima mínima

Prima mínima por período o inclusión será de UF 2,00 + IVA

SEGUROS



Deducibles	Los deducibles indicados son con IVA incluido.
Asiento de pasajeros	Para Plan A y B el monto asegurado es por asiento y hasta un monto según la capacidad técnica del vehículo, con monto máximo indemnizable de UF 500.- por vehículo.
Inspección	Todo vehículo a asegurar debe ser previamente inspeccionado para contar con la cobertura, se exime de esta exigencia aquellos clientes que presente factura de compra o guía de despacho con una antigüedad no superior a 10 días de emitida, las guías o actas de entrega no son instrumentos válidos para reemplazar inspección. La inspección podrá realizarse en forma presencial, con un inspector asignado o por vía remota a través de autoinspección, a definir por la Compañía.
Paneles desmontables	El robo de radios con panel desmontable se cubrirá solo previa entrega, en nuestro centro de atención, del panel correspondiente.
Pérdida Total	Se considerará pérdida total, según sea el caso, cuando el costo de reparación de los daños supere el 65% del valor del vehículo asegurado al momento de determinarse la pérdida de acuerdo a evaluaciones técnicas practicadas por la compañía.
Reparación del vehículo	Se acuerda que las ordenes de reparación que deba entregar la compañía de seguros a consecuencia de un siniestro, serán exclusivamente en talleres con convenio vigente con Seguros Generales Suramericana S.A. La Compañía velará porque, razonablemente, la reparación sea efectuada en condiciones que garanticen la aptitud, funcionalidad y seguridad necesarias para el correcto funcionamiento del vehículo. Si el asegurado, en algún caso quisiera optar por la utilización de un servicio de reparación o repuestos distintos de los que la Compañía ofrece, deberá asumir cualquier costo adicional y la Compañía no tendrá el deber de velar por el trabajo de reparación ni la calidad de los repuestos proveídos
Acoplados	Es condición de cobertura que todo acoplado, rampla, remolque, semirremolque y/o similar sea tirado o remolcado por vehículo de propiedad del asegurado o sobre el cual tenga interés asegurable y haya sido individualizado como materia asegurada en la presente cotización.
Accesorios	Se deja constancia que aquellos vehículos asegurados que tengan características de acoplados, rampas, remolques o semirremolques, no cuentan con la cobertura de Robo de Accesorios, de acuerdo a la cobertura adicional para vehículos motorizados inscrita en la SVS según CAD 120.130.885
Vehículos internados con franquicia aduanera	Sin perjuicio de lo señalado en las Condiciones Generales del seguro, que no se modifican sino en lo expresamente señalado a continuación en esta cláusula la presente póliza se extiende a cubrir vehículos motorizados internados al país al amparo de franquicias aduaneras sujeto empero a las siguientes condiciones especiales, las cuales son expresamente aceptadas por el asegurado en este acto: 1.- El asegurado estará obligado a acreditar a la Compañía el valor de adquisición del vehículo. Dicha acreditación se realizará a través de la exhibición de la factura respectiva o la Solicitud de Registro de Factura, expandida por el Servicio Nacional de Aduanas, documentos que formarán parte integrante del contrato de seguros. Se entenderá como valor de adquisición del vehículo, el valor total de venta indicado en estos documentos.

SEGUROS



**Deducible
responsable
(Rige solamente
para Planes con
deducible
voluntario)**

2.- En caso de pérdida total del vehículo asegurado, la indemnización quedará limitada al menor valor entre el valor comercial del vehículo al momento del siniestro y el valor de adquisición declarado a la Compañía menos la depreciación asociada al uso, antigüedad y estado de conservación del vehículo.

3.- Solo se podrán asegurar bajo esta extensión de cobertura vehículos motorizados con presencia comercial en Chile a través de distribuidores oficiales de la marca constituidos en el país.

4.- En caso que la Compañía opte por indemnizar en dinero la pérdida total del vehículo asegurado, el pago de la indemnización procederá sólo una vez que el asegurado acredite haber cancelado todas las sumas que sea necesario enterar a cualquier organismo público o privado para poder transferir el vehículo asegurado o sus restos, a la Compañía o a un tercero, en razón de haber sido internado bajo el amparo de alguna exención total o parcial de aranceles aduaneros y/o impuestos, con respecto al régimen general.

DEDUCIBLE INTELIGENTE

Cuando exista un tercero claramente identificado y definitivamente culpable del siniestro no se aplicará el deducible voluntario pactado en la póliza. El tercero se entenderá claramente identificado cuando se conozca el nombre, la dirección y el teléfono del conductor, la patente, marca modelo y color del vehículo de éste. El tercero se entenderá claramente culpable, para los efectos de aplicar el deducible inteligente, solamente en los siguientes casos:

- a) El tercero se declara culpable.
- b) El tercero no respeta un letrero pare o ceda el paso.

Son condiciones obligatorias:

- a) Que la identificación del tercero, como las situaciones descritas en el punto anterior queden claramente especificadas en la denuncia a la compañía y en las declaraciones juradas simples que firmen tanto el tercero involucrado como el conductor.

1.28. Deducibles, aplicables en toda y cada pérdida

Sin Deducible | La cobertura rige sin deducibles

1.29. Primas Netas Anuales

| Según detalle adjunto.

1.30. Comisión

| 10% de la prima Neta Documentada.

1.1. Exclusiones

SEGUROS



Vehículos excluidos

Vehículos de arriendo o Rent a car, vehículos de turismo, vehículos de locomoción colectiva o taxis o colectivos.

Vehículos del Cuerpo de Bomberos y policiales.

Vehículos de Escuela de Conductores.

Vehículos sin placa única nacional, excepto vehículos nuevos.

En vehículos descapotables y/o convertibles se excluye el robo del vehículo, el robo de accesorios y el daño malicioso a la capota (cuando es de lona), también se excluyen riesgos de la naturaleza y granizo cuando el daño originado es a consecuencia directa de tener el auto descapotado, ya sea, por desperfecto o un descuido por parte del conductor y/o asegurado.

Vehículos que transporten sustancias inflamables, corrosivas y/o explosivas.

No se aseguran tapas de ruedas no apernadas, teléfonos celulares, parrillas y todo aquello no fijado permanentemente al vehículo.

Vehículos hechizos, prototipos y/o únicos en Chile sin representantes de marca.

Se excluyen todos los daños consignados en la inspección o preexistentes al momento de contratar la póliza.

Vehículos cuyo monto total de accesorios sea superior al 30% del valor comercial del vehículo.

Exclusiones aplicables a todas las coberturas

Los siniestros ocurridos mientras el vehículo asegurado esté siendo destinado a un fin diferente al declarado al contratar el seguro.

Los siniestros que experimente o provoque el vehículo asegurado cuando participe en apuestas, desafíos, carreras o concursos de cualquier naturaleza o en las pruebas preparatorias para tales eventos o cuando el vehículo sea modificado en su cilindrada o potencia (incorporación de turbos, llantas desplazadas, alerones, etc) o cualquier artefacto que persiga tal propósito (excepto que vengan con la implementación de fábrica).

Exclusiones aplicables a la cobertura de Daños al Vehículo asegurado

El deterioro, desgaste, uso normal del vehículo o sus piezas o partes, así como los daños cuya causa sea la carga en exceso, o desperfectos mecánicos. Si alguna de las situaciones o circunstancias anteriores provocare un accidente cubierto por la presente póliza, sólo se indemnizarán los daños causados por dicho accidente.

Los daños que experimente el vehículo mientras es trasladado por un medio transportador distinto de los señalados en la letra a. número 2) del artículo 4. De las Condiciones Generales de la póliza.

Las pérdidas de beneficios, el lucro cesante y otros perjuicios indirectos de cualquier tipo.

**Exclusiones
aplicables a la
cobertura de
Responsabilidad
Civil**

Los daños que sufra el vehículo asegurado, que tuvieren por origen o fueren una consecuencia de guerra, invasión, actos cometidos por enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas, sea que haya habido o no declaración de guerra, guerra civil, insurrección, sublevación, rebelión, sedición, motín o hechos que las leyes castigan como delitos contra la seguridad interior del Estado.

Los daños que sufra el vehículo asegurado, que tuvieren por origen o fueren agravados por reacción nuclear, radiación nuclear o contaminación radiactiva.

Los daños causados al motor como consecuencia de la aspiración de agua u otro líquido en su interior, por cualquier causa.

Los daños a los neumáticos y cámaras, a no ser que provengan de un accidente que provoque daño indemnizable al resto del vehículo.

Daños o lesiones, incluyendo muerte, causados a o por las personas, animales o cosas transportadas o remolcadas en el vehículo asegurado.

La responsabilidad contractual.

Los daños a puentes, básculas, viaductos, carreteras y a todo lo que pueda existir bajo los mismos, debidos al peso del vehículo, de sus acoplados o de la carga transportada.

Los daños a cosas confiadas al asegurado para que las controle, custodie, vigile, transporte, arrastre o remolque y, en general, las que tenga bajo cualquier título que produzca la obligación de restituirlas o devolverlas.

La responsabilidad proveniente de perjuicios indirectos.

NOTA

La inclusión de coberturas adicionales indicadas en la presente cotización, deja sin efecto su referencia específica en las exclusiones, manteniéndose vigente el resto de ellas.

CONDICIONES PARTICULARES

Obligación del Asegurado:

El asegurado estará obligado a declarar sinceramente todas las circunstancias que solicite el asegurador para identificar la cosa asegurada y apreciar la extensión de los riesgos, en el caso de noser así esto podrá ser causal de no pago del siniestro.

Cláusula de buenas prácticas:

La Compañía Seguros SURA Chile Se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y al Compendio de Buenas Prácticas Corporativas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de los seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas, y entre éstas y sus clientes.

Caminos no públicos:

Se cubre traslado por todo tipo de caminos, estarán cubiertos los daños materiales o pérdidas sufridas por los bienes asegurados y las responsabilidades civiles, objeto de este seguro, mientras recorren, atraviesan o se encuentran detenidos en cualquier curso de agua, arenal, playa de mar u otro terreno no destinado para el tránsito de vehículos motorizados, sólo con motivo de trabajo y/o cuando sea pasoobligado para llegar a destino.

Siniestros de Responsabilidad Civil:

En caso de siniestros en que la responsabilidad del asegurado sea evidente, y el bien dañado del tercero corresponda a otro vehículo motorizado, La Compañía de Seguros indemnizará monetariamente y/o reparará 100% a terceros afectados, lo que se encontrará limitado a talleres multimarca a definir por parte de la Compañía de Seguros exclusivamente a su discreción.

Cobertura de gastos y salvamento:

Se otorga cobertura de gastos por salvamento, salvataje y rescate de la materia asegurada siempre y cuando tales gastos sean desembolsados a consecuencia de un daño indemnizable por la presente póliza. Rige límite máximo de indemnización hasta UF 10 por evento y vehículo, con un evento a indemnizar por evento, vehículo y vigencia contratada. Todo lo anterior en el entendido que dicho gastosea destinado a mitigar o aminorar la pérdida y según indicaciones del liquidador designado.

Carga y descarga:

Se encontrarán cubiertos todos los daños materiales ocasionados en el proceso de carga y/o descargade productos, ya sea a causa de la misma carga u otro agente o vehículo externo.

Logotipos, branding:

Se otorga cobertura para logotipos, adhesivos y branding. Lo anterior solamente rige en el entendido que la perdida sea provocada a raíz de un accidente automovilístico o un daño directo al vehículo asegurado. Se excluye el acto malicioso o las perdidas inexplicables que afecten solamente a los logotipos. Para el presente evento se establece con un evento a indemnizar por la suma de UF 10, porvehículo y vigencia contratada.

Equipamientos y piezas de uso médico:

Se deja constancia que dentro de la cartera informada por el asegurado se incluye ambulancias y clínicas móviles, para lo que se otorga un límite indemnizable hasta la suma de UF 300 por vehículo asegurado, para todo lo que respecta a accesorios, partes y/o piezas, equipamientos y/o equipos electrónicos de uso médico y/o hospitalario, siempre y cuando se encuentren adosados al vehículo asegurado y exista

SEGUROS



un siniestro indemnizable que afecte directamente al vehículo asegurado, en caso contrario no se aplica la cobertura y SURA no tendrá responsabilidad alguna en caso de siniestros.
Para todo lo anterior se excluye también, los daños o siniestros que afecten solamente a dichas piezas de uso médico por sí solo.

[Handwritten signature]

A circular stamp with the word "SANTIAGO" in the center, surrounded by a border containing the text "SEGUROS SURA CHILE" and a small star at the bottom.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIO Y LIQUIDACION DE SINIESTROS

VEHÍCULOS

El procedimiento para denunciar un siniestro de vehículos motorizados Livianos es el siguiente, dependiendo de la situación en que se encuentre el asegurado:

1.- Accidentes con heridos. Solicitar la concurrencia policial al lugar del accidente. Carabineros elaborará un parte policial, el cual debe ser presentado a la Compañía junto al formulario de denuncia y la copia de la licencia del conductor. En estos casos se realiza alcoholemia, debiendo esperar su resultado para proceder con la liquidación del siniestro.

2.- Robo o hurto del vehículo. Robo de sus accesorios o piezas. Por tratarse de una figura delictual, se debe dar aviso a Carabineros a través de una Denuncia. A la compañía se acompaña dicha denuncia junto con el formulario de denuncia y la copia de la licencia del conductor.

3.- Daños al vehículo que no involucren heridos Se debe realizar una declaración jurada simple según el modelo que se entregará oportunamente. A esta declaración se debe acompañar el formulario de denuncia de siniestro y la copia de la licencia del conductor.

La atención del siniestro respecto a su trámite inicial (recepción de la denuncia) será inmediata, una vez despachada por el asegurado. Recepcionada la denuncia, se designará al liquidador de la Compañía o un liquidador externo para que atienda, dentro de las 48 horas siguientes, la necesidad del asegurado.

El plazo para dar aviso a la Compañía es de 10 días corridos desde la fecha del accidente. En caso de robo este aviso deberá ser inmediato, salvo fuerza mayor.

Los antecedentes deben ser remitidos al E mail: seguros@macrocor.cl para la asignación de liquidador en las sucursales de Chillan o Concepción.

Fonos de Contacto para consultas al Corredor:

Celulares:

08-6077092

E-mail: seguros@macrocor.cl

Fonos Ruta Asistencia: 600 687 1000 600 411 1000
Desde Celulares *7024

Señalando el número de Rut del Asegurado o Patente del vehículo siniestrado.
Solicitud de grúa y otros servicios de urgencia con atención las 24 horas del día.

En este proceso, el asegurado es asistido por el Corredor de Seguros en todas sus etapas por lo que es imprescindible que se mantenga en contacto con el Corredor.

Normalmente, en el caso de los vehículos, se solicitarán los siguientes documentos:

1. Original o fotocopia simple del parte de carabineros o del certificado de constancia policial, en los casos ya indicados.
2. Fotocopia simple de la licencia de conducir del chofer.
3. Fotocopia simple del permiso de circulación del vehículo.
4. Fotocopia simple de la revisión técnica del vehículo.
5. Fotocopia simple del seguro obligatorio del vehículo.

Los documentos detallados se solicitan en el caso de un siniestro de pérdidas parciales. En el caso de una pérdida total, además de los anteriores, se requieren los siguientes documentos:

1. Firma de finiquito de indemnización y dejación de restos. (notarial)
2. Documentos originales del vehículos: Inscripción, permiso de circulación, revisión técnica y seguro obligatorio
3. Copia de llaves
4. Certificado de baja de tag en caso de tenerlo instalado en el vehículo
5. Factura de compra del vehículo
6. Certificado de multas del Registro Civil

En el caso de accidentes con heridos, carabineros procede a someter al conductor a examen de alcoholemia, tramite que se efectúa en el servicio de salud correspondiente.

Los resultados del examen de alcoholemia no tienen un plazo definido de entrega, por lo que el liquidador de seguros no puede cursar orden de reparación mientras no se conozca el diagnostico definitivo. Para estos casos si el asegurado necesita con urgencia reparar el vehículo siniestrado, el liquidador procede a solicitar un documento denominado "Carta Resguardo" que le permite dar orden de trabajo o pago de indemnizaciones, mientras se espera el resultado de la alcoholemia.

En los casos especiales en que no se contemplan procedimientos específicos, el Liquidador de Seguros está habilitado, por disposiciones legales, para solicitar los documentos que él estime pertinente y que sean necesarios para ajustar la pérdida.

Servicio de Ruta Asistencia

Grúa. Remolque o Transporte del vehículo. Asistencia las 24 horas del día.

Límite hasta UF 12. (Para camiones UF 30)

Estancia y desplazamiento de los asegurados por inmovilización del vehículo. Límite UF 3 por día con un máximo de UF 9 en estancia en hotel.

Estancia y desplazamiento de los asegurados por robo del vehículo. Límite UF 3 por día con un máximo de UF 9 en estancia en hotel.

Transporte, depósito o custodia del vehículo reparado o recuperado. Hasta UF 10

Servicio de conductor profesional. Sin límite

Localización y envío de piezas de recambio. Sin límite

Transmisión de mensajes urgentes. Sin límite

Transporte o repatriación sanitaria en caso de lesiones producto de un accidente de tránsito en el vehículo asegurado. Sin límite

Transporte o repatriación de los asegurados acompañantes. Sin límite

Transporte o repatriación del asegurado fallecido y los demás acompañantes. Sin límite

Asistencia legal en gestiones de excarcelación, hasta UF 12,00

Anticipo de fianza, hasta UF 6,00

Reparación In Situ:

Carga o reemplazo de baterías, cambio de neumáticos, reemplazo de fusibles, reemplazo de correas, ajuste de piezas y/o partes sueltas, apertura de vehículos cerrados, problemas de encendidos, problemas de alarma, problemas de refrigeración, de embrague, de transmisión, de frenos, de dirección, fallas eléctricas, entrega de combustible hasta 5 litros, reparaciones de emergencia en general susceptibles de ser efectuadas en el lugar requerido.

Indemnización en caso de terceros afectados:

Si hay terceros inocentes afectados por el siniestro, la Compañía procede a indemnizarlos en dinero. En estos casos se les debe entregar los datos del liquidador para que se contacten directamente y le hagan llegar el presupuesto de la reparación.

El asegurado nunca debe llegar a acuerdos extraoficiales con los terceros, respecto a montos de indemnización, ya que esta labor la realiza el liquidador una vez establecida la responsabilidad del asegurado.

Citación a Juzgado de Policía Local:

Si el conductor queda citado al Juzgado de Policía Local, esta información debe ser entregada a la Compañía lo antes posible a fin de poder asignar un estudio jurídico que tome el caso. El abogado acompaña al conductor a partir de la segunda citación.

2.- Robo

a) Para el caso de pérdidas por robo se debe estampar denuncia del siniestro en forma inmediata en la unidad policial más cercana al sitio de los hechos.

Dentro del término de 24 horas contadas desde el momento en que ocurrió o debió conocerse la ocurrencia del siniestro, el asegurado tiene la obligación de comunicarlo por escrito a la Compañía, bajo sanción de perder el derecho a ser indemnizado, a menos que acredite fuerza mayor o caso fortuito.

b) Se debe enviar la comunicación por oficio, mail o carta informando a la Compañía, con una relación de los hechos que incluya el número de parte policial y la unidad de Carabineros en que se dejó la denuncia.

c) Esta información debe ser enviada a la Compañía, a través del corredor o directamente en nuestras Sucursales, dentro de las 24 horas siguientes al día del siniestro.

d) Una vez recibida la denuncia, la Compañía designa un Liquidador Oficial de seguros para que proceda al ajuste de la pérdida. Este auxiliar de comercio procede a su valorización según lo dispuesto en las Condiciones Generales de la Póliza y su Adicional, ateniéndose a lo señalado en dicho condicionado. La documentación que para este caso se requiere:

Parte Policial, Relato de los hechos, Inventario de los bienes, Cotización de reposición y demás documentos o antecedentes que la Compañía o el Liquidador estimen necesario.

3.- Incendio– Cristales – Responsabilidad Civil

Inmediatamente que se declare un siniestro, o a más tardar dentro de los 5 días contados desde la fecha en que ocurrió o debió conocer la ocurrencia del siniestro, el asegurado tiene la obligación de comunicarlo por escrito a la Compañía, bajo sanción de perder el derecho a ser indemnizado, a menos que acredite fuerza mayor, caso fortuito o imposibilidad de hecho. La denuncia en Carabineros debe ser realizada en forma inmediata, salvo caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificado.

Una vez recibida la denuncia, la Compañía procede a designar a un Liquidador Oficial de Seguros, para que efectúe el ajuste de la pérdida.

La documentación que habitualmente el Liquidador solicita es la siguiente:
Parte policial, Parte de bomberos, Rol de Causa en el Tribunal competente, Inventarios, Cotizaciones de reposición y /o reconstrucción, cuando proceda.

4.- Equipos Electrónicos

Al ocurrir un siniestro el asegurado deberá:

Comunicarlo de inmediato a la compañía en forma verbal o por escrito, salvo en caso de fuerza mayor debidamente justificada. Sin perjuicio de lo anterior, deberá confirmar la denuncia detalladamente por carta certificada o fax, a más tardar dentro de los primeros 5 días de conocido el siniestro.

Ejecutar todos los actos que tiendan a evitar la extensión del daño.

Dejar constancia en la unidad policial más cercana al sitio del siniestro, en forma inmediata.

Proporcionar todos los informes y documentos que la compañía le solicite directamente o a través del liquidador designado al efecto y cooperar en la inspección del daño.

Conservar las partes dañadas o defectuosas y en general las evidencias del siniestro, y ponerlas a disposición del asegurador para que puedan ser examinadas.

El asegurado que, mediando culpa grave o dolo, deja de cumplir con las obligaciones que este Artículo le impone; o que maliciosamente emplea pruebas o antecedentes falsos para acreditar los mismos, perderá todo derecho a indemnización, sin perjuicio de las responsabilidades legales que correspondan.

El asegurado no podrá hacer abandono unilateral de la materia asegurada, aunque ésta se encuentre en poder de la compañía

5.- Plazos

Los plazos de liquidación de siniestros de vehículos, incendio y robo están debidamente determinados en la Circular N° 1116 del 07 de Abril de 1993, la cual fue modificada en mayo de 2013 por la circular N° 2106, que se acompaña y que va incluida en cada póliza. En principio no es posible establecer un plazo mínimo de liquidación ante un siniestro, ya que este proceso depende en parte de los antecedentes que debe aportar el propio asegurado.

En cuanto a los plazos máximos, estos son:



Seguros en general: Dentro del más breve plazo, no pudiendo exceder de 45 días corridos desde la fecha denuncia

Atención en caso de siniestros es inmediata a través de los canales de comunicación señalados (call center, celular de contacto y correo electrónico).

La atención en caso de requerir asistencia en ruta es inmediata en el número 600 687 1000.



Seguros en general: Dentro del más breve plazo, no pudiendo exceder de 45 días corridos desde la fecha denuncia

Atención en caso de siniestros es inmediata a través de los canales de comunicación señalados (call center, celular de contacto y correo electrónico).

La atención en caso de requerir asistencia en ruta es inmediata en el número 600 687 1000.